

**ACTA EXTRAORDINARIA N° 20-2015**

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 20-2015, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 29 de **Setiembre** del dos mil quince, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30 p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

**REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Enoc Rugama Morales  
Norma Collado Pérez  
Sonia Segura Matamoros  
Karol Salas Valerín

**REGIDORES (AS) SUPLENTE(S) (AS)**

(No se presentaron)

**SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Ileana Torrentes Lázaro

**SINDICOS (AS) SUPLENTE(S) (AS)**

(No se presentaron)

**AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:**

**CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.**

**CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.**

**CAPITULO III. ORACION.**

**CAPITULO IV. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL PERIODO 2016 y SU RESPECTIVO PLAN OPERATIVO ANUAL**



El señor Presidente somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

**CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.**

**CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.**

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, determina que el quórum presente es el requerido por Ley, por lo que esta Sesión Extraordinaria se llevara a cabo con cuatro Regidores Propietarios.

**CAPITULO III. ORACION.**

El señor Presidente Municipal designa a la Regidora Propietaria, Sonia Segura Matamoros, para que realice la oración.

**CAPITULO IV. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL PERIODO 2016 y SU RESPECTIVO PLAN OPERATIVO ANUAL**

**MUNICIPALIDAD DE OSA  
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2016**

**JUSTIFICACION DE INGRESOS**

**INGRESOS TOTALES**

**¢ 4.428.421.152,68**

La proyección de los ingresos para el periodo 2016 asciende a la suma indicada y la misma representa aproximadamente un 10% alrededor de ¢ 422.935.825,45 de incremento con respecto al presupuesto definitivo del año 2015, distribuidos de la siguiente manera:

Un monto de ¢ 2.601.371.864,14 corresponde a ingresos corrientes, los cuales se calcularon con el histórico de los ingresos reales de cinco periodos (2011 al 2014 y una proyección del periodo 2015), según la tabla facilitada por la Contraloría general de la Republica y el aporte del IFAM por un monto de ¢ 5.852.835,00 correspondiente al aporte de Licores Nacionales y Extranjeros Oficio DAI-1148-SCF-220-2015.

|                              |                            |                         |               |
|------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|
| <b>2.0.0.0.00.00.0.0.000</b> | <b>INGRESOS DE CAPITAL</b> | <b>1.249.375.708,00</b> | <b>29,39%</b> |
|------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|

En la partida de ingresos de capital se incorpora un monto de ¢ 1.249.375.708,00 que corresponden a los recursos provenientes de la Ley N° 8114 por un monto de ¢ 706.738.608,00 tomando como referencia el monto asignado para el periodo 2015, Artículo 5, inciso b de la Ley N° 8114, ya que a la fecha de la aprobación del presupuesto no se tenía el monto aprobado por parte del MOPT, de variar el monto se realizara un ajuste oportunamente, se incorpora un ¢ 2.637.100,00 que corresponde a recursos del aporte del IFAM Ley 6909 (impuesto al ruedo) oficio DAI-1148-SCF-220-2015 y un monto de ¢ 540.000.000,00 correspondientes a recursos por parte de Instituto de Desarrollo Rural (INDER), según información suministrada mediante Oficio OSO-549-2015, suministrada por el ingeniero Mario Jimenez Quirós, jefe oficina Subregional de Osa, para la construcción del puente sobre el rio Drake en Progreso.

|                              |                       |                       |               |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| <b>3.0.0.0.00.00.0.0.000</b> | <b>FINANCIAMIENTO</b> | <b>577.673.580,54</b> | <b>11,33%</b> |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|

Con respecto a la partida de Financiamiento se incluye un monto de ¢ 400.000.000,00 en la cuenta de préstamos directos de instituciones públicas que corresponden a los recursos del crédito con el Banco Popular para el periodo 2016, mismo que fueron aprobados por la Contraloría General de la Republica en el Presupuesto Ordinario del periodo 2015, por un monto de ¢ 800.000.000,00 el cual se utilizara para la compra de Equipo de la producción de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, pero que a solicitud de la Alcaldía Municipal el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31-2015, celebrada el 05 de Agosto 2015, Transcripción-PCM-N° 830-2015, ver oficio CECN-259-2014 oferta de crédito Banco Popular y Desarrollo Comunal, aprobó la modificación del Plan de inversión inicial a ¢ 400.000.000,00, según información suministrada por la unidad que está realizando el trámite los recursos ingresaran en el periodo 2016.

En la cuenta de superávit un monto ¢ 177.673.580,54, de los cuales ¢ 45.573.138,00 corresponden a recursos de la Ley N° 8114 que no van hacer ejecutados en el periodo en curso (2015), que corresponden al proyecto de Construcción de 2 puentes y 1 alcantarilla de cuadro convenio con el PRVC-I (MOPT-BID), los cuales una vez listos los diseños definitivos de la construcción de 2 puentes se podrán proceder con el proceso de contratación de la construcción de los mismos para lo cual la Municipalidad de Osa aporta como contrapartida presupuestaria por el monto indicado, para cumplir satisfactoriamente con la meta propuesta, por lo tanto no será posible realizar dicha intervención en el año vigente. (Certificaciones Superávit).

Se incorpora un monto de ¢ 63.657.192,54 (sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento noventa y dos colones con 54/10) de fondo de mejoras en ZMT (40%), un monto de ¢ 21.000.000,00 (veintiún millones de colones con 00/100) de Partidas Especificas Ley 7755 y un monto de ¢ 47.443.250,00 por fondo superávit Bienes Inmuebles, pertenecientes a Superávit específico. Estos corresponden a los recursos que se adjudicaran en el periodo 2015 pero que no se liquidara durante este periodo por lo que en reunión sostenida con Comisión de

Hacienda, Proveedor Municipal y Alcalde Municipal, se evaluó que se requieren para continuar los obras en el periodo 2016 (Certificaciones Superávit).

**Estimación de Ingresos:**

|                              |                                              |                     |              |
|------------------------------|----------------------------------------------|---------------------|--------------|
| <b>1.1.1.0.00.00.0.0.000</b> | <b>IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES</b> | <b>3.765.269,84</b> | <b>8,86%</b> |
|------------------------------|----------------------------------------------|---------------------|--------------|

La estimación de los ingresos por Impuestos a los Ingresos y Utilidades se realizó con base en la estimación regresión logarítmica, la cual se fundamenta con la información de ingresos reales recaudados en los años del 2011 y una proyección del periodo 2015, la cual fue facilitada por el ente contralor para garantizar que no se sobreestimen los mismos.

|                              |                                              |                         |               |
|------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------|---------------|
| <b>1.1.2.1.01.00.0.0.000</b> | <b>Impuesto de Bienes Inmuebles Ley 7729</b> | <b>1.001.656.535,00</b> | <b>23,56%</b> |
|------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------|---------------|

La estimación de los ingresos por Bienes Inmuebles se realizó con base en la estimación de mínimos cuadrados, la cual se fundamenta con la información de ingresos reales recaudados en los años del 2011 y una proyección real del periodo 2015, la cual fue facilitada por el ente contralor para garantizar que no se sobreestimen los mismos, más una estimación realizada por la encargada de Bienes inmuebles, basándose en monto imponible puesto al cobro, porcentaje de recuperación de años anteriores y porcentaje estimado del monto no afecto al impuesto. No se omite mencionar, según información suministrada por el departamento de Bienes Inmuebles un aumento significativo en la base imponible a poner al cobro en el periodo 2016, ya que durante el periodo 2015, se contrató los servicios de un perito valuador, asimismo la Administración velará porque se siga contando con el Perito valuador (actualmente 2 días por semana) para que firme los avalúos y dejarlos en firme para lograr cumplir con la meta propuesta (Oficio SBI-0120-2015).

|                              |                                     |                  |              |
|------------------------------|-------------------------------------|------------------|--------------|
| <b>1.1.2.3.00.00.0.0.000</b> | <b>Impuesto sobre el patrimonio</b> | <b>86.567,49</b> | <b>0,00%</b> |
|------------------------------|-------------------------------------|------------------|--------------|

La estimación de los ingresos por Impuesto sobre el patrimonio se realizó con base en la Estimación Regresión Potencial, fundamentado con la información facilitada por el ente contralor denominado "Estimación de Ingresos Presupuesto Ordinario 2016", la cual se encuentra fundamentada con los ingresos reales del periodo comprendido en los años 2011-2012-2013-2014 y una proyección real del periodo 2015, esto para garantizar que no se sobreestimen los mismos.

|                              |                                                         |                      |              |
|------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------|--------------|
| <b>1.1.2.4.00.00.0.0.000</b> | <b>Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles</b> | <b>55.567.304,97</b> | <b>1,31%</b> |
|------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------|--------------|

La estimación de la recaudación del periodo, se realizó con base a la Estimación de Regresión Logarítmica, suministrada por el ente contralor, la cual se denomina "Estimación de Ingresos Presupuesto Ordinario 2016", la misma que se fundamenta con la información de ingresos reales recaudados en los años del 2011 y una proyección real del periodo 2015, la cual se considera es la que más se ajusta a las proyecciones.

|                              |                                                                      |                      |              |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|
| <b>1.1.3.2.01.00.0.0.000</b> | <b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES</b> | <b>90.000.000,00</b> | <b>2,12%</b> |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|

La proyección de este ingreso (Impuestos específicos de la construcción) se hizo con base en la proyección realizada por el encargado del departamento de Control Urbano mediante oficio PPU-193-2015, la misma que se considera que se ajustara a la realidad vivida por el cantón en los últimos años, con respecto a Desarrollo Urbano y las capacidades de recaudación municipal.

|                              |                                                                         |                     |              |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------|
| <b>1.1.3.2.02.00.0.0.000</b> | <b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS</b> | <b>3.000.000,00</b> | <b>0,07%</b> |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------|

La proyección de este ingreso (Impuesto de espectáculos públicos 6%), no se toma en cuenta la herramienta de información facilitada por el ente contralor "Estimación de Ingresos Presupuesto Ordinario 2016, debido a que en el periodo 2014 se percibió un ingresos extraordinario por lo que se la proyección es muy alta, por lo que una proyección real del periodo 2015, más un 10% esto para garantizar que no es sobreestimen los mismos con respecto al Presupuesto definitivo.

|                              |                                                 |                       |               |
|------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------|---------------|
| <b>1.1.3.3.00.00.0.0.000</b> | <b>OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>454.117.111,81</b> | <b>10,68%</b> |
|------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------|---------------|

Según información facilitada por la funcionaria encargada de patentes, la meta para recaudar durante el periodo 2016, es de ¢364.644.893,80 según la estimación de regresión Potencial utilizada para efectuar tal proyección, dentro de este monto se incorpora la recuperación de un 5% de morosidad, según información suministrada por la encargada de Patentes.

Con referencia al ingreso por patente de licores, según funcionaria de patentes de la administración tributaria municipal indica, que, con fundamento en un cálculos realizados a las patentes de licores ubicadas y activas que se encuentran en el cantón de Osa, y basados en los montos a pagar por cada patentado según la clase de actividad y lo indicado por el bloque de legalidad vigente a la fecha, este municipio determino incorporar la suma de ¢ 89.472.218,01 según datos suministrados por encargada basándose en la Ley 9047 por lo que se toman en cuenta los ingresos del periodo 2013-2014 y real 2015, dentro de este monto se incorpora la recuperación de un 5% de morosidad. Es relevante mencionar que la ejecución de estos recursos queda sujeta a la previa verificación del ingreso de los fondos en las arcas municipales y que posteriormente, de confirmar que el ingreso real, es superior a las estimaciones incorporadas en el presente presupuesto, se estarán realizando ajustes pertinentes en el transcurso del periodo 2016.

|                       |                                                                 |                      |              |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|
| 1.1.9.1.01.00.0.0.000 | <b>Timbres Municipales por hipotecas y cédulas hipotecarias</b> | <b>20.440.174,17</b> | <b>0,48%</b> |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|

La estimación de la recaudación del periodo, se realizó con base a la Estimación de Regresión Logarítmica, suministrada por el ente contralor, la cual se denomina "Estimación de Ingresos Presupuesto Ordinario 2016", la misma que se fundamenta con la información de ingresos reales recaudados en los años del 2011-2014 y una proyección real del periodo 2015 la cual se considera es la que más se ajusta a las proyecciones.

|                       |                                   |                     |              |
|-----------------------|-----------------------------------|---------------------|--------------|
| 1.1.9.1.02.00.0.0.000 | <b>Timbres parques Nacionales</b> | <b>9.300.956,57</b> | <b>0,22%</b> |
|-----------------------|-----------------------------------|---------------------|--------------|

La proyección de este ingreso se hizo con base en la estimación de regresión exponencial de la herramienta facilitada por el Ente Contralor, la misma considero que se ajustara a la realidad con los ingresos de los últimos años 2010 a 2014 y una proyección real del 2015, la cual se considera es la que más se ajusta a las proyecciones.

|                       |                                           |                       |               |
|-----------------------|-------------------------------------------|-----------------------|---------------|
| 1.3.1.2.05.04.0.0.000 | <b>Servicios de Saneamiento Ambiental</b> | <b>653.511.165,80</b> | <b>15,37%</b> |
|-----------------------|-------------------------------------------|-----------------------|---------------|

La estimación de los ingresos del periodo en **Aseo de Vías y Sitios Públicos** la meta para recaudar es de ¢ 356.938.855,95, se realizó según los datos suministrados en el estudio de tasas de la Administración Tributaria aprobado en Sesión Extraordinaria N°16-2015, celebrada en 10 de Agosto, mediante Transcripción-PCM-N°-862-2015, donde se aprobó de manera definitiva el Reglamento para cobro de tasas por concepto de Limpieza de vías, parques, Zonas verdes y playas de la ZMT, la cual se considera (según estudio) se ajusta a las proyecciones, misma que considera además la ampliación del servicio en los distrito Piedras Blancas y Bahía Ballena, cabe señalar que la cancelación de la publicación se realizó el día 10 de setiembre, mismo que a la fecha de la aprobación no ha sido publicado en el diario oficial la Gaceta y se prevé que la publicación se realice en los próximos días. (Se adjunta cuadro de cálculo y doc. de respaldo).

La estimación de la recaudación del periodo para el **Servicio de Recolección de Basura** es de ¢ 266.572.309,85, se realizó con referencia a la herramienta suministrada por el ente contralor, considerando la estimación mínimos cuadrados, la misma resultado ser la más acertada según la capacidad de cobro del ayuntamiento.

En el caso de **Depósito y Tratamiento de Basura** a meta a recaudar es de ¢ 30.000.000,00, no se utilizó la herramienta facilitada por el ente contralor sino que se hizo con relación a los ingresos reales a Agosto más un 10 %, la misma resultado ser la más acertada según la capacidad de cobro del ayuntamiento.

|                       |                                               |              |       |
|-----------------------|-----------------------------------------------|--------------|-------|
| 1.3.1.2.09.09.1.0.000 | Venta de certificaciones del registro público | 4.547.983,12 | 0,11% |
|-----------------------|-----------------------------------------------|--------------|-------|

En el caso de estimación de Ingresos por certificación no se utilizo la Herramienta facilitada por el Ente Contralor, debido a que anteriormente no se contaba con este ingreso, pero a partir del año 2013 la municipalidad realizo un convenio con el Registro Nacional, por lo que la proyección estimada para el Presupuesto Ordinario 2016, se hizo con referencia a los Ingresos reales presentados en el I Semestre del año 2015, considerando que se ajusta a las proyecciones.

|                       |                           |              |       |
|-----------------------|---------------------------|--------------|-------|
| 1.3.1.2.09.09.2.0.000 | Venta de servicios varios | 3.000.000,00 | 0,07% |
|-----------------------|---------------------------|--------------|-------|

Para la proyección de este ingreso no se utilizó la Herramienta facilitada por el ente contralor, la misma se hizo con referencia a los ingresos reales presentados en el I semestre del año 2015, considerando que se ajusta a las proyecciones.

|                       |                              |                       |              |
|-----------------------|------------------------------|-----------------------|--------------|
| 1.3.2.2.00.00.0.0.000 | <b>RENTA DE LA PROPIEDAD</b> | <b>131.000.000,00</b> | <b>2,82%</b> |
|-----------------------|------------------------------|-----------------------|--------------|

Se proyecta la suma de ¢120.000.000,00 por concepto de Alquiler de Milla Marítima, con base en la información recibida mediante oficio AZM-0857-2015, remitido por el departamento de Zona Marítimo Terrestre, en el cual se indica, que con base en los registros que se llevan dentro en el departamento referentes a ingresos por canon, se registra un monto de ¢150.000.000,00, sin embargo debido a factores como la afectación del patrimonio Natural del estado, sobre las concesiones otorgadas en Zona Marítimo Terrestre, la apelación de los avalúos y apelaciones de cobros administrativos por parte de los concesionarios, se estima recaudar la suma de ¢120.000.000,00 y por

concepto de permisos de uso de suelo ¢8.000.000,00. Por concepto de inspecciones, sean para el otorgamiento de concesión o uso de suelo, se considera la suma de ¢3.000.000,00.

Los ingresos quedarían como se detalla a continuación:

| Ingresos Zona Marítimo Terrestre      |                         |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Canon Por Concesión (Año actual)      | ¢ 70.000.000,00         |
| Canon por Concesión (Años anteriores) | ¢ 50.000.000,00         |
| Por Uso de Suelo                      | ¢ 8.000.000,00          |
| Inspecciones                          | ¢ 3.000.000,00          |
| <b>Total.</b>                         | <b>¢ 131.000.000,00</b> |

|                              |                                     |                      |              |
|------------------------------|-------------------------------------|----------------------|--------------|
| <b>1.3.2.3.00.00.0.0.000</b> | <b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b> | <b>12.478.092,35</b> | <b>0,29%</b> |
|------------------------------|-------------------------------------|----------------------|--------------|

Como resultado de la aplicación de la estimación de regresión potencial, según la herramienta suministrada para el cálculo de los ingresos del año 2016, la proyección por este concepto es la suma indicada.

|                              |                           |                     |              |
|------------------------------|---------------------------|---------------------|--------------|
| <b>1.3.3.1.00.00.0.0.000</b> | <b>MULTAS Y SANCIONES</b> | <b>7.000.000,00</b> | <b>0,16%</b> |
|------------------------------|---------------------------|---------------------|--------------|

Esta estimación de ingreso se realizó los ingresos recaudados por este concepto, durante los años 2011, 2012, 2013, 2014 y los reflejados durante el primer semestre 2015, según la herramienta suministrada por el ente contralor para tal efecto la utilizada es la estimación de regresión exponencial y la información suministrada por el Arquitecto Municipal (Oficio PPU-193-2015).

|                              |                             |                       |              |
|------------------------------|-----------------------------|-----------------------|--------------|
| <b>1.3.4.0.00.00.0.0.000</b> | <b>INTERESES MORATORIOS</b> | <b>124.595.586,06</b> | <b>2,93%</b> |
|------------------------------|-----------------------------|-----------------------|--------------|

Esta estimación de ingreso pertenece a recursos que servirán para financiar gastos administrativos del ayuntamiento, y la respectiva proyección se hizo considerando los ingresos recaudados por este concepto, durante los periodos 2011, 2012, 2013, 2014 y los reflejados durante el primer semestre 2015, según la herramienta suministrada por el ente contralor para tal efecto, utilizando la estimación de regresión logarítmica.

|                              |                                      |                      |              |
|------------------------------|--------------------------------------|----------------------|--------------|
| <b>1.3.9.0.00.00.0.0.000</b> | <b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b> | <b>21.452.281,96</b> | <b>0,47%</b> |
|------------------------------|--------------------------------------|----------------------|--------------|

La proyección de este ingreso se hizo con base a la recaudación al I semestre un promedio mensual por los doce meses, en el rubro de Ingresos Varios no especificados por el monto de ¢19.848.030,99 .En la partida de Reintegros en efectivo corresponde a devoluciones realizadas por funcionarios por concepto de remuneraciones que han sido pagadas y por ley no se les correspondía la realización de dicho pago, el cual se proyecta un monto estimado de ¢1.604.250,98, utilizando una proyección del 2015 más un 10%.

|                              |                                  |                     |              |
|------------------------------|----------------------------------|---------------------|--------------|
| <b>1.4.0.0.00.00.0.0.000</b> | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b> | <b>5.852.835,00</b> | <b>0,14%</b> |
|------------------------------|----------------------------------|---------------------|--------------|

Esta estimación se efectuó según información suministrada por el Instituto de Fomento y Asesoría municipal (IFAM), mediante oficio DAI-1148-SCF-220-2014, donde esta oficina comunica los cálculos realizados por la sección de Contabilidad, con base en criterios por concepto de Licores Nacionales, Licores Extranjeros para el periodo 2016.

**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2016**  
**JUSTIFICACION DE EGRESOS**

**EGRESOS TOTALES** **¢ 4.428.421.152,68**  
**PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL** **¢1.345.295.635,61**

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades 01 Administración General, 02 Auditoría Interna, 03 Administración de Inversiones Propias y 04 Registro de deuda, fondos y transferencias, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

**Actividad 01 Dirección y Administración General**

En el apartado de Remuneraciones por la suma de ¢ 725.598.795,75 se incluye contenido económico para cubrir los Sueldos para Cargos Fijos, Suplencias, Retribución por Años Servidos, Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión, Tiempo extraordinario, Cargas Patronales, Décimo Tercer Mes y Salario Escolar de los empleados de la Administración General, el cual contempla el contenido para el pago anual de las plazas aprobadas, según propuesta realizada por la Administración, además se incorpora un porcentaje de 6% para reserva de incrementos salariales del año 2016 y recursos adicionales para recalificación, transformaciones y otros, según la recomendación de la Comisión de Hacienda y reconocimientos de prohibiciones de algunas plazas administrativas, entre ellas la plaza del Secretario Concejo Municipal, mismas que se encuentran en estudio según indicaciones del departamento de Recursos Humanos y la Unión Nacional de Gobiernos Locales, de proceder el pago se realizara una vez aprobado el estudio correspondiente.

Dentro del contenido de Remuneraciones se incorporan recursos para el pago de Dietas a los regidores municipales, por un monto de ¢ 26.234.820,00, según Anexo N° 03 Dietas, elaborado por el departamento de Recursos Humanos y el artículo 30 del Código Municipal.

La partida de Servicios asciende a la suma de ¢ 129.968.777,37 donde se incorporan recursos para cubrir los servicios básicos, (agua, electricidad, teléfonos, correo) para honrar los mismos durante el año, también se estiman recursos en las cuentas de Información (Rendición de cuentas e información a la comunidad sobre el quehacer Municipal-Publicaciones en la Gaceta), además de contenido presupuestario en la cuenta de Comisiones bancarias que se requiere para el pago de las comisiones por transacciones que realiza la institución como es el caso de servicio de cobro de los impuestos municipales por medio de tarjetas, así como Viáticos y Transporte dentro del país, Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina y Computo, Seguros de Riesgos Profesionales y de vehículos, Alquileres, Capacitación y Protocolo, Servicios de Gestión y Apoyo, Servicios Generales (seguridad 6 meses), Servicios de regulación para el pago del canon por la concesión del Río Térraba, (la venta de material va entrar a la administración "recursos libres" por ese motivo se paga de este programa).

Todos los recursos proyectados se necesitan para la eficiente administración de este gobierno local, de requerir reforzar alguno de los rubros se haría mediante modificación interna o Presupuesto Extraordinario oportunamente. Además se incorporan recursos para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público (N-2-2009-CO-DFOE) , en los casos en que estas se requieran acorde con lo que determine el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y con fundamento en las necesidades, posibilidades y características de la institución y los riesgos que enfrenta.

Todos los recursos proyectados se necesitan para la eficiente administración de este gobierno local, de requerir reforzar alguno de los rubros se haría mediante modificación interna o Presupuesto extraordinario oportunamente. Los Materiales y Suministros proyectados por la suma de ¢ 25.962.510,00 considerando los recursos presupuestarios, para la compra de Combustible y Lubricantes, Tintas, Pinturas y Diluyentes, Materiales y Útiles de Limpieza, Productos de papel, cartón e impresos y otro tipo de materiales, que se requieren para el adecuado funcionamiento de la administración municipal y el cumplimiento de las metas propuestas.

#### **Actividad 02 Auditoría Interna**

En la Auditoria se proyecta la suma de ¢ 71.832.677,55 dicho presupuesto fue presentado al Concejo Municipal, y contempla los recursos necesarios para el desempeño de las funciones de la Auditoría Interna para el periodo 2016, incluye contenido presupuestario para el pago anual de las plazas de la Auditoria, además de un 6% de reserva para incrementos salariales del respectivo año, asimismo se incorpora los servicios y materiales necesarios, para el cumplimiento del Plan de Trabajo de esta unidad.

#### **Actividad 03: Administración de Inversiones Propias**

**¢ 37.867.448,15**

En el apartado de Bienes Duraderos se proyecta recursos presupuestarios por ¢14.200.000,00 para la compra de encuadernadora, perra traslado cajas, videodim archivos, impresoras, sillas actividades, estantes, equipo de cómputo para la administración municipal, ya que la mayoría de los equipos que se utilizan actualmente ya cumplieron su vida útil.

En la partida de Construcciones, Adiciones y mejoras se incorporan recursos por la suma de ¢5.667.448,15 para realizar la Construcción de una Bodega adecuada para el resguardo y control de los bienes adquiridos por la Unidad de Proveeduría, así como el resguardo de los activos que se dan de baja por el cumplimiento de la vida útil.

Además en la cuenta de Bienes Intangibles se contempla la suma de ¢ 18.000.000,00 para la adquisición de Licencias Antivirus, licencias Office 4 licencias adicionales Windows server y licencias Oracle.

#### **Actividad 04 Registro de Deudas, Fondos y Transferencias**

**¢ 354.065.426,40**

En la actividad 04 se considera el pago de **Intereses** por ¢ 2.500.000,00 de los Préstamos del Banco Nacional de Costa Rica, mismos que se han utilizado en la administración, el desglose de cada compromiso se puede observar en el cuadro Nro. 4 "Detalle de Deuda".

En la partida de **Transferencias Corrientes** se proyectan recursos por la suma de ¢ 341.942.328,80 este apartado corresponde a las transferencias de Ley, que deben efectuarse durante el transcurso del año 2016, como lo son: ONT, Comité Cantonal de Deportes, Concejo Nacional de Rehabilitación, Junta Administrativa del Registro Nacional, Juntas de Educación, Unión Nacional de Gobiernos Locales y CONAGEBIO, Juntas de Educación, Concejo Nacional de Rehabilitación, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Comité Cantonal de deportes y la Federación de Municipalidades del Sur (¢ 25.000.000,00), así también se estima ¢500.000,00 para transferencia del Poder Judicial por un eventual pago de avalúos de peritaje, solicitados por el área de cobros y la suma de ¢ 762.500,00 en reintegros y devoluciones (en caso de contribuyentes que depositan montos erróneos). En el reglón de prestaciones legales se incorpora la suma de ¢ 25.982.232,43, ya que, dos compañeros Sr. Francisco Solano y la Sra. Dinora Chaverri se encuentran posibles a liquidarse para el próximo periodo, según datos suministrados por el departamento de Recursos Humanos.

En la partida Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro se incorpora la suma de ¢ 16.000.000,00 para transferencia a la Cruz Roja Costarricense (Comité Auxiliar Palmar Norte – Ciudad Cortes), para

solventar gastos operativos (remuneraciones, servicios, materiales y suministro). Transcripción PCM-N° 1041-2015, mismos que serán girados una vez que se firme el convenio entre las partes

En transferencias de capital por la suma de ¢ 5.859.602,64 que pertenecen a transferencia de Ley a Fondo de Parques Nacionales.

En la partida de amortización se proyecta la suma por un monto de ¢ 3.763.494,96 para Préstamo del Banco Nacional de Costa Rica, mismos que se han utilizado en la administración

**PROGRAMA: II SERVICIOS** **¢1.004.827.869,79**

En este programa se incorpora todos los egresos que se proyectan para los servicios de, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de calles y caminos, Educativos, Culturales y deportivos, Zona Marítima Terrestres, Servicios Sociales y Complementarios, Protección del Medio Ambiente, Depósito y Tratamiento de Basura, Desarrollo Urbano, Atención de Emergencias Cantonales.

Se incluye contenido económico en Remuneraciones por un monto de ¢ 581,274,043,61 para cubrir los salarios base, Retribución por años servidos, Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión, Suplencias, Jornales, Tiempo Extraordinario, Servicios Especiales, Cargas Patronales, Décimo Tercer Mes, Salario Escolar de los funcionario que sirven en los servicios del municipio.

En todos los servicios se están contemplando los salarios para todo el periodo, se contemplan 3% de incremento a salarial por cada semestre del periodo 2016, se mantendrá la misma estructura de recursos humanos del periodo 2015, solo en el caso de Aseo de Vías existe una variación de acuerdo al reglamento para el cobro de la tasa aprobado por el Concejo Municipal, mediante Transcripción PCM-862-2015 y el servicios de Recolección de Basura se eliminaran plazas debido a que el servicio se dará en contratación.

Además se incorporan recursos en la partida de Servicios por un monto de ¢ 289.322.145,96 requerido para todos los Servicios Básicos, Viáticos y Transporte dentro del País, Mantenimiento y Reparación de equipo de transporte, maquinaria y mobiliario de oficina y computo, Servicios de Gestión y Apoyo, seguros de riesgos profesionales y de vehículos, entre otros, para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo 2016, de cada servicio.

En la partida de Materiales y Suministros por un monto de ¢ 72.002.235,29 Se proyectan los recursos para la adquisición de Productos Químicos y Conexos (Tintas, combustibles y lubricantes), Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento (metálicos, eléctricos telefónicos y de cómputo y vidrio), Herramientas, Repuestos y Accesorios (repuesto, herramienta o accesorio), Útiles Materiales y Suministros Diversos (de materiales de oficina y cómputo como sellos, lapiceros, clips, grapadoras, resmas de papel, materiales de limpieza (jabón, desinfectante, cloro), entre otros, todos importantes para el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan Operativo Anual 2016 de cada servicio y en caso de requerir contenido adicional se estarán ajustando dichas cuentas oportunamente mediante modificaciones o presupuestos extraordinarios oportunamente.

En la partida de Bienes Duraderos se incorpora un monto de ¢ 34.357.965,50 para la compra de equipo necesario para el funcionamiento de cada servicio, entre ellos moto guadañas, equipo de cómputo y licencias software y otro equipo que se requiera.

El servicio **01 Aseo de Vías y Sitios Públicos**, se contemplan con 31 plazas de peones (contempla la aplicación del servicio), un encargado y un inspector, las principales labores del servicio es la limpieza y embellecimiento de los principales sitios públicos en los distritos de Ciudad Cortes, Palmar, Sierpe, Bahía Ballena (Nuevo) y Piedras Blancas (Nuevo).

El servicio **02 Recolección de Basura**, para el periodo 2016 se incorporan con contenido presupuestario 4 plazas en el servicio (1 operador de equipo especial, 1 peón, 1 auxiliar administrativo y 1 inspectores), la ruta 1 y la ruta 2, se mantendrá durante el año 2016 mediante contratación con un proveedor y los funcionarios, serán utilizado en la recolección de residuos no ordinarios o una posible ampliación del servicio.

El servicio **03 Mantenimiento de Calles y Caminos**, se incorporan recursos de la Ley 6909, fondos que deben utilizar exclusivamente para el mantenimiento de caminos.

En el servicio **09 Educativos, Deportivos y Culturales** se incorporan recursos para actividades culturales (Festival de las Esferas y Actividades Patrias) y para actividades deportivas como La Carrera que se realiza todos los años en el Festival de Ballenas.

En el servicio **10 Sociales y Complementarios** se incorporan recursos para los salarios de la encargada del servicio, el funcionario del área de turismo y la realización de actividades sociales entre en el Cantón, según el siguiente detalle:

- Brindar a las mujeres del cantón diferentes servicios como: información, atención personalizada, talleres, reuniones, asesoría, y seguimiento en empresariado para mejorar su calidad de vida.

- Asistir a reuniones, talleres y realizar visitas para lograr el fortalecimiento y atención integral de las mujeres y personas vulnerables en el cantón, por medio de la coordinación interinstitucional y mejorar la atención que se brinda en la oficina de la mujer.
- Desarrollar actividades para conmemoraciones de días especiales y promover el empresariado con ferias en las comunidades del Cantón de Osa.

En el servicio **15 Mejoramiento en la Zona Marítima Terrestre**, se mantiene con contenido presupuestario 3 plazas en sueldos para cargos fijos, las principales actividades que realiza el departamento de Zona Marítima Terrestre son las siguientes:

- Finiquitar los montajes de PNE para cada concesionario con el fin de verificar la afectación parcial o total de las concesiones, de esa manera continuar notificando a los concesionarios afectados para que presenten los respectivos planos catastrados excluyendo el área afectada, se le modifique contrato y brindar un nuevo cobro de canon.
- Recaudar por concepto de canon la suma aproximada de ¢ 120.000.000,00. Por concepto de permiso de uso de suelo se estima recaudar la suma de ¢ 8.000.000,00. Por concepto de inspecciones se estima recaudar la suma de aproximadamente ¢ 3.000.000,00 por concepto de concesión o uso de suelo.
- Realizar un análisis, revisión y archivo de al menos 208 expedientes de los aproximadamente 1300 expedientes de solicitud de concesión para el periodo 2016, que pueden optar por una concesión o no, que necesiten de algún ajuste o que en su efecto hayan cumplido con la normativa legal vigente a fin de llevar un mayor control y orden en cuanto a los tramites que se llevan en el departamento.

En el servicio **16 Depósito y Tratamiento de Basura**, se mantiene con 4 plazas en sueldos para cargos fijos las principales labores del servicio es la tratamiento de los residuos sólidos que se depositan en el vertedero municipal que se recolectan en los seis distritos del Cantón.

En el servicio **25 Protección del Medio Ambiente**, se mantiene con 2 plazas en sueldos para cargos fijos, las principales labores del servicio es realizar actividades relacionadas a temas ambientales, aplicación de la Ley GIRS y la colaboración a la administración en inspecciones.

En el servicio **26 Desarrollo Urbano**, se mantiene con 10 plazas en sueldos para cargos fijos, y las principales labores del departamento de desarrollo urbano son las siguientes:

- Mejorar el control de inspecciones y la recaudación por concepto de permisos de construcción.
- Implementación de una plataforma digital para control de solicitudes de trámites.
- Recaudar mediante los servicios que brinda la unidad aproximadamente ¢ 111.250.000,00 por concepto de permisos de construcción, permisos de movimiento de tierra, renovación de resellos, multas a la Ley 833, recalificación de construcciones, criterios de uso de suelo, alineamiento municipal, ubicación de construcción y permisos para desfogue.

Dentro de la cuales se incorporan recursos en las plaza jefatura de la oficina de valoración y bienes inmuebles (perito valuador), vital dentro de la estructura del ayuntamiento, para el apercibimiento de mayor cantidad de recursos y atendiendo a lo programado en el Plan Estratégico Municipal.

El servicio **28 Gestión de Riesgos** se incorporan recursos para atender las remuneraciones del funcionario del servicio para atender Emergencias Cantonales y coordinar con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y de la Dirección de Gestión de Riesgos, lo requerido para atender la prevención de riesgos dentro del cantón, así mismo se incorporó recursos por ¢ 10.000.000,00 de la Ley 8114, para la atención de emergencias cantonales.

#### **PROGRAMA III: INVERSIONES**

**¢ 2.057.297.647,70**

Dentro de este programa se ubican los recursos de los proyectos que se financian con Ley N° 8114, proyectos ambientales, proyectos administración y recursos pendientes de asignar, según el siguiente detalle:

#### **PROYECTO: 1 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL**

**¢451.879.696,36**

##### **0. REMUNERACIONES**

##### **0.01 Remuneraciones Básicas**

0.01.01 Sueldos para Cargos Fijos por un monto de ¢112.425.677,37

Dentro del ítem de remuneraciones se contemplan todas las inversiones en capital humano necesarias para la correcta gestión de los recursos administrados por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, contempla las remuneraciones por los cargos fijos de los funcionarios de la UTGV para la totalidad del periodo 2016 el cual asciende a un monto de ¢112.425.677,37

0.01.03 Servicios Especiales por un monto de ¢35.698.914,24

En el ítem de Servicios Especiales se contemplan los recursos necesarios para atender el pago de los salarios de 4 Operarios de Maquinaria necesarios para la operación de la maquinaria nueva que pretende adquirirse para mejorar la eficiencia en el mejoramiento de las vías cantonales, además se incluyen 2 Obreros Especializados y 2 Peones que se encargarán de los proyectos de mejoramiento de sistemas de drenaje, mantenimiento de puentes y

construcción y colocación de adoquines en algunas vías del cantón de Osa, el monto incorporado para asciende a ¢35.698.914,24.

#### **0.02 Remuneraciones Eventuales**

0.02.01 Tiempo Extraordinario por un monto de ¢6.000.000,00

Es necesario incorporar en la cuenta de "Tiempo Extraordinario" un monto de ¢6.000.000,00 para aprovechar los días de verano en que se pueda trabajar hasta tarde para el mejoramiento de las vías de comunicación del cantón de Osa.

#### **0.03 Incentivos Salariales**

0.03.01 Retribución por años Servidos por un monto de ¢48.711.733,26

En esta cuenta se incorporan los recursos necesarios para el reconocimiento de las anualidades de los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial por un monto de ¢48.711.733,26.

0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión por un monto de ¢17.728.296,16

En esta cuenta se incorporan los recursos necesarios para el reconocimiento de la Dedicación Exclusiva a los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial que puedan gozar de este incentivo por un monto de ¢17.728.296,16

0.03.03 Décimo Tercer Mes por un monto de ¢19.597.542,93

En esta cuenta se incorporan los recursos necesarios para el reconocimiento del Aguinaldo a los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial por un monto de ¢19.597.542,93.

0.03.04 Salario Escolar por un monto de ¢14.700.000,00

En esta cuenta se incorporan los recursos necesarios para el reconocimiento del Salario Escolar a los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial por un monto de ¢14.700.000,00.

#### **0.04 Contribución Patronal a al Desarrollo y la Seguridad Social.**

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS ¢21.761.977,45

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal ¢1.176.323,11

#### **0.05 Contribución Patronal a Fondo de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización**

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS ¢11.575.019,35

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones ¢3.528.969,32

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢7.057.938,63

Estos ítems corresponden a obligaciones obrero patronal por concepto de salarios e incentivos de los funcionarios de la UTGV de Osa.

### **1. SERVICIOS**

#### **1.02 Servicios Básicos**

1.02.01 Servicio de Agua y Alcantarillado ¢360.000,00

En el ítem de Agua y Alcantarillado es necesario incorporar un monto de ¢360.000,00 para hacer frente al pago de este servicio para el periodo 2016.

1.02.02 Servicio de Energía Eléctrica ¢8.000.000,00

En el ítem de Servicio de Energía Eléctrica es necesario incorporar un monto de ¢8.000.000,00 para hacer frente al pago de este servicio para el periodo 2016.

1.02.03 Servicio de Correo ¢25.000,00

Incorporación de los recursos necesarios para la adquisición del servicio de Correos por un monto de ¢25.000,00.

1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones ¢600.000,00

En el ítem de Servicio de Telecomunicaciones es necesario incorporar un monto de ¢600.000,00 para hacer frente al pago de este servicio para el periodo 2014.

#### **1.03 Servicios Comerciales y Financieros**

1.03.01 Información ¢500.000,00

Es necesaria la incorporación de un monto de ¢500.000,00 en la cuenta de información con el fin de contar con el recurso para realizar publicaciones de documentos en el diario oficial La Gaceta.

1.03.03 Impresión, Encuadernación y Otros ¢500.000,00

Este ítem corresponde a impresión de planos, formularios y folletos necesarios para las labores de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para lo cual se le incorpora un monto de ¢500.000,00.

1.03.06 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales ¢4.000.000,00

Este ítem representa el pago de Comisión de un 1% por concepto de Crédito para adquisición de maquinaria nueva para la Unidad Técnica de Gestión Vial, lo anterior por un monto de ¢4.000.000,00.

#### 1.04 Servicios de Gestión y Apoyo

##### 1.04.06 Servicios Generales ¢9.000.000,00

En la cuenta de Servicios Generales se incorpora un monto de ¢9.000.000,00 como porte de la contratación del Servicio de Seguridad para a las Instalaciones y Plantel de la UTGV de Osa, ya que debido a la adquisición de maquinaria nueva se debe mejorar el nivel de seguridad para un mejor resguardo de dicho equipo.

##### 1.04.99 Otros Servicios de Gestión ¢400.000,00

En la cuenta de Otros Servicios de Gestión se incorpora un monto de ¢400.000,00 para el pago de la Revisión Técnica Vehicular de la Maquinaria y Vehículos de la UTGV de Osa.

#### 1.05 Gastos de Viaje y Transporte

##### 1.05.01 Transporte dentro del País ¢600.000,00

Es necesario incorporar un monto de ¢600.000,00 en la cuenta correspondiente al pago de peajes para el traslado al Área Metropolitana del País para realizar trámites varios así como también para el traslado de maquinaria para realizar mantenimientos.

##### 1.05.02 Viáticos dentro del País ¢9.600.000,00

Como parte del programa de Mantenimiento de la Red Vial Cantonal, se tiene planeado el traslado de la maquinaria y funcionarios municipales a comunidades alejadas de nuestro cantón lo que representa un gasto en la cuenta de viáticos por este concepto, para lo cual se contempla un monto de ¢9.600.000,00.

#### 1.06 Seguros Reaseguros y Otras Obligaciones

##### 1.06.01 Seguros ¢9.000.000,00

Es necesario realizar la incorporación de ¢9.000.000,00 en la cuenta de Seguros para cubrir las Pólizas de Seguros para la totalidad del periodo 2016 para los vehículos y Funcionarios de la UTGV de Osa.

#### 1.07 Capacitación y Protocolo

##### 1.07.01 Actividades de Capacitación ¢500.000,00

Se incorpora un monto de ¢500.000,00 en la cuenta de Actividades de Capacitación con la intención de contar con los recursos necesarios para asistir a diferentes capacitaciones referentes a las labores propias de la UTGV.

##### 1.07.02 Actividades de Capacitación y Protocolo ¢500.000,00

Se incorpora un monto de ¢500.000,00 en la cuenta de Actividades de Capacitación y Protocolo para poder realizar en conjuntamente con los funcionarios de la UTGV y Junta Vial Cantonal diferentes programas de capacitación en materias relacionadas a las labores propias de la UTGV.

#### 1.08 Mantenimiento y Reparación

##### 1.08.05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte ¢4.500.000,00

En el ítem referente a Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte se incorpora un monto de ¢4.500.000,00 con la intención de mantener en óptimas condiciones el equipo de transporte de la UTGV mediante el establecimiento de planes de mantenimiento tanto preventivo como correctivo.

##### 1.08.07 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina ¢250.000,00

Se incorpora un monto de ¢250.000,00 con el propósito de darle el mantenimiento adecuado al equipo y mobiliario de oficina de la UTGV, así como también la reparación de aires acondicionados.

##### 1.08.08 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas Informáticos ¢50.000,00

Se incorpora un monto de ¢50.000,00 con el propósito de darle el mantenimiento adecuado al equipo de cómputo de la UTGV.

#### 1.09 Impuestos

##### 1.09.99 Otros Impuestos ¢600.000,00

En el ítem referente a Otros Impuestos se incorpora un monto de ¢600.000,00 con la intención contar con el contenido necesario para la cancelación del Derecho de Circulación (Marchamo) de los vehículos y maquinaria de la UTGV de Osa.

#### 1.99 Servicios Diversos

##### 1.99.01 Servicios de Regulación ¢2.500.000,00

Es necesaria la incorporación de un monto de ¢2.500.000,00 en la cuenta de Servicios de Regulación para cumplir con el pago de Canon Anual de la Concesión del Río Coronado según Expediente 08-2007 de la SETENA, dicha concesión es imprescindible para la obtención del material necesario para el mejoramiento de las vías del cantón de Osa.

## 2. MATERIALES Y SUMINISTROS

### 2.01 Productos Químicos y Conexos

#### 2.01.01 Combustibles y Lubricantes ¢9.000.000,00

En el ítem referente a la adquisición de Combustible y Lubricantes es necesario incorporar un monto de ¢9.000.000,00 para contar con el contenido presupuestario suficiente para dotar a los vehículos de la UTGV de



combustible y lubricantes para realizar las labores de inspección de caminos, puentes, sistemas de drenaje y maquinaria tanto municipal como contratada.

**2.01.02 Productos Farmacéuticos y Medicinales ¢50.000,00**

Se incorpora un monto de ¢50.000,00 para la adquisición de un botiquín de primeros auxilios para cumplir satisfactoriamente con las normas de seguridad ocupacional.

**2.01.04 Tintas, Pinturas y Diluyentes ¢1.050.000,00**

Es necesario realizar la incorporación en la cuenta de Tintas, Pinturas y Diluyentes por un monto de ¢1.050.000,00 para adquirir las tintas y toner necesarios para el diario quehacer de la oficina de UTGV.

**2.01.99 Otros Productos Químicos ¢50.000,00**

Es necesario contar con un monto de ¢50.000,00 en la cuenta de Otros Productos Químicos para la adquisición de insecticidas para el control de plagas en el edificio de la UTGV tales como: hormigas, abejas, moscas, entre otros.

**2.03 Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento**

**2.03.01 Materiales y Productos Metálicos ¢50.000,00**

Incorporación de ¢50.000,00 para adquirir Materiales y Productos Metálicos (Tornillos, clavos, furring, zinc y otros) para dar mantenimiento a las instalaciones de la UTGV de Osa.

**2.03.04 Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo ¢100.000,00**

Incorporación de ¢100.000,00 para adquirir Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo (Cables, tomacorrientes, bombillos, lámparas y otros) para dar mantenimiento a las instalaciones de la UTGV de Osa.

**2.03.06 Materiales y Productos de Plástico ¢50.000,00**

Incorporación de ¢50.000,00 para adquirir Materiales y Productos de Plástico (Plástico Negro, tablilla de cielo raso, cornisa y otros) para dar mantenimiento a las instalaciones de la UTGV de Osa.

**2.04 Herramientas, Repuestos y Accesorios**

**2.04.01 Herramientas e Instrumentos ¢1.000.000,00**

Es necesario realizar la incorporación de un monto de ¢1.000.000,00 en la cuenta de Herramientas e Instrumentos con el propósito de adquirir diferentes tipos de herramientas para dotar al taller municipal de las herramientas necesarias para poder realizar reparaciones menores a los vehículos y maquinaria municipal.

**2.04.02 Repuestos y Accesorios ¢6.000.000,00**

Se incluye un monto de ¢6.000.000,00 en la cuenta de Repuestos y Accesorios para poder dotar a los vehículos de los repuestos necesarios para contar con un plan de reparaciones tanto preventivas como correctivas.

**2.99 Útiles, Materiales y Suministros Diversos**

**2.99.01 Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo ¢750.000,00**

Es necesario incorporar un monto de ¢750.000,00 en la cuenta de Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo con la intención de adquirir lápices, lapiceros, engrapadoras y todo tipo de útiles de oficina los cuales son indispensables para las labores de la UTGV de Osa.

**2.99.03 Productos de Papel, Cartón e Impresos ¢700.000,00**

Es necesario incorporar un monto de ¢700.000,00 en la cuenta de Productos de Papel, Cartón e Impresos con la intención de adquirir resmas de papel, carpetas colgantes, folders y todo tipo de productos de papel los cuales son indispensables para las labores de la UTGV de Osa.

**2.99.04 Textiles y Vestuario ¢1.000.000,00**

Es necesario incorporar un monto de ¢1.000.000,00 en la cuenta de Textiles y Vestuario con la intención de adquirir uniformes para los funcionarios de campo y oficina de la UTGV que se adecuen a las normas de seguridad ocupacional que nos rigen.

**2.99.05 Útiles y Materiales de Limpieza ¢750.000,00**

Es necesario incorporar un monto de ¢750.000,00 en la cuenta de Útiles y Materiales de Limpieza con la intención de adquirir todo tipo de materiales de limpieza para un adecuado aseo y mantenimiento de las instalaciones de la UTGV, entre estos materiales podemos citar: Desinfectante, jabón, cloro, escobas y otros.

**2.99.06 Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad ¢1.300.000,00**

Es necesario incorporar un monto de ¢1.300.000,00 en la cuenta de Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad con la intención de adquirir útiles que se apeguen estrictamente a las normas de seguridad para los funcionarios de la UTGV de Osa, dentro de estos útiles podemos encontrar: Calzado de Seguridad, lentes, respiradores, líneas de vida, arneses de seguridad, entre otros.

**3. INTERESES Y COMISIONES**

**3.02 Intereses sobre Préstamos**

**3.02.06 Intereses sobre Préstamos de Instituciones Públicas Financieras ¢37.119.225,44**

Este ítem representa el pago de Intereses por concepto de Crédito para adquisición de maquinaria nueva para la Unidad Técnica de Gestión Vial calculando dicho pago para los 12 meses del periodo 2016, además de un crédito anterior por concepto de remodelación de Edificio de la UTGV de Osa, todo esto por un monto de ¢37.119.225,44.

## 5. BIENES DURADEROS

### 5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina ¢500.000,00

Es necesario contar con un presupuesto de al menos ¢500.000,00 para atender las diferentes necesidades que se presenten concernientes a la adquisición de Equipo y Mobiliario de Oficina para la UTGV de Osa.

### 5.01.05 Equipo y Programas de Cómputo ¢1.000.000,00

Es necesario contar con el contenido presupuestario necesario para la adquisición de equipo y programas de cómputo para el periodo 2015, dentro de este tipo de equipo podemos encontrar: Impresoras, computadoras, software de dibujo asistido, software de proyectos, entre otros, por lo cual se incluye un monto de ¢1.000.000,00 para dichas adquisiciones.

### 5.01.99 Equipo Diverso ¢500.000,00

Debido a las labores de inspección y levantamiento de caminos que realiza la UTGV de Osa, es necesaria la adquisición de equipo específico para la realización de estas labores, como por ejemplo: cámaras fotográficas digitales, odómetros, tacómetros, entre otros, por lo cual se incorpora un monto de ¢500.000,00.

## 5.99 Bienes Duraderos Diversos

### 5.99.03 Bienes Intangibles ¢1.040.000,00

Es necesario contar con los recursos necesarios para la actualización de licencias de Microsoft Office para los equipos de la UTGV de Osa, por lo cual se incorpora un monto de ¢1.040.000,00.

## 6.03 Prestaciones

### 6.03.01 Prestaciones Legales ¢11.500.000,00

En la cuenta de Prestaciones Legales se incorpora el monto correspondiente al pago de las prestaciones de un funcionario municipal quien se jubila en el periodo 2016, por lo tanto se incluye un monto de ¢11.500.000,00 para dicha cancelación.

## 8. AMORTIZACION

### 8.02 Amortización de Préstamos

#### 8.02.06 Amortización de Préstamos de Instituciones Públicas Financieras ¢25.123.079,11

Este ítem representa el pago de Amortización por concepto de Crédito para adquisición de maquinaria nueva para la Unidad Técnica de Gestión Vial, además de un crédito anterior por concepto de remodelación de Edificio de la UTGV de Osa, lo anterior por un monto de ¢25.123.079,11.

## PROYECTO: 02 MANTENIMIENTO PERIODICO DE 169.65 KM DE VIAS CANTONALES ¢121.500.000,00

### 1. SERVICIOS

#### 1.01 Alquileres

##### 1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario ¢16.000.000,00

En este apartado se contempla la contratación de maquinaria externa que permita complementar las labores ejecutadas bajo la modalidad administrativa, siempre que no se cuente con alguno de los equipos municipales por razones de mantenimiento o diversas ajenas a la gestión como tal, además se pretende realizar la contratación por alquiler de maquinaria para reforzar las obras ejecutadas por administración por lo que se incluye un monto de ¢16.000.000,00.

#### 1.04 Servicios de Gestión y Apoyo

##### 1.04.03 Servicios de Ingeniería ¢7.500.000,00

Es necesario realizar la contratación de regencias ambientales y geológicas para obtener permisos temporales de extracción de materiales ya sea de tajos o ríos, dichos materiales son indispensables para la atención de caminos que se encuentran muy alejados de los puntos fijos de extracción de los cuales este ayuntamiento ya posee concesión, por lo tanto es necesario incorporar un monto de ¢7.500.000,00 para atender esta necesidad.

#### 1.08 Mantenimiento y Reparación

##### 1.08.04 Mantenimiento y Reparación de Equipo de la Producción ¢15.000.000,00

Con la intención de implementar un plan de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de la producción es necesario contar con los recursos suficientes para hacer frente al pago de Mano de Obra por este concepto, por lo que se contempla un monto de ¢15.000.000,00 en este apartado.

## 2. MATERIALES Y SUMINISTROS

### 2.01 Productos Químicos y Conexos

#### 2.01.01 Combustible y Lubricantes ¢55.000.000,00

En vista de que este municipio cuenta con maquinaria propia y pretende la adquisición de una cuadrilla adicional de maquinaria para atender eficientemente las necesidades en las vías de comunicación del cantón de Osa, es necesario dotar a dicha maquinaria del combustible y lubricantes para hacer frente a las labores de mejoramiento de la red vial cantonal, por lo que se contempla un monto de ¢55.000.000,00. **(A continuación se detalla lista de caminos a intervenir).**

| Distrito      | Cód. Camino | Nombre del camino          |
|---------------|-------------|----------------------------|
| Ciudad Cortes | 6-05-002    | Estadio - Ojo de Agua      |
| Ciudad Cortes | 6-05-006    | Tres Ríos                  |
| Ciudad Cortes | 6-05-085    | Coronado                   |
| Ciudad Cortes | 6-05-008    | Ojochal                    |
| Ciudad Cortes | 6-05-036    | San Buenas                 |
| Ciudad Cortes | 6-05-021    | Cuadrantes Cortés          |
| Ciudad Cortes | 6-05-084    | Punta Mala                 |
| Ciudad Cortes | 6-05-098    | Los Mangos                 |
| Ciudad Cortes | 6-05-106    | Barrio Yaneth Pacheco      |
| Ciudad Cortes | 6-05-095    | Llamarón                   |
| Ciudad Cortes | 6-05-001    | Cementerio Cortes          |
| Ciudad Cortes | 6-05-089    | Coopemangle                |
| Ciudad Cortes | 6-05-003    | Las Parcelas               |
| Ciudad Cortes | 6-05-007    | Vergel                     |
| Ciudad Cortes | 6-05-236    | Camino El Cacique ,Ojochal |

|               |          |                                                                                                |
|---------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ciudad Cortes | 6-05-096 | Cuesta del Burro                                                                               |
| Ciudad Cortes | 6-05-101 | Embarcadero                                                                                    |
| Ciudad Cortes | 6-05-082 | Perezoso                                                                                       |
| Ciudad Cortes | 6-05-087 | Las Margaritas                                                                                 |
| Ciudad Cortes | 6-05-318 | Calle de Piro                                                                                  |
| Ciudad Cortes | 6-05-004 | Balsar - San Rafael                                                                            |
| Ciudad Cortes | 6-05-075 | Ojochal Arriba                                                                                 |
| Bahía Ballena | 6-05-016 | Uvita                                                                                          |
| Bahía Ballena | 6-05-027 | Uvita Bahía                                                                                    |
| Bahía Ballena | 6-05-026 | Playa la Colonia Chamán                                                                        |
| Bahía Ballena | 6-05-262 | La Cuzinga                                                                                     |
| Bahía Ballena | 6-05-066 | Las Palmas                                                                                     |
| Bahía Ballena | 6-05-043 | Dominical                                                                                      |
| Bahía Ballena | 6-05-059 | Playa Hermosa                                                                                  |
| Bahía Ballena | 6-05-068 | Maripozario Bahía                                                                              |
| Bahía Ballena | 6-05-018 | San Josecito                                                                                   |
| Bahía Ballena | 6-05-296 | Barrio los Rios                                                                                |
| Bahía Ballena | 6-05-338 | Los Palmas de Bahía Linda                                                                      |
| Bahía Ballena | 6-05-063 | Calles Urbanas Cuadrante uvita sector el colegio                                               |
| Bahía Ballena | 6-05-064 | El Socorro                                                                                     |
| Palmar        | 6-05-020 | Palmar Norte                                                                                   |
| Palmar        | 6-05-103 | Calles Urbanas Cuadrantes Palmar Sur , Sector Estadio (4), Calle Cementerio zona americana (2) |
| Palmar        | 6-05-194 | Calles Urbanas Cuadrantes Barrio Once de Abril                                                 |
| Palmar        | 6-05-201 | Finca 2 y 4                                                                                    |
| Palmar        | 6-05-212 | Asentamiento Caña Blanca , Caña Veral                                                          |
| Palmar        | 6-05-193 | Barrio El Tecal                                                                                |
| Palmar        | 6-05-299 | Barrio la Bonita Chispero                                                                      |
| Palmar        | 6-05-179 | Jalaca                                                                                         |
| Palmar        | 6-05-177 | Villa Colón                                                                                    |
| Palmar        | 6-05-009 | Tinoco                                                                                         |
| Palmar        | 6-05-265 | Barrio El Guacal                                                                               |
| Palmar        | 6-05-197 | Hacienda Victoria                                                                              |
| Palmar        | 6-05-195 | El Silencio                                                                                    |
| Palmar        | 6-05-170 | Puerta del Sol a Jalaca                                                                        |
| Palmar        | 6-05-185 | Cuadrantes Tinoco                                                                              |
| Palmar        | 6-05-188 | Olla Cero                                                                                      |
| Sierpe        | 6-05-038 | Cuadrantes Sierpe                                                                              |
| Sierpe        | 6-05-347 | Pueblo Nuevo                                                                                   |
| Sierpe        | 6-05-269 | Sierpe-Sabalo                                                                                  |
| Sierpe        | 6-05-139 | San Juan -Miramar                                                                              |
| Sierpe        | 6-05-138 | Alto San Juan                                                                                  |

|                 |          |                                 |
|-----------------|----------|---------------------------------|
| Sierpe          | 6-05-140 | San Juan                        |
| Sierpe          | 6-05-148 | Mogos - Taboga                  |
| Sierpe          | 6-05-205 | Ajuntaderas                     |
| Piedras Blancas | 6-05-169 | Finca Guanacaste                |
| Piedras Blancas | 6-05-160 | Finca Puntarenas                |
| Piedras Blancas | 6-05-014 | Santa Rosa                      |
| Piedras Blancas | 6-05-025 | Finca Alajuella                 |
| Piedras Blancas | 6-05-115 | Finca Limón                     |
| Piedras Blancas | 6-05-015 | Sinaí                           |
| Piedras Blancas | 6-05-167 | Santa Rosa                      |
| Piedras Blancas | 6-05-168 | Santa Rosa - San Martín         |
| Piedras Blancas | 6-05-161 | Finca Puntarenas                |
| Piedras Blancas | 6-05-030 | P. Blancas Cuadrantes           |
| Piedras Blancas | 6-05-040 | Los Angeles                     |
| Piedras Blancas | 6-05-159 | Finca Alajuella / Rafa Amador   |
| Piedras Blancas | 6-05-042 | La Florida                      |
| Drake           | 6-05-031 | Vanegas - Playa Agujitas        |
| Drake           | 6-05-313 | Los Planes - Caletas            |
| Drake           | 6-05-120 | La Palma - Río Rincón a Vanegas |
| Drake           | 6-05-130 | Agujitas - Los Planes           |
| Drake           | 6-05-127 | Progreso - Playa Agujitas       |
| Drake           | 6-05-121 | Riyito Reserva Guaimí           |
| Drake           | 6-05-131 | Los Planes - Playa Rincón       |
| Drake           | 6-05-032 | Progreso - Estero Ganado        |
| Drake           | 6-05-136 | Rancho Quemado - Chiquerón      |

#### 2.04 Herramientas, Repuestos y Accesorios

2.04.02 Repuestos y Accesorios ¢28.000.000,00

Con la intención de implementar un plan de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de la producción es necesario contar con los recursos suficientes para hacer frente al Pago de Repuestos por este concepto, por lo que se contempla un monto de ¢28.000.000,00 en este apartado.

#### PROYECTO: 03 CONSTRUCCION DE 2 PUENTES Y 1 ALCANTARILLA DE CUADRO EN CONVENIO CON EL PRVC-I (BID) ¢45.573.138,46

##### 5. BIENES DURADEROS

##### 5.02 Construcciones, Adiciones y Mejoras

5.02.02 Vías de Comunicación Terrestre ¢45.573.138,46

Una vez listos los diseños definitivos de la construcción de 2 puentes se podrán proceder con el proceso de contratación de la construcción de los mismos para lo cual la Municipalidad de Osa aporta como contrapartida presupuestaria la cantidad de ¢45.573.138,46 para cumplir satisfactoriamente con la meta propuesta (recursos superávit Certificación N° 001-2015).

#### PROYECTO: 04 ADQUISICION DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION ¢396.000.000,00

##### 5. BIENES DURADEROS

##### 5.01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario

5.01.01 Maquinaria y Equipo de la Producción ¢396.000.000,00

Con la intención de incrementar la eficiencia en las labores de Mejoramiento de la Red Vial Cantonal se pretende la adquisición de maquinaria nueva para que conjuntamente con la maquinaria con que ya cuenta la Municipalidad de Osa se pueda abarcar una mayor proporción de los casi 1000 km de red vial con que cuenta nuestro cantón, por lo tanto se incorpora un monto de ¢396.000.000,00 para la adquisición de la siguiente maquinaria:

- 3 Vagonetas de 15m<sup>3</sup>.
- 1 Motoniveladora de 120-140kw.

#### PROYECTO: 05 PAVIMENTO EN ADOQUINES ¢14.950.000,00

##### 1. SERVICIOS

##### 1.08 Mantenimiento y Reparación

1.08.04 Mantenimiento y Reparación de Equipo de la Producción ¢500.000,00

Es necesario incorporar fondos por un monto de ¢500.000,00 para atender las necesidades de Mantenimiento y Reparación de la maquina fabricadora de adoquines ya que debido al flujo de trabajo es frecuente que se presenten desperfectos en la misma los cuales deben ser atendidos inmediatamente.

##### 2. MATERIALES Y SUMINISTROS

##### 2.03 Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento

2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos ¢13.000.000,00

Es necesario incorporar los fondos necesarios para la adquisición de Materiales y Productos Minerales y Asfálticos (Cemento, Arena, Piedra, entre otros) para cumplir con la meta de fabricación y colocación de adoquines en las vías de comunicación del cantón de Osa, para lo cual se contempla un monto de ¢13.000.000,00.

**2.03.03 Madera y sus Derivados** €250.000,00

Se incorpora un monto de €250.000,00 en la cuenta de Madera y sus Derivados (Reglas, Formaleta y otros) para el proyecto de Construcción de adoquines y colocación de los mismos en diferentes Vías de Comunicación del cantón de Osa.

**2.04 Herramientas, Repuestos y Accesorios**

**2.04.01 Herramientas e Instrumentos** €500.000,00

Es necesario realizar la inclusión de €500.000,00 en la cuenta de Herramientas e Instrumentos para la adquisición de carretillos, martillos, mazos y otros para el proyecto de construcción y colocación de adoquines.

**2.04.02 Repuestos y Accesorios** €700.000,00

Es necesario incorporar fondos por un monto de €700.000,00 para atender las necesidades de Adquisición de Repuestos y Accesorios para la maquina fabricadora de adoquines ya que debido al flujo de trabajo es frecuente que se presenten desperfectos en la misma los cuales deben ser atendidos inmediatamente.

**PROYECTO: 06 REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE**

**€112.408.911,65**

**1. SERVICIOS**

**1.04 Servicios de Gestión y Apoyo**

**1.04.03 Servicios de Ingeniería** € 30.000.000,00

Es necesario realizar la contratación de Servicios de Ingeniería para Estudios Preliminares para la Construcción de: Puente sobre el río Sierpe, puente sobre el río Punta Mala y puente sobre el río Uvita, por lo tanto es necesario incorporar un monto de €30.000.000,00 para atender esta necesidad.

**2. MATERIALES Y SUMINISTROS**

**2.03 Construcciones, Adiciones y Mejoras**

**2.03.01 Materiales y Productos Metálicos** €52.822.920,61

Incorporación de un monto de €52.822.920,61 en la cuenta Materiales y Productos Metálicos con la intención de adquirir varilla de construcción y otros productos metálicos para realizar una rehabilitación de los sistemas de drenaje de las principales vías de comunicación del cantón de Osa, los cuales se ven gravemente afectados por efecto de las constantes lluvias.

**2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos** €58.123.136,72

Incorporación de un monto de €58.123.136,72 en la cuenta Materiales y Productos Minerales y Asfálticos con la intención de adquirir cemento, alcantarillas y agregados (arena, piedra y otros) para realizar una rehabilitación de los sistemas de drenaje de las principales vías de comunicación del cantón de Osa.

**Detalle de Caminos**

| Distrito        | Cód. Camino | Nombre del camino                                |
|-----------------|-------------|--------------------------------------------------|
| Ciudad Cortes   | 6-05-008    | Ojochal                                          |
| Ciudad Cortes   | 6-05-076    | Escuela Ojochal                                  |
| Ciudad Cortes   | 6-05-007    | Vergel                                           |
| Uvita           | 6-05-016    | Uvita                                            |
| Uvita           | 6-05-262    | La Cuzinga                                       |
| Uvita           | 6-05-064    | El Socorro                                       |
| Uvita           | 6-05-034    | Dominicalito                                     |
| Uvita           | 6-05-063    | Calles Urbanas Cuadrante uvita sector el colegio |
| Palmar          | 6-05-019    | Finca 10                                         |
| Palmar          | 6-05-020    | Palmar Norte                                     |
| Palmar          | 6-05-102    | Barrio Alemania                                  |
| Palmar          | 6-05-194    | Calles Urbanas Cuadrantes Barrio Once de Abril   |
| Palmar          | 6-05-305    | Santa Elena Cajon                                |
| Sierpe          | 6-05-269    | Sierpe-Sabalo                                    |
| Sierpe          | 6-05-269    | Sierpe-Sabalo                                    |
| Sierpe          | 6-05-140    | San Juan                                         |
| Sierpe          | 6-05-148    | Mogos - Taboga                                   |
| Piedras Blancas | 6-05-030    | P. Blancas Cuadrantes                            |
| Piedras Blancas | 6-05-114    | Cerro Oscuro                                     |
| Piedras Blancas | 6-05-117    | La Guaría                                        |
| Piedras Blancas | 6-05-115    | Finca Limón                                      |
| Piedras Blancas | 6-05-015    | Sinaí                                            |
| Piedras Blancas | 6-05-042    | La Florida                                       |
| Drake           | 6-05-031    | Vanegas - Playa Agujitas                         |
| Drake           | 6-05-127    | Progreso - Playa Agujitas                        |

|       |          |                                 |
|-------|----------|---------------------------------|
| Drake | 6-05-313 | Los Planes - Caletas            |
| Drake | 6-05-120 | La Palma - Río Rincón a Vanegas |
| Drake | 6-05-121 | Riyito Reserva Guaimí           |
| Drake | 6-05-032 | Progreso - Estero Ganado        |
| Drake | 6-05-136 | Rancho Quemado - Chiquerón      |

**Proyecto: 07 Construcción Puente Sobre Río Drake** **¢ 540.000.000,00**

En este proyecto se incorporan los recursos a transferir por parte del Instituto de Desarrollo Agrario (INDER), según información suministrada mediante Certificación Oficio OSO-549-2015, suministrada por el ingeniero Mario Jimenez Quirós, jefe oficina Subregional de Osa. El proyecto consiste en construir un puente sobre el Río Drake, en el camino 6-05-031 (ENT.N.245) Rincón, Río Rincón a Playa Agujitas, Bahía Drake, de 31.6km. Para la determinación de las dimensiones propuestas para este puente, nos apoyamos en la hoja cartográfica 036 Sierpe escala 1:50000, a partir de la cual se obtuvo un área aproximada de la cuenca, la pendiente promedio de la cuenca tributaria, distancia del punto más alejado al punto del desfogue, tiempos de concentración tipología de las superficies de la cuenca así como los coeficientes de escorrentía. Con esta información y con el valor de intensidad de lluvia histórico para la zona se logró obtener el caudal tributario o de diseño, con ello finalmente se establecen las dimensiones definitivas para este puente a construir tiene inicio en la estación 25+310 y analiza en la estación 25+355, para una longitud de 45m, y una vía de circulación, basado en los planos de diseños estándar creados por la dirección de puentes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). En el caso del río Drake durante el proceso constructivo se pudiera emplear como la ruta 6-05-127 como ruta alterna.

**Proyecto: 8 Construcción Acera Barrio Yaneth Pacheco, Ciudad Cortes** **¢ 10.000.000,00**

Se incorporan recursos para realizar la obra por contrato de la construcción de aproximadamente 300 metros de acera peatonal en el barrio Yaneth Pacheco de Ciudad Cortes, para garantizar seguridad a los peatones que transitan por este barrio debido a que la ruta del transporte público hacia el hospital Thomas Casa Casajus pasa por este barrio.

**GRUPO 05: INSTALACIONES** **¢ 42.889.752,53**

**PROYECTO: 01 ALCANTARILLADO BARRIO RENACIMIENTO CIUDAD CORTES** **¢ 14.000.000,00**

Realizar la obra por contrato de alcantarillado fluvial de Barrio Renacimiento de Ciudad Cortes, con el fin de mejorar la evacuación de las aguas fluviales, problemática que afecta a los ciudadanos que habitan en este barrio provocando inundaciones.

**PROYECTO: 02 MEJORAS RELLENO SANITARIO** **¢ 23.889.752,53**

Este proyecto pretende realizar las siguientes mejoras en el relleno sanitario:

- Impermeabilización de la celda sitio de disposición final en el Relleno Sanitario, de acuerdo a lo establecido en la ley de rellenos sanitarios es necesario la colocación de una geo membrana en la celda de disposición final, con el fin de impedir la infiltración de lixiviados al suelo.
- Acondicionamiento del sitio de separación y recuperación de los residuos sólidos valorizables, instalado una banda transportadora eléctrica y un contenedor o góndola 12 m3.

**PROYECTO: 03 INSTALACION SERVICIOS DE INTERNET GRATUITO SITIOS PUBLICOS** **¢ 5.000.000,00**

Se incorpora contenido en la cuenta 5.02.07 Instalaciones por el monto indicado, para realizar la obra por contrato para la instalación del servicio gratuito de internet para sitios públicos, en el Parque de Palmar Norte, Parque de Ciudad Cortes y Edificio Municipal, para el acceso público a recursos tecnológicos.

**PROYECTO: 04 Construcción Sistema Alcantarillado Pluvial en los Cuadrantes Palmar Norte y Sur** **¢ 47.443.250,00**

En la cuenta 5.02.07 Instalaciones, se incorpora contenido por el monto indicado, que corresponde a recursos del superávit del periodo 2015, según información suministrada por el departamento de Proveeduría Municipal, este proyecto será adjudicado en el periodo pero las obra se concluirá en el I trimestre del periodo 2016, por lo que se incorporan los recursos para una vez finalizada la obra proceder a la cancelación (Certificación N° 005-2015).

**GRUPO 06: OTROS PROYECTOS** **¢21.730.000,00**

En este grupo se incluyen los proyectos planteados por la unidad de Medio Ambiente según y proyectos propuestos por el Concejo Municipal el siguiente detalle:

**Proyecto 01: Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos, Sensibilización, Capacitación y Celebración de Efemérides Ambientales** **¢ 12.300.000,00**

Este proyecto pretende cumplir con los siguientes objetivos:

- Colocar aproximadamente seis estaciones para la separación de los residuos sólidos a lo largo del Cantón.
- Contar con un programa de reciclaje con los centros educativos del cantón.
- Como parte de la promoción de la conservación ambiental y uso de las prácticas sostenibles en el cantón, se propone actividad de celebraciones de efemérides ambientales para lograr la sensibilización de los estudiantes.

- Capacitar como plan piloto a diez personas de convicción ambientalista de la comunidad con el propósito que posterior a la capacitación puedan los participantes ser voluntarios de la unidad de gestión ambiental.
- Realizar tres campañas de recolección de basura en las playas que se consideran con más necesidad de dicha limpieza.

**Proyecto 02: Embellecimiento Paisajístico en Zonas Urbanas y Protección de Riveras y Zonas Vulnerables**  
**¢ 3.430.000,00**

Este proyecto pretende cumplir con los siguientes objetivos, involucrando la comunidad de tal forma que se promueva la sensibilización y educación ambiental.

- Realizar siembra de árboles en las orillas de los ríos y nacientes y dar protección al recurso hídrico y garantizar disponibilidad de agua.
- Realizar siembra de plantas ornamentales para dar embellecimiento paisajístico a sitios públicos

**Proyecto 03: Compra de Parques Infantiles** **¢ 6.000.000,00**

Realizar la compra de parques infantiles para colocarlos en el Cantón (Barrio Alemania- Acceso Público, Piedras Blancas, Bahía Ballena y Sierpe) para crear lugares de esparcimiento que beneficien a los niños del distrito

**GRUPO 07: OTROS FONDOS E INVERSIONES**

**¢ 189.265.706.61**

**PROYECTO 01: OTROS FONDOS E INVERSIONES**

**¢ 75.000.000,00**

En la partida 3.07.01 Otros Fondos e Inversiones, se incorporan los recursos sin asignación presupuestaria:

La suma ¢1.500.000,00 corresponden a la asignación del cumplimiento de la Ley 7184 Código de la Niñez y la Adolescencia en caso de requerirse se modificaran en los rubros donde sean necesitados.

En los rubros de Mejoras en la Zona Marítima Terrestre 20% Ley 6042 (¢24.000.000,00) y al Fondo para Obras de Mejoramiento en el Cantón, 40% Ley 6043 (¢48.000.000,00), los cuales no se encuentran asignados hasta que este municipio plantee un proyecto, de acuerdo a lo que la ley establece.

La suma ¢1.500.000,00 corresponden a la asignación del cumplimiento de la Ley 7600 en caso de requerirse se modificaran en los rubros donde sean necesitados.

**PROYECTO: 02 SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRADO DE CATASTRO MUNICIPAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP**

**¢ 48.965.863,40**

Se incorpora el contenido en el rubro de comisiones, intereses y amortización por la suma de ¢48.965.863,40 que serán utilizados para horrar la deuda con al Banco Nacional, por el préstamo otorgado para este proyecto para el desarrollo del proyecto de catastro municipal (Ver cuadro N° 04, Amortización de la Deuda).

**PROYECTO: 03 COMPRA DE TERRENO PARA CENTRO CÍVICO INSTITUCIONAL**

**¢ 61.988.451,56**

En el apartado de intereses y amortización se proyecta por la suma de ¢ 61.988.451,56 que se requieren de acuerdo a los recursos que deben transferirse a JUDESUR, por el préstamo reembolsable otorgado para este proyecto por la suma de ¢507.000.000,00 (Ver cuadro N°04 Amortización de la Deuda).

**PROYECTO: 04 ELABORACION DE PERFIL Y PREDISEÑOS DEL CAMPO FERIAL DE CIUDAD CORTES** **¢ 3.311.391.64**

A solicitud de la Asociación de Desarrollo de Ciudad Cortes y según aprobación del Concejo Municipal, mediante Transcripción PCM-N° 686-2015, se incorporan contenido por el monto indicado para la elaboración de perfil y pre diseños del campo ferial de Ciudad Cortes, rubro que se tomara en cuenta como contrapartida municipal, para la presentación del proyecto Campo Ferial ante JUDESUR.

**PROYECTO: 05 PASEO PEATONAL (BOULEVARD) TURISTICO PLAYA DOMINICAL** **¢41.757.192,54**

Se incorpora contenido por el monto indicado, que corresponde a recursos del superávit del periodo 2015, según información suministrada por el departamento de Proveduría Municipal, este proyecto se iniciara en el periodo 2015, pero las obra se concluirá en el I trimestre del periodo 2016, por lo que se incorporan los recursos para una vez finalizada la obra proceder a la cancelación (Certificación N° 003-2015).

**PROYECTO: 06 Plan Regulador Sector Costero Dominical y Puerto Nuevo** **¢ 21.900.000,00**

En la cuenta 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo se incorpora contenido por el monto indicado que corresponden a superávit de la ley 6043 para proyectos, según información suministrada por el departamento de Proveduría Municipal, este proyecto se iniciara en el periodo 2015 y tendrá una ejecución del 40%, por lo que el restante 60% se presupuesta en el periodo 2016 para una vez finalizada la obra proceder a la cancelación correspondiente (Certificación N° 004-2015).

**PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECÍFICAS**

**¢ 21.000.000,00**

**OTROS PROYECTOS**

**PROYECTO: 01 Construcción Parque Integral y Recreativo en Palmar Norte** **¢ 21.000.000,00**

En este proyecto se incorporan los recursos correspondientes a la adquisición de los servicios profesionales diseño de planos y elaboración de presupuesto para la Construcción del parque de Palmar Norte, según perfil, ya que según según información suministrada por el departamento de Proveduría Municipal, este proyecto se iniciara en el periodo 2015 y tendrá una ejecución del 40%, por lo que el restante 60% se presupuesta en el periodo 2016 para una vez recibido los servicios a satisfacción por la unidad responsable proceder a la cancelación correspondiente (Certificación N° 002-2015).

MUNICIPALIDAD DE OSA  
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2016

| CODIGO                       | DETALLE                                                                          | MONTO                   | Porcentaje Relativo |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
|                              | <b>INGRESOS TOTALES</b>                                                          | <b>4.428.421.152,68</b> | <b>100,00%</b>      |
| <b>1.0.0.0.00.00.0.0.000</b> | <b>INGRESOS CORRIENTES</b>                                                       | <b>2.601.371.864,14</b> | <b>58,27%</b>       |
| <b>1.1.0.0.00.00.0.0.000</b> | <b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>                                                      | <b>1.637.933.919,85</b> | <b>36,90%</b>       |
| <b>1.1.1.0.00.00.0.0.000</b> | <b>IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES</b>                                     | <b>3.765.269,84</b>     | <b>8,50%</b>        |
| <b>1.1.1.1.00.00.0.0.000</b> | <b>Impuestos Sobre Las Utilidades Personas Físicas</b>                           | <b>447.812,44</b>       | <b>1,01%</b>        |
| 1.1.1.1.03.00.0.0.000        | Impuestos Sobre los ingresos y utilidades de personas Fisicas                    | 447.812,44              | 0,01%               |
| <b>1.1.1.2.00.00.0.0.000</b> | <b>Impuestos Sobre Las Utilidades Personas Juridicas</b>                         | <b>3.317.457,40</b>     | <b>7,49%</b>        |
| 1.1.1.2.02.00.0.0.000        | Impuestos Sobre los ingresos y utilidades de personas                            | 3.317.457,40            | 0,07%               |
| <b>1.1.2.0.00.00.0.0.000</b> | <b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>                                              | <b>1.057.310.407,46</b> | <b>23,88%</b>       |
| <b>1.1.2.1.00.00.0.0.000</b> | <b>Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles</b>                           | <b>1.001.656.535,00</b> | <b>22,62%</b>       |
| <b>1.1.2.1.01.00.0.0.000</b> | <b>Impuesto de Bienes Inmuebles Ley 7729</b>                                     | <b>1.001.656.535,00</b> | <b>22,62%</b>       |
| 1.1.2.1.01.01.0.0.000        | Impuesto de Bienes Inmuebles Ley 7729 (recaudación año actual)                   | 1.001.656.535,00        | 22,62%              |
| <b>1.1.2.3.00.00.0.0.000</b> | <b>Impuesto sobre el patrimonio</b>                                              | <b>86.567,49</b>        | <b>0,00%</b>        |
| 1.1.2.3.01.00.0.0.000        | Timbres Municipales por constitución de Sociedades                               | 86.567,49               | 0,00%               |
| <b>1.1.2.4.00.00.0.0.000</b> | <b>Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles</b>                          | <b>55.567.304,97</b>    | <b>1,25%</b>        |
| 1.1.2.4.01.00.0.0.000        | Timbres Municipales por los traspasos de bienes inmuebles                        | 55.567.304,97           | 1,25%               |
| <b>1.1.3.0.00.00.0.0.000</b> | <b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>                                        | <b>547.117.111,81</b>   | <b>12,35%</b>       |
| <b>1.1.3.2.00.00.0.0.000</b> | <b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>93.000.000,00</b>    | <b>2,10%</b>        |
| <b>1.1.3.2.01.00.0.0.000</b> | <b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES</b>             | <b>90.000.000,00</b>    | <b>2,03%</b>        |
| 1.1.3.2.01.05.0.0.000        | Impuestos específicos sobre la construcción                                      | 90.000.000,00           | 2,03%               |
| <b>1.1.3.2.02.00.0.0.000</b> | <b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS</b>          | <b>3.000.000,00</b>     | <b>0,07%</b>        |
| <b>1.1.3.2.02.03.0.0.000</b> | <b>Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimientos</b>       | <b>3.000.000,00</b>     | <b>0,07%</b>        |
| 1.1.3.2.02.03.1.0.000        | Impuesto espectáculo Público 6%                                                  | 3.000.000,00            | 0,07%               |
| <b>1.1.3.3.00.00.0.0.000</b> | <b>OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS</b>                                  | <b>454.117.111,81</b>   | <b>10,25%</b>       |
| <b>1.1.3.3.01.00.0.0.000</b> | <b>Licencias profesionales comerciales y otros permisos</b>                      | <b>454.117.111,81</b>   | <b>10,25%</b>       |
| <b>1.1.3.3.01.02.0.0.000</b> | <b>Patentes municipales</b>                                                      | <b>454.117.111,81</b>   | <b>10,25%</b>       |
| 1.1.3.3.01.02.3.0.000        | Patentes municipales (recaudación año actual)                                    | 364.644.893,80          | 8,23%               |
| 1.1.3.3.01.02.3.0.000        | Patentes municipales (pendiente años anteriores)                                 | 0,00                    | 0,00%               |
| 1.1.3.3.01.02.4.0.000        | Patentes de licores                                                              | 89.472.218,01           | 2,02%               |
| <b>1.1.9.0.00.00.0.0.000</b> | <b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>                                                | <b>29.741.130,74</b>    | <b>0,67%</b>        |
| <b>1.1.9.1.00.00.0.0.000</b> | <b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>                                                       | <b>29.741.130,74</b>    | <b>0,67%</b>        |
| 1.1.9.1.01.00.0.0.000        | Timbres Municipales por hipotecas y cédulas hipotecarias                         | 20.440.174,17           | 0,46%               |
| 1.1.9.1.02.00.0.0.000        | Timbres parques Nacionales                                                       | 9.300.956,57            | 0,21%               |
| <b>1.3.0.0.00.00.0.0.000</b> | <b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>                                                   | <b>957.585.109,29</b>   | <b>21,24%</b>       |
| <b>1.3.1.0.00.00.0.0.000</b> | <b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                               | <b>661.059.148,92</b>   | <b>14,82%</b>       |
| <b>1.3.1.2.00.00.0.0.000</b> | <b>VENTA DE SERVICIOS</b>                                                        | <b>661.059.148,92</b>   | <b>14,82%</b>       |
| <b>1.3.1.2.05.00.0.0.000</b> | <b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>                                                    | <b>653.511.165,80</b>   | <b>14,76%</b>       |
| <b>1.3.1.2.05.04.0.0.000</b> | <b>Servicios de saneamiento ambiental</b>                                        | <b>653.511.165,80</b>   | <b>14,76%</b>       |
| <b>1.3.1.2.05.04.1.0.000</b> | <b>Servicio de Recoleccion de Basura</b>                                         | <b>296.572.309,85</b>   | <b>6,70%</b>        |
| 1.3.1.2.05.04.1.1.000        | Servicio de Recoleccion de Basura (recaudación año actual)                       | 266.572.309,85          | 6,02%               |
| 1.3.1.2.05.04.1.3.000        | Deposito y Tratamiento de Basura                                                 | 30.000.000,00           | 0,68%               |
| <b>1.3.1.2.05.04.2.0.000</b> | <b>Servicio de aseo de vías y sitios públicos</b>                                | <b>356.938.855,95</b>   | <b>8,06%</b>        |
| 1.3.1.2.05.04.2.1.000        | Servicio de aseo de vías y sitios públicos (recaudación año actual)              | 356.938.855,95          | 8,06%               |
| <b>1.3.1.2.05.04.3.0.000</b> | <b>Servicio de Mantenimiento de Parques y Zona Verdes</b>                        | <b>0,00</b>             | <b>0,07%</b>        |
| 1.3.1.2.05.04.3.1.000        | Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes (recaudación año actual)     | 0,00                    | 0,00%               |

|                              |                                                                                     |                         |               |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|
| <b>1.3.1.2.09.00.0.0.000</b> | <b>VENTA DE OTROS SERVICIOS</b>                                                     | <b>7.547.983,12</b>     | <b>0,07%</b>  |
| <b>1.3.1.2.09.09.0.0.000</b> | <b>Venta de otros servicios</b>                                                     | <b>7.547.983,12</b>     | <b>0,07%</b>  |
| 1.3.1.2.09.09.1.0.000        | Venta de certificaciones del registro público                                       | 4.547.983,12            | 0,10%         |
| 1.3.1.2.09.09.2.0.000        | Venta de servicios varios                                                           | 3.000.000,00            | 0,07%         |
| <b>1.3.2.0.00.00.0.0.000</b> | <b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>                                                     | <b>143.478.092,35</b>   | <b>2,99%</b>  |
| <b>1.3.2.2.00.00.0.0.000</b> | <b>RENTA DE LA PROPIEDAD</b>                                                        | <b>131.000.000,00</b>   | <b>2,71%</b>  |
| <b>1.3.2.2.02.00.0.0.000</b> | <b>Alquiler de terrenos</b>                                                         | <b>131.000.000,00</b>   | <b>2,71%</b>  |
| 1.3.2.2.02.01.0.0.000        | Alquiler de terrenos milla marítima                                                 | 120.000.000,00          | 2,71%         |
| 1.3.2.2.02.02.0.0.000        | Alquiler de terrenos milla marítima Periodos anteriores                             | 0,00                    | 0,00%         |
| 1.3.2.2.02.03.0.0.000        | Usos de Suelos                                                                      | 8.000.000,00            | 0,31%         |
| 1.3.2.2.02.04.0.0.000        | Inspecciones de Milla Marítima                                                      | 3.000.000,00            | 0,28%         |
| <b>1.3.2.3.00.00.0.0.000</b> | <b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>                                                 | <b>12.478.092,35</b>    | <b>0,28%</b>  |
| <b>1.3.2.3.03.00.0.0.000</b> | <b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>                                          | <b>12.478.092,35</b>    | <b>0,28%</b>  |
| 1.3.2.3.03.01.0.0.000        | Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos                                | 12.478.092,35           | 0,28%         |
| <b>1.3.3.0.00.00.0.0.000</b> | <b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES</b>                                  | <b>7.000.000,00</b>     | <b>0,16%</b>  |
| <b>1.3.3.1.00.00.0.0.000</b> | <b>MULTAS Y SANCIONES</b>                                                           | <b>7.000.000,00</b>     | <b>0,16%</b>  |
| 1.3.3.1.09.09.1.0.000        | Multa por Infraccion Ley de Construcciones                                          | 7.000.000,00            | 0,16%         |
| <b>1.3.4.0.00.00.0.0.000</b> | <b>INTERESES MORATORIOS</b>                                                         | <b>124.595.586,06</b>   | <b>2,81%</b>  |
| 1.3.4.1.00.00.0.0.000        | Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos                                | 82.472.770,22           | 1,86%         |
| 1.3.4.2.00.00.0.0.000        | Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios                       | 42.122.815,84           | 0,95%         |
| <b>1.3.9.0.00.00.0.0.000</b> | <b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>                                                | <b>21.452.281,96</b>    | <b>0,45%</b>  |
| 1.3.9.1.00.00.0.0.000        | Reintegro de Efectivo                                                               | 1.604.250,98            | 0,00%         |
| 1.3.9.9.00.00.0.0.000        | Ingresos varios no especificados                                                    | 19.848.030,98           | 0,45%         |
| 1.3.9.9.09.00.0.0.000        | Ingresos varios no especificados                                                    | 19.848.030,98           | 0,45%         |
| <b>1.4.0.0.00.00.0.0.000</b> | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                    | <b>5.852.835,00</b>     | <b>0,13%</b>  |
| <b>1.4.1.0.00.00.0.0.000</b> | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>                                 | <b>5.852.835,00</b>     | <b>0,13%</b>  |
| <b>1.4.1.2.00.00.0.0.000</b> | <b>Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados</b>                         | <b>0,00</b>             | <b>0,00%</b>  |
| 1.4.1.2.01.00.0.0.000        | Consejo de Seguridad Vial, infracción Ley de Tránsito                               | 0,00                    | 0,00%         |
| 1.4.1.2.03.00.0.0.000        | Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven                                 | 0,00                    | 0,00%         |
| <b>1.4.1.3.00.00.0.0.000</b> | <b>Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b> | <b>5.852.835,00</b>     | <b>0,13%</b>  |
| 1.4.1.3.01.00.0.0.000        | Aporte IFAM Licores Nacionales y Extranjeros                                        | 5.852.835,00            | 0,13%         |
| <b>2.0.0.0.00.00.0.0.000</b> | <b>INGRESOS DE CAPITAL</b>                                                          | <b>1.249.375.708,00</b> | <b>28,21%</b> |
| <b>2.1.0.0.00.00.0.0.000</b> | <b>VENTA DE ACTIVOS</b>                                                             | <b>0,00</b>             | <b>0,00%</b>  |
| <b>2.1.1.0.00.00.0.0.000</b> | <b>VENTA DE ACTIVOS FIJOS</b>                                                       | <b>0,00</b>             | <b>0,00%</b>  |
| 2.1.1.1.00.00.0.0.000        | Venta de terrenos                                                                   | 0,00                    | 0,00%         |
| <b>2.1.2.0.00.00.0.0.000</b> | <b>VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES</b>                                                 | <b>0,00</b>             | <b>0,00</b>   |
| 2.1.2.1.00.00.0.0.000        | Venta de patentes                                                                   | 0,00                    | 0,00%         |
| 2.1.2.1.01.00.0.0.000        | Patentes de licores                                                                 | 0,00                    | 0,00%         |
| <b>2.4.0.0.00.00.0.0.000</b> | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                                                    | <b>1.249.375.708,00</b> | <b>28,21%</b> |
| <b>2.4.1.0.00.00.0.0.000</b> | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO</b>                                 | <b>1.249.375.708,00</b> | <b>28,21%</b> |
| <b>2.4.1.1.00.00.0.0.000</b> | <b>Transferencias de capital del Gobierno Central</b>                               | <b>706.738.608,00</b>   | <b>15,96%</b> |
| 2.4.1.1.01.00.0.0.000        | Recursos Ley 8114                                                                   | 706.738.608,00          | 15,96%        |
| 2.4.1.1.03.00.0.0.000        | Ministero de Hacienda                                                               | 0,00                    | 0,00%         |
| <b>2.4.1.3.00.00.0.0.000</b> | <b>Transferencias de capital de Instituciones descentralizadas no Empresariales</b> | <b>542.637.100,00</b>   | <b>12,25%</b> |
| 2.4.1.3.01.00.0.0.000        | Aporte IFAM Ley 6909 (Al Ruedo)                                                     | 2.637.100,00            | 0,06%         |
| 2.4.1.3.00.02.2.5.000        | Instituto de Desarrollo INDER                                                       | 540.000.000,00          | 12,19%        |
| <b>3.0.0.0.00.00.0.0.000</b> | <b>FINANCIAMIENTO</b>                                                               | <b>577.673.580,54</b>   | <b>11,33%</b> |
| 3.1.1.0.00.00.0.0.000        | Prestamos Directos                                                                  | 400.000.000,00          | 9,03%         |
| 3.1.1.6.00.00.0.0.000        | Préstamos directos de Instituciones Públicas Finan                                  | 400.000.000,00          | 9,03%         |
| <b>3.3.0.0.00.00.0.0.000</b> | <b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>                                             | <b>177.673.580,54</b>   | <b>2,30%</b>  |
| <b>3.3.1.0.00.00.0.0.000</b> | <b>SUPERÁVIT LIBRE</b>                                                              | <b>0,00</b>             | <b>0,00%</b>  |
| 3.3.1.1.00.00.0.0.000        | Superavit Libre                                                                     | 0,00                    | 0,00%         |
| <b>3.3.2.0.00.00.0.0.000</b> | <b>SUPERÁVIT ESPECIFICO</b>                                                         | <b>177.673.580,54</b>   | <b>2,30%</b>  |
| 3.3.2.0.01.00.0.0.000        | Recursos de la Ley 8114                                                             | 45.573.138,00           | 1,03%         |
| 3.3.2.0.01.00.0.0.000        | Fondo Mejoras en Zona Marítima 40%                                                  | 63.657.192,54           | 0,00%         |
| 3.3.2.0.01.00.0.0.000        | Partidas Especificas Ley N° 7755                                                    | 21.000.000,00           | 0,47%         |
| 3.3.2.0.04.00.0.0.000        | Fondo superavit recursos Bienes Inmuebles                                           | 47.443.250,00           | 1,82%         |

MUNICIPALIDAD DE OSA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2016  
SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA  
GENERAL POR PROGRAMA

|                                     | PROGRAMA: 1<br>DIRECCIÓN Y<br>ADMINISTRACIÓN<br>GENERAL | PROGRAMA: 2<br>SERVICIOS<br>COMUNALES | PROGRAMA: 3<br>INVERSIONES | PROGRAMA: 4<br>PARTIDAS<br>ESPECIFICAS | TOTALES                 |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------|-------------------------|
| <b>TOTALES POR OBJETO DEL GASTO</b> | <b>1.345.295.635,19</b>                                 | <b>1.004.827.869,79</b>               | <b>2.057.297.647,70</b>    | <b>21.000.000,00</b>                   | <b>4.428.421.152,68</b> |
| <b>0 REMUNERACIONES</b>             | <b>788.482.632,14</b>                                   | <b>581.274.043,63</b>                 | <b>299.962.391,83</b>      | <b>0,00</b>                            | <b>1.669.719.067,60</b> |
| <b>1 SERVICIOS</b>                  | <b>134.347.618,51</b>                                   | <b>289.322.145,96</b>                 | <b>157.896.391,64</b>      | <b>21.000.000,00</b>                   | <b>602.566.156,11</b>   |
| <b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>   | <b>27.227.510,00</b>                                    | <b>72.002.235,27</b>                  | <b>230.878.664,17</b>      | <b>0,00</b>                            | <b>330.108.409,44</b>   |
| <b>3 INTERESES Y COMISIONES</b>     | <b>2.500.000,00</b>                                     | <b>0,00</b>                           | <b>104.370.541,93</b>      | <b>0,00</b>                            | <b>106.870.541,93</b>   |
| <b>5 BIENES DURADEROS</b>           | <b>41.172.448,15</b>                                    | <b>34.357.965,50</b>                  | <b>1.108.363.580,54</b>    | <b>0,00</b>                            | <b>1.183.893.994,19</b> |
| <b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>  | <b>341.942.328,79</b>                                   | <b>0,00</b>                           | <b>11.500.000,00</b>       | <b>0,00</b>                            | <b>353.442.328,79</b>   |
| <b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>  | <b>5.859.602,64</b>                                     | <b>0,00</b>                           | <b>0,00</b>                | <b>0,00</b>                            | <b>5.859.602,64</b>     |
| <b>8 AMORTIZACIÓN</b>               | <b>3.763.494,96</b>                                     | <b>0,00</b>                           | <b>69.326.077,59</b>       | <b>0,00</b>                            | <b>73.089.572,55</b>    |
| <b>9 CUENTAS ESPECIALES</b>         | <b>0,00</b>                                             | <b>27.871.479,43</b>                  | <b>75.000.000,00</b>       | <b>0,00</b>                            | <b>102.871.479,43</b>   |

MUNICIPALIDAD DE OSA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2016  
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS  
GENERAL POR PROGRAMA

|                                                                        | PROGRAMA: 1<br>DIRECCIÓN Y<br>ADMINISTRACIÓN<br>GENERAL | PROGRAMA: 2<br>SERVICIOS<br>COMUNALES | PROGRAMA: 3<br>INVERSIONES | PROGRAMA: 4<br>PARTIDAS<br>ESPECIFICAS | TOTALES                 |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------|-------------------------|
| <b>TOTALES POR OBJETO DEL GASTO</b>                                    | <b>1.345.295.635,19</b>                                 | <b>1.004.827.869,79</b>               | <b>2.057.297.647,70</b>    | <b>21.000.000,00</b>                   | <b>4.428.421.152,68</b> |
| <b>0 REMUNERACIONES</b>                                                | <b>788.482.632,14</b>                                   | <b>581.274.043,63</b>                 | <b>299.962.391,83</b>      | <b>0,00</b>                            | <b>1.669.719.067,60</b> |
| 0 01 REMUNERACIONES BÁSICAS                                            | 355.689.812,24                                          | 315.647.840,76                        | 148.124.591,61             | 0,00                                   | 819.462.244,61          |
| 0 0101 Sueldos para Cargos Fijos                                       | 344.540.812,75                                          | 309.318.228,22                        | 112.425.677,37             | 0,00                                   | 766.284.718,34          |
| 0 0102 Jornales                                                        | 0,00                                                    | 0,00                                  | 0,00                       | 0,00                                   | 0,00                    |
| 0 0103 Servicios Especiales                                            | 8.648.999,49                                            | 0,00                                  | 35.698.914,24              | 0,00                                   | 44.347.913,73           |
| 0 0105 Suplencias                                                      | 2.500.000,00                                            | 6.329.612,54                          | 0,00                       | 0,00                                   | 8.829.612,54            |
| 0 02 REMUNERACIONES EVENTUALES                                         | 27.734.820,00                                           | 7.300.000,00                          | 6.000.000,00               | 0,00                                   | 41.034.820,00           |
| 0 0201 Tiempo Extraordinario                                           | 1.500.000,00                                            | 7.300.000,00                          | 6.000.000,00               | 0,00                                   | 14.800.000,00           |
| 0 0205 Dietas                                                          | 26.234.820,00                                           | 0,00                                  | 0,00                       | 0,00                                   | 26.234.820,00           |
| 0 03 INCENTIVOS SALARIALES                                             | 290.407.661,50                                          | 174.425.171,61                        | 100.737.572,35             | 0,00                                   | 565.570.405,46          |
| 0 03 01 Retribución por Años Servidos                                  | 117.975.556,31                                          | 78.014.101,32                         | 48.711.733,26              | 0,00                                   | 244.701.390,89          |
| 0 03 02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión               | 86.495.175,70                                           | 34.177.443,25                         | 17.728.296,16              | 0,00                                   | 138.400.915,11          |
| 0 03 03 Décimo Tercer Mes                                              | 49.936.929,49                                           | 36.248.957,31                         | 19.597.542,93              | 0,00                                   | 105.783.429,73          |
| 0 03 04 Salario Escolar                                                | 36.000.000,00                                           | 25.984.669,73                         | 14.700.000,00              | 0,00                                   | 76.684.669,73           |
| 0 04 SEGURIDAD                                                         | 58.271.903,06                                           | 43.100.071,39                         | 22.938.300,57              | 0,00                                   | 124.310.275,02          |
| 0 0401 Contr. Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.               | 55.283.600,34                                           | 40.889.811,32                         | 21.761.977,46              | 0,00                                   | 117.935.389,12          |
| 0 0405 Contr. Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal        | 2.988.302,72                                            | 2.210.260,07                          | 1.176.323,11               | 0,00                                   | 6.374.885,90            |
| 0 05 Y OTROS FONDOS                                                    | 56.378.435,34                                           | 40.800.959,87                         | 22.161.927,30              | 0,00                                   | 119.341.322,51          |
| 0 05 01 Contr. Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.          | 29.483.710,86                                           | 21.310.055,46                         | 11.575.019,35              | 0,00                                   | 62.368.785,67           |
| 0 0502 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complement. | 8.964.908,16                                            | 6.496.968,14                          | 3.528.969,32               | 0,00                                   | 18.990.845,62           |
| 0 0503 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral              | 17.929.816,32                                           | 12.993.936,27                         | 7.057.938,63               | 0,00                                   | 37.981.691,22           |
| <b>1 SERVICIOS</b>                                                     | <b>134.347.618,51</b>                                   | <b>289.322.145,96</b>                 | <b>157.896.391,64</b>      | <b>21.000.000,00</b>                   | <b>602.566.156,11</b>   |
| 1 01 ALQUILERES                                                        | 1.500.000,00                                            | 19.737.100,00                         | 19.000.000,00              | 0,00                                   | 40.237.100,00           |
| 1 0102 Alquiler de Maquinaria Equipo y Mobiliario                      | 0,00                                                    | 19.737.100,00                         | 19.000.000,00              | 0,00                                   | 38.737.100,00           |
| 1 0103 Alquiler de Equipo de Computo                                   | 0,00                                                    | 0,00                                  | 0,00                       | 0,00                                   | 0,00                    |
| 1 0104 Alquiler y Derechos para Telecomunicaciones                     | 1.500.000,00                                            | 0,00                                  | 0,00                       | 0,00                                   | 1.500.000,00            |
| 1 02 SERVICIOS BÁSICOS                                                 | 44.719.553,21                                           | 201.950.000,00                        | 8.985.000,00               | 0,00                                   | 255.654.553,21          |
| 1 0201 Servicio de Agua y Alcantarillado                               | 8.500.000,00                                            | 0,00                                  | 360.000,00                 | 0,00                                   | 8.860.000,00            |
| 1 0202 Servicio de Energía Eléctrica                                   | 24.604.553,21                                           | 0,00                                  | 8.000.000,00               | 0,00                                   | 32.604.553,21           |
| 1 0203 Servicio de Correo                                              | 315.000,00                                              | 100.000,00                            | 25.000,00                  | 0,00                                   | 440.000,00              |
| 1 0204 Servicio de Telecomunicaciones                                  | 11.300.000,00                                           | 250.000,00                            | 600.000,00                 | 0,00                                   | 12.150.000,00           |
| 1 0299 Otros Servicios Básicos                                         | 0,00                                                    | 201.600.000,00                        | 0,00                       | 0,00                                   | 201.600.000,00          |
| 1 03 SERVICIOS COMUNALES Y FINANCIEROS                                 | 12.425.625,00                                           | 1.250.000,00                          | 6.650.000,00               | 0,00                                   | 20.325.625,00           |
| 1 0301 Información                                                     | 5.000.000,00                                            | 100.000,00                            | 650.000,00                 | 0,00                                   | 5.750.000,00            |
| 1 0303 Impresión, Encuadernación y Otros                               | 715.000,00                                              | 1.100.000,00                          | 700.000,00                 | 0,00                                   | 2.515.000,00            |
| 1 0304 Transporte de Bienes                                            | 65.000,00                                               | 50.000,00                             | 0,00                       | 0,00                                   | 115.000,00              |
| 1 0306 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerc.         | 6.645.625,00                                            | 0,00                                  | 5.300.000,00               | 0,00                                   | 11.945.625,00           |
| 1 04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO                                      | 25.153.000,00                                           | 15.860.000,00                         | 75.011.391,64              | 21.000.000,00                          | 137.024.391,64          |
| 1 0402 Servicios Jurídicos                                             | 2.000.000,00                                            | 0,00                                  | 0,00                       | 0,00                                   | 2.000.000,00            |
| 1 0403 Servicios de Ingeniería                                         | 7.500.000,00                                            | 15.600.000,00                         | 43.261.391,64              | 21.000.000,00                          | 87.361.391,64           |
| 1 0404 Servicios en Ciencias Economicas y Sociales                     | 4.000.000,00                                            | 0,00                                  | 0,00                       | 0,00                                   | 4.000.000,00            |
| 1 0405 Servicios de Desarrollos de Sistemas Informaticos               | 0,00                                                    | 0,00                                  | 0,00                       | 0,00                                   | 0,00                    |
| 1 0406 Servicios Generales                                             | 8.653.000,00                                            | 50.000,00                             | 9.150.000,00               | 0,00                                   | 17.853.000,00           |
| 1 0499 Otros Servicios de Gestión y Apoyo                              | 3.000.000,00                                            | 210.000,00                            | 22.600.000,00              | 0,00                                   | 25.810.000,00           |
| 1 05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE                                   | 9.000.000,00                                            | 12.300.000,00                         | 11.300.000,00              | 0,00                                   | 32.600.000,00           |
| 1 0501 Transporte dentro del País                                      | 2.500.000,00                                            | 1.900.000,00                          | 1.700.000,00               | 0,00                                   | 6.100.000,00            |
| 1 0502 Viáticos dentro de País                                         | 6.500.000,00                                            | 10.400.000,00                         | 9.600.000,00               | 0,00                                   | 26.500.000,00           |
| 1 06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIG.                                | 24.181.598,30                                           | 10.725.045,96                         | 9.000.000,00               | 0,00                                   | 43.906.644,26           |
| 1 0601 Seguros                                                         | 24.181.598,30                                           | 10.725.045,96                         | 9.000.000,00               | 0,00                                   | 43.906.644,26           |
| 1 07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO                                          | 4.600.000,00                                            | 10.100.000,00                         | 4.550.000,00               | 0,00                                   | 19.250.000,00           |
| 1 0701 Actividades de Capacitación                                     | 2.600.000,00                                            | 1.600.000,00                          | 500.000,00                 | 0,00                                   | 4.700.000,00            |
| 1 0702 Actividades Protocolarias y Sociales                            | 2.000.000,00                                            | 8.500.000,00                          | 4.050.000,00               | 0,00                                   | 14.550.000,00           |
| 1 08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN                                        | 8.900.000,00                                            | 16.700.000,00                         | 20.300.000,00              | 0,00                                   | 45.900.000,00           |
| 1 0801 Mantenimiento Edificio y Locales                                | 2.000.000,00                                            | 500.000,00                            | 0,00                       | 0,00                                   | 2.500.000,00            |
| 1 0802 Mantenimiento vías comunicación                                 | 0,00                                                    | 0,00                                  | 0,00                       | 0,00                                   | 0,00                    |
| 1 0803 Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras                    | 200.000,00                                              | 0,00                                  | 0,00                       | 0,00                                   | 200.000,00              |
| 1 0804 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Producción              | 0,00                                                    | 7.000.000,00                          | 15.500.000,00              | 0,00                                   | 22.500.000,00           |
| 1 0805 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte              | 3.000.000,00                                            | 7.200.000,00                          | 4.500.000,00               | 0,00                                   | 14.700.000,00           |
| 1 0806 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación            | 300.000,00                                              | 0,00                                  | 0,00                       | 0,00                                   | 300.000,00              |
| 1 0807 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario               | 2.200.000,00                                            | 1.500.000,00                          | 250.000,00                 | 0,00                                   | 3.950.000,00            |
| 1 0808 Mantenimiento y Rep. de Equipo de cómputo y de información      | 1.200.000,00                                            | 500.000,00                            | 50.000,00                  | 0,00                                   | 1.750.000,00            |
| 1 0899 Mantenimiento y Rep. De Otros Equipos                           | 0,00                                                    | 0,00                                  | 0,00                       | 0,00                                   | 0,00                    |
| 1 09 IMPUESTOS                                                         | 650.000,00                                              | 700.000,00                            | 600.000,00                 | 0,00                                   | 1.950.000,00            |
| 10999 Otros impuestos                                                  | 650.000,00                                              | 700.000,00                            | 600.000,00                 | 0,00                                   | 1.950.000,00            |
| 199 SERVICIOS DIVERSOS                                                 | 3.217.842,00                                            | 0,00                                  | 2.500.000,00               | 0,00                                   | 5.717.842,00            |
| 19901 Servicios de Regulación                                          | 2.767.842,00                                            | 0,00                                  | 2.500.000,00               | 0,00                                   | 5.267.842,00            |
| 19902 Intereses Moratorios y Multas                                    | 350.000,00                                              | 0,00                                  | 0,00                       | 0,00                                   | 350.000,00              |
| 19905 Deducible                                                        | 0,00                                                    | 0,00                                  | 0,00                       | 0,00                                   | 0,00                    |
| 19999 Otros Servicios No Especificados                                 | 100.000,00                                              | 0,00                                  | 0,00                       | 0,00                                   | 100.000,00              |

|             |                                                                         |                       |                      |                         |             |                         |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|-------------|-------------------------|
| <b>2</b>    | <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>                                         | <b>27.227.510,00</b>  | <b>72.002.235,27</b> | <b>230.878.664,17</b>   | <b>0,00</b> | <b>330.108.409,44</b>   |
| 2 01        | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS                                            | 11.962.510,00         | 39.546.031,65        | 65.470.000,00           | 0,00        | 116.978.541,65          |
| 2 0101      | Combustibles y Lubricantes                                              | 6.412.510,00          | 34.300.000,00        | 64.150.000,00           | 0,00        | 104.862.510,00          |
| 2 0102      | Productos Farmaceuticos y Medicinales                                   | 150.000,00            | 180.213,73           | 70.000,00               | 0,00        | 400.213,73              |
| 2 0104      | Tintas, Pinturas y Diluyentes                                           | 5.300.000,00          | 1.426.067,92         | 1.050.000,00            | 0,00        | 7.776.067,92            |
| 2 0199      | Otros Productos Químicos                                                | 100.000,00            | 3.639.750,00         | 200.000,00              | 0,00        | 3.939.750,00            |
| <b>2 02</b> | <b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>                              | <b>500.000,00</b>     | <b>600.000,00</b>    | <b>2.000.000,00</b>     | <b>0,00</b> | <b>3.100.000,00</b>     |
| 2 0202      | Productos Agroforestales                                                | 0,00                  | 500.000,00           | 2.000.000,00            | 0,00        | 2.500.000,00            |
| 2 0203      | Alimentos y Bebidas                                                     | 500.000,00            | 100.000,00           | 0,00                    | 0,00        | 600.000,00              |
| <b>2 03</b> | <b>MATERIALES Y PROD DE USO EN LA CONSTRUC. Y MTO</b>                   | <b>1.700.000,00</b>   | <b>6.027.000,00</b>  | <b>118.548.664,17</b>   | <b>0,00</b> | <b>126.275.664,17</b>   |
| 20301       | Materiales y productos metalicos                                        | 150.000,00            | 3.212.000,00         | 30.225.527,45           | 0,00        | 33.587.527,45           |
| 20302       | Materiales y productos minerales asfalticos                             | 150.000,00            | 1.305.000,00         | 71.423.136,72           | 0,00        | 72.878.136,72           |
| 20303       | Madera y sus derivados                                                  | 150.000,00            | 1.000.000,00         | 250.000,00              | 0,00        | 1.400.000,00            |
| 2 0304      | Materiales y Productos eléctricos, telefónicos y de cómputo             | 800.000,00            | 410.000,00           | 100.000,00              | 0,00        | 1.310.000,00            |
| 20305       | Materiales y Productos de Vidrio                                        | 250.000,00            | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 250.000,00              |
| 20306       | Materiales y Productos de Plastico                                      | 100.000,00            | 100.000,00           | 50.000,00               | 0,00        | 250.000,00              |
| 20399       | Otros Materiales y Productos de Uso en Construc y Mto                   | 100.000,00            | 0,00                 | 16.500.000,00           | 0,00        | 16.600.000,00           |
| <b>2 04</b> | <b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>                             | <b>3.175.000,00</b>   | <b>14.653.912,40</b> | <b>36.230.000,00</b>    | <b>0,00</b> | <b>54.058.912,40</b>    |
| 2 0401      | Herramientas e Instrumentos                                             | 175.000,00            | 1.173.712,40         | 1.530.000,00            | 0,00        | 2.878.712,40            |
| 2 0402      | Repuestos y Accesorios                                                  | 3.000.000,00          | 13.480.200,00        | 34.700.000,00           | 0,00        | 51.180.200,00           |
| <b>2 99</b> | <b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>                        | <b>9.890.000,00</b>   | <b>11.175.291,22</b> | <b>8.630.000,00</b>     | <b>0,00</b> | <b>29.695.291,22</b>    |
| 2 9901      | Útiles, y Materiales de Oficina y Cómputo                               | 3.100.000,00          | 1.770.836,85         | 1.350.000,00            | 0,00        | 6.220.836,85            |
| 2 9903      | Productos de Papel, Cartón e Impresos                                   | 4.200.000,00          | 2.611.344,82         | 1.350.000,00            | 0,00        | 8.161.344,82            |
| 2 9904      | Textiles y Vestuario                                                    | 500.000,00            | 3.349.200,00         | 1.280.000,00            | 0,00        | 5.129.200,00            |
| 2 9905      | Útiles y Materiales de Limpieza                                         | 1.350.000,00          | 350.114,10           | 2.750.000,00            | 0,00        | 4.450.114,10            |
| 2 9906      | Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad                            | 515.000,00            | 2.213.795,45         | 1.300.000,00            | 0,00        | 4.028.795,45            |
| 2 9907      | Útiles y Materiales de Comedor                                          | 100.000,00            | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 100.000,00              |
| 29999       | Otros Útiles Materiales y Suministros                                   | 125.000,00            | 880.000,00           | 600.000,00              | 0,00        | 1.605.000,00            |
| <b>3</b>    | <b>INTERESES Y COMISIONES</b>                                           | <b>2.500.000,00</b>   | <b>0,00</b>          | <b>104.370.541,93</b>   | <b>0,00</b> | <b>106.870.541,93</b>   |
| 302         | INTERESES SOBRE PRESTAMOS                                               | 2.500.000,00          | 0,00                 | 104.370.541,93          | 0,00        | 106.870.541,93          |
| 30203       | Intereses Sobre Prestamos de Instit. Desent No Empres.                  | 0,00                  | 0,00                 | 45.451.316,49           | 0,00        | 45.451.316,49           |
| 30206       | Intereses Sobre Prestamos de Instit. Públicas                           | 2.500.000,00          | 0,00                 | 58.919.225,44           | 0,00        | 61.419.225,44           |
| <b>5</b>    | <b>BIENES DURADEROS</b>                                                 | <b>41.172.448,15</b>  | <b>34.357.965,50</b> | <b>1.108.363.580,54</b> | <b>0,00</b> | <b>1.183.893.994,19</b> |
| 5 01        | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO                                         | 15.800.000,00         | 28.922.965,50        | 400.000.000,00          | 0,00        | 444.722.965,50          |
| 50101       | Maquinaria y Equipo de la Producción                                    | 1.000.000,00          | 4.165.000,00         | 396.000.000,00          | 0,00        | 401.165.000,00          |
| 5 0102      | Equipo de Transporte                                                    | 700.000,00            | 825.000,00           | 0,00                    | 0,00        | 1.525.000,00            |
| 5 0103      | Equipo de Comunicación                                                  | 1.500.000,00          | 1.870.000,00         | 0,00                    | 0,00        | 3.370.000,00            |
| 5 0104      | Equipo y Mobiliario de Oficina                                          | 3.600.000,00          | 1.510.000,00         | 500.000,00              | 0,00        | 5.610.000,00            |
| 5 0105      | Equipo y Progmas de Computo                                             | 8.000.000,00          | 5.402.965,50         | 1.000.000,00            | 0,00        | 14.402.965,50           |
| 5 0107      | Equipo Mobiliario Educativo y Recreativo                                | 0,00                  | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 0,00                    |
| 5 0199      | Maquinaria y Equipo Diverso                                             | 1.000.000,00          | 15.150.000,00        | 2.500.000,00            | 0,00        | 18.650.000,00           |
| <b>5 02</b> | <b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>                              | <b>5.667.448,15</b>   | <b>0,00</b>          | <b>707.323.580,54</b>   | <b>0,00</b> | <b>712.991.028,69</b>   |
| 5 0201      | Edificios                                                               | 0,00                  | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 0,00                    |
| 5 0202      | Vias de comunicación terrestre                                          | 0,00                  | 0,00                 | 634.880.330,54          | 0,00        | 634.880.330,54          |
| 5.02.07     | Instalaciones                                                           | 0,00                  | 0,00                 | 66.443.250,00           | 0,00        | 66.443.250,00           |
| 5.02.99     | Otras Contruccion, Adiciones y Mejoras                                  | 5.667.448,15          | 0,00                 | 6.000.000,00            | 0,00        | 11.667.448,15           |
| 599         | BIENES DURADEROS DIVERSOS                                               | 19.705.000,00         | 5.435.000,00         | 1.040.000,00            | 0,00        | 26.180.000,00           |
| 5.99.03     | Bienes Intangibles                                                      | 19.705.000,00         | 5.435.000,00         | 1.040.000,00            | 0,00        | 26.180.000,00           |
| <b>6</b>    | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                        | <b>341.942.328,79</b> | <b>0,00</b>          | <b>11.500.000,00</b>    | <b>0,00</b> | <b>353.442.328,79</b>   |
| 6 01        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO                             | 299.197.596,36        | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 299.197.596,36          |
| 6 0101      | Transferencias Corrientes al Gobierno Central                           | 10.516.565,35         | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 10.516.565,35           |
| 6010101     | Órgano de Normalizacion Tcnica 1% de BI Ley N° 7729                     | 10.016.565,35         | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 10.016.565,35           |
| 6010102     | Poder Judicial Juzgado Menor Cuantía                                    | 500.000,00            | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 500.000,00              |
| 6 0102      | Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados                     | 30.979.791,71         | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 30.979.791,71           |
| 6010201     | Aporte Junta Administrativa del Registro Nacional 3% I.B.I.             | 30.049.696,05         | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 30.049.696,05           |
| 6010202     | CONAGEBIO 10% Ley 7788                                                  | 930.095,66            | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 930.095,66              |
| 6 0103      | Transferencias Corrientes a Instituciones Descent. Empresar.            | 122.307.759,26        | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 122.307.759,26          |
| 6010301     | Junta de Educación 10% del I.B.I.                                       | 100.165.653,50        | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 100.165.653,50          |
| 6010302     | Concejo Nacional de Rehabilitación                                      | 22.142.105,76         | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 22.142.105,76           |
| 60104       | Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales                           | 135.393.480,04        | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 135.393.480,04          |
| 6010401     | Unión Nacional de Gobiernos Locales                                     | 11.071.052,88         | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 11.071.052,88           |
| 6010402     | Aporte Comité Cantonal de Deportes y Recreación                         | 99.322.427,16         | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 99.322.427,16           |
| 6010403     | Federación de Municipalidades del Sur                                   | 25.000.000,00         | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 25.000.000,00           |
| 603         | PRESTACIONES                                                            | 25.982.232,43         | 0,00                 | 11.500.000,00           | 0,00        | 37.482.232,43           |
| 60301       | Prestaciones Legales                                                    | 25.982.232,43         | 0,00                 | 11.500.000,00           | 0,00        | 37.482.232,43           |
| 604         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO       | 16.000.000,00         | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 16.000.000,00           |
| 60404       | Transferencias Corrientes a otras entidades privadas sin fines de Lucro | 16.000.000,00         | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 16.000.000,00           |
| 6010401     | Cruz Roja Costarricense (Comité Auxiliar Palmar N. - C. Cortes)         | 16.000.000,00         | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 16.000.000,00           |
| 6 06        | PRIVADO                                                                 | 762.500,00            | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 762.500,00              |
| 6.06.01     | Indemnizaciones                                                         | 0,00                  | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 0,00                    |
| 6.06.02     | Reintegros y Devoluciones                                               | 762.500,00            | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 762.500,00              |
| <b>7</b>    | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                                        | <b>5.859.602,64</b>   | <b>0,00</b>          | <b>0,00</b>             | <b>0,00</b> | <b>5.859.602,64</b>     |
| 7 01        | TRANSFER. DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO                                  | 5.859.602,64          | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 5.859.602,64            |
| 7 0102      | Transferencia de Capital a Órganos Desconcentrados                      | 5.859.602,64          | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 5.859.602,64            |
| 7010201     | Fondo Parques Nacionales (70% del 90% Ley 7788)                         | 5.859.602,64          | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 5.859.602,64            |
| <b>8</b>    | <b>AMORTIZACIÓN</b>                                                     | <b>3.763.494,96</b>   | <b>0,00</b>          | <b>69.326.077,59</b>    | <b>0,00</b> | <b>73.089.572,55</b>    |
| 802         | AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS                                               | 3.763.494,96          | 0,00                 | 69.326.077,59           | 0,00        | 73.089.572,55           |
| 80203       | Amortización de Préstamos de Instituciones Desc No Empresariales        | 0,00                  | 0,00                 | 16.537.135,08           | 0,00        | 16.537.135,08           |
| 80206       | Amortización de Préstamos de Instituciones Públicas no Financieras      | 3.763.494,96          | 0,00                 | 52.788.942,51           | 0,00        | 56.552.437,47           |
| <b>9</b>    | <b>CUENTAS ESPECIALES</b>                                               | <b>0,00</b>           | <b>27.871.479,43</b> | <b>75.000.000,00</b>    | <b>0,00</b> | <b>102.871.479,43</b>   |
| 902         | SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA                                     | 0,00                  | 27.871.479,43        | 75.000.000,00           | 0,00        | 102.871.479,43          |
| 9020101     | Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria                              | 0,00                  | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 0,00                    |
| 9020101     | Sumas Libres (AMORTIZACIÓN DEFICIT)                                     | 0,00                  | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 0,00                    |
| 9020202     | Sumas Libres Con Destino Especifico                                     | 0,00                  | 27.871.479,43        | 75.000.000,00           | 0,00        | 102.871.479,43          |
| 9020203     | Amortización DEFICIT 2011                                               | 0,00                  | 0,00                 | 0,00                    | 0,00        | 0,00                    |

**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2016**

**SECCION DE EGRESOS**  
**DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

| EGRESOS TOTALES |                           | 4.428.421.152,68 | 100,00% |
|-----------------|---------------------------|------------------|---------|
| 0               | REMUNERACIONES            | 1.669.719.067,57 | 38%     |
| 1               | SERVICIOS                 | 602.566.156,11   | 13,61%  |
| 2               | MATERIALES Y SUMINISTROS  | 330.108.409,46   | 7,45%   |
| 3               | INTERESES Y COMISIONES    | 106.870.541,93   | 2,41%   |
| 5               | BIENES DURADEROS          | 1.183.893.994,19 | 26,73%  |
| 6               | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 353.442.328,80   | 7,98%   |
| 7               | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 5.859.602,64     | 0,13%   |
| 8               | AMORTIZACION              | 73.089.572,55    | 1,65%   |
| 9               | CUENTAS ESPECIALES        | 102.871.479,43   | 2,32%   |

**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2016**  
**CUADRO N°1**  
**DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DEL GASTO**

| CODIGO        | INGRESO ESPECIFICO                                      | MONTO            | PRO-<br>GRA<br>MA | ACT/S<br>VICIO<br>GRUPC | PRO<br>YEC<br>TO | APLICACION                                                                                                            | MONTO          |
|---------------|---------------------------------------------------------|------------------|-------------------|-------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1.1.2.1.01.00 | Impuesto de bienes inmuebles Ley 7729                   | 1.001.656.535,00 | I                 | 04                      | 6.01.03.01       | Juntas de Educación 10%                                                                                               | 100.165.653,50 |
|               |                                                         |                  | I                 | 04                      | 6.01.02.01       | Junta Administradora del Registro P 3%                                                                                | 30.049.696,05  |
|               |                                                         |                  | I                 | 04                      | 6.01.01.01       | Órgano de Normalización Técnica 1%                                                                                    | 10.016.565,35  |
|               |                                                         |                  | I                 | 04                      | 6.01.04.02       | Comité Cantonal de Deportes y Recrea                                                                                  | 99.322.427,16  |
|               |                                                         |                  | I                 | 04                      | 6.01.04.01       | Unión Nacional de Gobiernos Locales                                                                                   | 11.071.052,88  |
|               |                                                         |                  | I                 | 04                      | 6.01.03.02       | Consejo Nacional de Rehabilitación                                                                                    | 22.142.105,76  |
|               |                                                         |                  | I                 | 04                      | 6.01.04.03       | Federacion de Municipalidad Pacif. Sur                                                                                | 25.000.000,00  |
|               |                                                         |                  | I                 | 04                      | 6.03.01          | Prestaciones Legales                                                                                                  | 25.982.232,43  |
|               |                                                         |                  | I                 | 04                      | 3.02.06          | Registro de Deudas Fondos y Transfe                                                                                   | 2.500.000,00   |
|               |                                                         |                  | I                 | 04                      | 8.02.06          | Registro de Deudas Fondos y Transfe                                                                                   | 3.763.494,96   |
|               |                                                         |                  | I                 | 04                      | 6.06.02          | Registro de Deudas Fondos y Transfe                                                                                   | 1.262.500,00   |
|               |                                                         |                  | I                 | 04                      | 6.04.04          | Asociación Curz Roja Costarricense (Comité Auxiliar Palmar - C. Cortes)                                               | 16.000.000,00  |
|               |                                                         |                  | I                 | 03                      |                  | Administración de Inversiones Propias                                                                                 | 37.867.448,15  |
|               |                                                         |                  | I                 | 01                      |                  | Administración General                                                                                                | 28.332.975,95  |
|               |                                                         |                  | I                 | 02                      |                  | Auditoría                                                                                                             | 71.832.677,55  |
|               |                                                         |                  | II                | 09                      |                  | Educativos, Deportivos y Culturales                                                                                   | 10.000.000,00  |
|               |                                                         |                  | II                | 10                      |                  | Servicio Sociales y Complem                                                                                           | 45.088.023,31  |
|               |                                                         |                  | II                | 15                      |                  | Mejoramiento en la Zona Marítima Terrestre                                                                            | 22.269.841,14  |
|               |                                                         |                  | II                | 16                      |                  | Deposito y Tratamiento de Basura                                                                                      | 46.130.767,83  |
|               |                                                         |                  | II                | 25                      |                  | Proteccion de Medio Ambiente                                                                                          | 26.193.111,20  |
|               |                                                         |                  | II                | 26                      |                  | Desarrollo Urbano                                                                                                     | 156.016.487,01 |
|               |                                                         |                  | II                | 28                      |                  | Emergencias Cantonales                                                                                                | 27.128.108,89  |
|               |                                                         |                  | III               | 02                      | 08               | Construcción de Aceras Barrio Yaneth Pacheco Ciudad Cortes                                                            | 10.000.000,00  |
|               |                                                         |                  | III               | 05                      | 01               | Alcantarillado Barrio Renacimiento Ciudad Cortes                                                                      | 14.000.000,00  |
|               |                                                         |                  | III               | 05                      | 02               | Mejoras Relleno Sanitario                                                                                             | 23.889.752,53  |
|               |                                                         |                  | III               | 05                      | 03               | Instalación Servicios de Internet Gratuito Sitios Públicos                                                            | 5.000.000,00   |
|               |                                                         |                  | III               | 07                      | 01               | Ley 7184 Codigo de la Niñez y Adolescencia                                                                            | 1.500.000,00   |
|               |                                                         |                  | III               | 07                      | 01               | Ley 7600 y Salud ocupacional                                                                                          | 1.500.000,00   |
|               |                                                         |                  | III               | 07                      | 02               | Sistema Informatico Integrado de Catastro                                                                             | 48.965.863,40  |
|               |                                                         |                  | III               | 07                      | 03               | Compra de Terreno Centro Civico Institucional ELABORACIÓN DE PERFIL Y PREDISEÑOS DEL CAMPO FERIAL CIUDAD CORTES       | 61.988.451,57  |
|               |                                                         |                  | III               | 07                      | 04               | PROGRAMA INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, SENCIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y CELEBRACIONES EFEMERIDES AMBIENTALES | 3.311.391,64   |
|               |                                                         |                  | III               | 06                      | 01               | EMBELLECIMIENTO PAISAJISTICO EN ZONAS URBANAS Y PROTECCIÓN DE RIVERAS Y ZONAS VULNERABLES                             | 3.935.906,73   |
|               |                                                         |                  | III               | 06                      | 02               | Compra de Parques Infantiles                                                                                          | 3.430.000,00   |
|               |                                                         |                  | III               | 06                      | 04               |                                                                                                                       | 6.000.000,00   |
| 1.3.4.2.00.00 | Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y ser | 42.122.815,84    | I                 | 01                      |                  | Administracion                                                                                                        | 32.918.434,66  |
|               |                                                         |                  | II                | 02                      |                  | Recolección Basura                                                                                                    | 9.204.381,18   |
| 1.1.2.4.01.00 | Timbres Municipales por los traspasos de bienes inmue   | 55.567.304,97    | I                 | 01                      |                  | Administración General                                                                                                | 754.927.555,93 |
| 1.3.1.2.05.00 | Timbres Municipales por hipotecas y cédulas hipotecaria | 20.440.174,17    |                   |                         |                  |                                                                                                                       |                |
| 1.3.9.9.09.00 | Ingresos Varios no Especificados                        | 19.848.030,98    |                   |                         |                  |                                                                                                                       |                |
| 1.3.3.1.02.00 | Multa por atraso en el pago de impuestos                | 0,00             |                   |                         |                  |                                                                                                                       |                |
| 1.3.4.1.00.00 | Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos    | 82.472.770,22    |                   |                         |                  |                                                                                                                       |                |
| 1.1.3.2.01.05 | Impuestos Espec. Sobre la construccion                  | 90.000.000,00    |                   |                         |                  |                                                                                                                       |                |
| 1.1.3.3.01.02 | Patentes municipales                                    | 364.644.893,80   |                   |                         |                  |                                                                                                                       |                |
| 1.3.1.2.09.09 | Venta de servicios varios                               | 3.000.000,00     |                   |                         |                  |                                                                                                                       |                |
| 1.3.2.3.03.01 | Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos    | 12.478.092,35    |                   |                         |                  |                                                                                                                       |                |
| 1.1.2.3.01.00 | Timbres Municipales por constitución de Sociedades      | 86.567,49        |                   |                         |                  |                                                                                                                       |                |
| 1.1.1.1.03.00 | Impuestos Sobre los ingresos y utilidades de personas F | 447.812,44       |                   |                         |                  |                                                                                                                       |                |
| 1.1.1.2.02.00 | Impuestos Sobre los ingresos y utilidades de personas J | 3.317.457,40     |                   |                         |                  |                                                                                                                       |                |
| 1.3.3.1.09.09 | Multa por Infraccion Ley de Construcciones              | 7.000.000,00     |                   |                         |                  |                                                                                                                       |                |
| 1.3.9.1.00.00 | Reintegro de Efectivo                                   | 1.604.250,98     |                   |                         |                  |                                                                                                                       |                |
| 1.1.3.3.01.02 | Patentes Licores                                        | 89.472.218,01    |                   |                         |                  |                                                                                                                       |                |
| 1.3.1.2.09.09 | Venta de certificaciones del registro público           | 4.547.983,12     |                   |                         |                  |                                                                                                                       |                |
| 1.1.3.2.02.03 | Impuesto espectáculos públicos 6%                       | 3.000.000,00     | II                | 09                      |                  | Fondo para programas deportivos                                                                                       | 1.500.000,00   |
|               |                                                         |                  | II                | 09                      |                  | Fondo para programas culturales                                                                                       | 1.500.000,00   |

|               |                                                    |                         |     |    |    |                                                                                                                                                                  |                              |
|---------------|----------------------------------------------------|-------------------------|-----|----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1.1.9.1.02.00 | Timbres parques nacionales                         | 9.300.956,57            | I   | 04 |    | Aporte, 10% para CONAGEBIO Fondo Parques Nacionales, 70% del 90%, Ley 7788                                                                                       | 930.095,66                   |
|               |                                                    |                         | III | 06 | 01 | Protección del medio ambiente, 30% del 90% PROGRAMA INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y CELEBRACIONES EFEMERIDES AMBIENTALES | 5.859.602,64<br>2.511.258,27 |
| 1.3.1.2.05.04 | Servicio de recolección de basura                  | 266.572.309,85          | II  | 02 |    | Recolección de basura                                                                                                                                            | 239.915.078,87               |
|               |                                                    |                         | I   | 01 |    | Administración General 10%                                                                                                                                       | 26.657.230,99                |
| 1.3.1.2.05.04 | Deposito y Tratamiento de Basura                   | 30.000.000,00           | II  | 16 |    | Deposito y Tratamiento de Basura                                                                                                                                 | 27.000.000,00                |
|               |                                                    |                         | I   | 01 |    | Administración General 10%                                                                                                                                       | 3.000.000,00                 |
| 1.3.1.2.05.04 | Servicio de aseo de Vías                           | 356.938.855,95          | II  | 01 |    | Servicio de aseo de Vías                                                                                                                                         | 321.244.970,36               |
|               |                                                    |                         | I   | 01 |    | Administración General 10%                                                                                                                                       | 35.693.885,60                |
| 1.3.2.2.02.01 | alquiler de Terrenos milla marítima                | 120.000.000,00          | II  | 15 |    | Zona Marítima Terrestre                                                                                                                                          | 48.000.000,00                |
| 1.3.2.2.02.03 | Usos de Suelos                                     | 8.000.000,00            | II  | 15 |    | Zona Marítima Terrestre                                                                                                                                          | 8.000.000,00                 |
| 1.3.2.2.02.04 | Inspecciones de Milla Marítima                     | 3.000.000,00            | II  | 15 |    | Zona Marítima Terrestre                                                                                                                                          | 3.000.000,00                 |
|               |                                                    |                         | III | 07 | 1  | 40% obras mejoramiento en el Cantón                                                                                                                              | 48.000.000,00                |
|               |                                                    |                         | III | 07 | 1  | 20% pago mejoras Z. Turística                                                                                                                                    | 24.000.000,00                |
| 1.4.1.3.01.00 | Aporte IFAM Licores Nacionales y Extranjeros       | 5.852.835,00            | III | 06 | 01 | PROGRAMA INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y CELEBRACIONES                                                                   | 5.852.835,00                 |
| 2.4.1.3.01.00 | Aporte IFAM Ley 6909                               | 2.637.100,00            | II  | 03 |    | Mantenimiento de calles y caminos                                                                                                                                | 2.637.100,00                 |
| 2.4.1.3.00.02 | Instituto de Desarrollo INDER                      | 540.000.000,00          | III | 02 | 07 | Construcción Puente sobre Río Drake                                                                                                                              | 540.000.000,00               |
| 2.4.1.1.01.00 | Recursos Ley 8114                                  | 706.738.608,00          | III | 02 | 01 | Unidad Tecnica de Gestión Vial Municipal                                                                                                                         | 447.879.696,36               |
| 2.4.1.1.01.00 | Superavit                                          |                         | III | 02 | 02 | Mantenimiento Periodico y Rutinario de 169.65 km de V                                                                                                            | 121.500.000,00               |
|               |                                                    |                         | III | 02 | 05 | Pavimento en Adoquines                                                                                                                                           | 14.950.000,00                |
|               |                                                    |                         | III | 02 | 06 | Rehabilitacion de Sistemas de Drenaje                                                                                                                            | 112.408.911,64               |
|               |                                                    |                         | III | 28 |    | Atención de Emergencias Cantonales                                                                                                                               | 10.000.000,00                |
| 3.1.1.6.00.00 | Préstamos directos de Instituciones Públicas Finan | 400.000.000,00          | III | 02 | 04 | ADQUISICIÓN MAQUINARIA                                                                                                                                           | 396.000.000,00               |
|               |                                                    |                         | III | 02 | 01 | Unidad Tecnica de Gestión Vial Municipal                                                                                                                         | 4.000.000,00                 |
| 3.3.2.0.01.00 | Recursos de la Ley 8114                            | 45.573.138,00           | III | 02 | 03 | Construcc de 2 puentes y 1 alcantarilla de cuadro en co                                                                                                          | 45.573.138,00                |
| 3.3.2.0.01.00 | Fondo Mejoras en Zona Marítima 40%                 | 63.657.192,54           | III | 07 | 05 | Paseo Peatonal (BOULEVARD) Turístico Playa Dominical (40% ZMT)                                                                                                   | 41.757.192,54                |
|               |                                                    |                         | III | 07 | 06 | Plan Regulador Sector Costero Dominical y Puerto Nuevo                                                                                                           | 21.900.000,00                |
| 3.3.2.0.01.00 | Partidas Especificas Ley N° 7755                   | 21.000.000,00           | IV  | 06 | 01 | Construcción Parque Integral y Recreativo Palmar Norte                                                                                                           | 21.000.000,00                |
| 3.3.2.0.04.00 | Fondo superavit recursos Bienes Inmuebles          | 47.443.250,00           | III | 05 | 04 | Construcción Sistema Alcantarillado Pluvial en los Cuadrantes Palmar Norte y Sur                                                                                 | 47.443.250,00                |
| <b>TOTAL</b>  |                                                    | <b>4.428.421.152,68</b> |     |    |    | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                     | <b>4.428.421.152,68</b>      |

**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**CUADRO N.º 2**  
**Estructura organizacional (Recursos Humanos)**

1. Nombre de la institución. MUNICIPALIDAD DE OSA

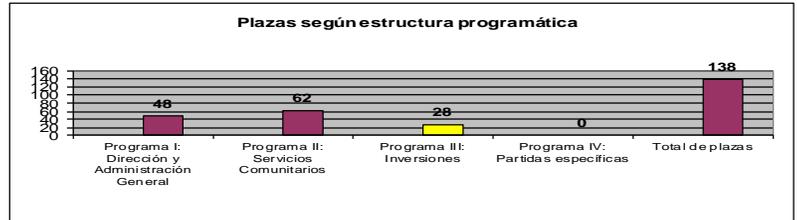
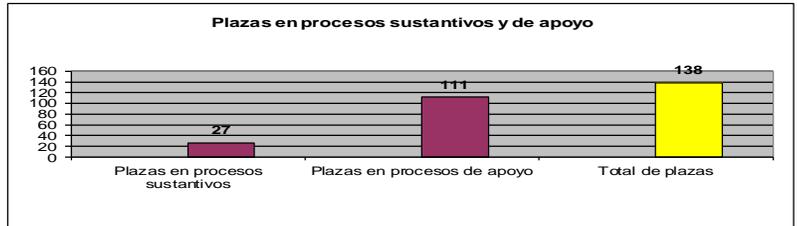
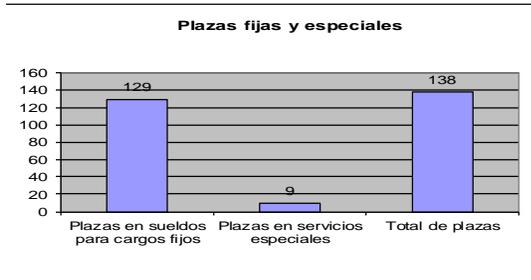
2. Año 2016

| Nivel                    | Procesos sustantivos      |                      |            | Por programa |          |          |          |
|--------------------------|---------------------------|----------------------|------------|--------------|----------|----------|----------|
|                          | Sueldos para cargos fijos | Servicios especiales | Diferencia | I            | II       | III      | IV       |
| Nivel superior ejecutivo | 2                         |                      | 0          | 2            |          |          |          |
| Profesional              | 19                        |                      | 0          | 11           | 7        | 1        |          |
| Técnico                  | 6                         |                      | 0          | 5            | 1        |          |          |
| Administrativo           | 0                         |                      | 0          |              |          |          |          |
| De servicio              | 0                         |                      | 0          |              |          |          |          |
| <b>Total</b>             | <b>27</b>                 | <b>0</b>             | <b>0</b>   | <b>18</b>    | <b>8</b> | <b>1</b> | <b>0</b> |

| Nivel        | Apoyo                     |                      | Diferencia | Por programa |           |           |          |
|--------------|---------------------------|----------------------|------------|--------------|-----------|-----------|----------|
|              | Sueldos para cargos fijos | Servicios especiales |            | I            | II        | III       | IV       |
|              | 0                         |                      | 0          |              |           |           |          |
|              | 10                        | 1                    | 0          | 6            | 1         | 4         |          |
|              | 35                        |                      | 0          | 19           | 12        | 4         |          |
|              | 7                         |                      | 0          | 2            | 4         | 1         |          |
|              | 50                        | 8                    | 0          | 3            | 37        | 18        |          |
| <b>Total</b> | <b>102</b>                | <b>1</b>             | <b>0</b>   | <b>30</b>    | <b>54</b> | <b>27</b> | <b>0</b> |

| RESUMEN:                            |            |
|-------------------------------------|------------|
| Plazas en sueldos para cargos fijos | 129        |
| Plazas en servicios especiales      | 9          |
| Plazas en procesos sustantivos      | 27         |
| Plazas en procesos de apoyo         | 111        |
| <b>Total de plazas</b>              | <b>138</b> |

| RESUMEN POR PROGRAMA:                          |            |
|------------------------------------------------|------------|
| Programa I: Dirección y Administración General | 48         |
| Programa II: Servicios Comunitarios            | 62         |
| Programa III: Inversiones                      | 28         |
| Programa IV: Partidas específicas              | 0          |
| <b>Total de plazas</b>                         | <b>138</b> |



3. Observaciones.

|  |
|--|
|  |
|--|

**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**CUADRO No. 3**  
**SALARIO DEL ALCALDE**

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

| a) Salario mayor pagado                                           |  |                     |                         |
|-------------------------------------------------------------------|--|---------------------|-------------------------|
| (Puesto)                                                          |  |                     |                         |
|                                                                   |  | ACTUAL              | PROPUESTO               |
| Fecha de ingreso                                                  |  |                     |                         |
| Salario Base                                                      |  | 794.581,00          | 795.216,00              |
| Anualidades                                                       |  | 985.280,44          | 1.017.876,48            |
| Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)             |  | 516.477,65          | 516.890,40              |
| Carrera Profesional                                               |  | 0,00                | 0,00                    |
| Otros incentivos salariales                                       |  | 188.070,07          | 190.825,60              |
| <b>Total salario mayor pagado</b>                                 |  | <b>2.484.409,16</b> | <b>2.520.808,48</b>     |
| <b>más:</b>                                                       |  |                     |                         |
| 10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal) |  | 248.440,93          | 252.080,85              |
| <b>Salario base del Alcalde</b>                                   |  | <b>2.732.850,09</b> | <b>2.772.889,33 (3)</b> |
| <b>Más:</b>                                                       |  |                     |                         |
| Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)             |  | 1.776.352,62        | 1.802.378,06 (4)        |
| <b>Total salario mensual</b>                                      |  | <b>4.509.202,71</b> | <b>4.575.267,39</b>     |

**SALARIO DEL VICE ALCALDE**

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

| a) Salario mayor pagado                                           |  |                     |                         |
|-------------------------------------------------------------------|--|---------------------|-------------------------|
| (Puesto)                                                          |  |                     |                         |
|                                                                   |  | ACTUAL              | PROPUESTO               |
| Fecha de ingreso                                                  |  |                     |                         |
| Salario Base                                                      |  | 794.581,00          | 795.216,00              |
| Anualidades                                                       |  | 985.280,44          | 1.017.876,48            |
| Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)             |  | 516.477,65          | 516.890,40              |
| Carrera Profesional                                               |  | 0,00                | 0,00                    |
| Otros incentivos salariales                                       |  | 188.070,17          | 190.825,60              |
| <b>Total salario mayor pagado</b>                                 |  | <b>2.484.409,26</b> | <b>2.520.808,48</b>     |
| <b>más:</b>                                                       |  |                     |                         |
| 10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal) |  | 248.440,93          | 252.080,85              |
| <b>Salario base del Alcalde</b>                                   |  | <b>2.732.850,09</b> | <b>2.772.889,33 (3)</b> |
| <b>Más:</b>                                                       |  |                     |                         |
| 80% del Salario base del Alcalde                                  |  | 2.186.280,07        | 2.218.311,46            |
| Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)             |  | 0,00                | 0,00 (4)                |
| <b>Total salario mensual</b>                                      |  | <b>2.186.280,07</b> | <b>2.218.311,46</b>     |

**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2016**  
**CUADRO N.º 4**  
**DETALLE DE LA DEUDA**

| SERVICIO DE LA DEUDA               |                              |                       |                      |                       |                                                                     |                         |
|------------------------------------|------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| ENTIDAD PRESTATARIA                | Nº OPERACIÓN                 | INTERESES (1)         | AMORTIZACIÓN (2)     | TOTAL                 | OBJETIVO/FINALIDAD DEL PRÉSTAMO                                     | SALDO                   |
| Banco Nacional                     | Nº 1-86-14-30413182          | 11.300.000,00         | 21.263.494,96        | 32.563.494,96         | Catastro Municipal                                                  | 121.165.372,12          |
| Banco Nacional                     | Nº 1-86-14-30580334          | 13.000.000,00         | 10.165.863,40        | 23.165.863,40         | Catastro Municipal y NICSP                                          | 122.041.372,69          |
| JUDESUR                            | -                            | 45.451.316,49         | 16.537.135,08        | 61.988.451,57         | Compra de Terreno                                                   | 445.914.205,20          |
| Banco Popular y Desarrollo Comunal | Nuevo Propuesto Periodo 2016 | 37.119.225,43         | 25.123.079,11        | 62.242.304,54         | Compra de Maquinaria y Equipo Unidad Técnica Gestión Vial Municipal | 400.000.000,00          |
| <b>TOTALES</b>                     |                              | <b>106.870.541,92</b> | <b>73.089.572,55</b> | <b>179.960.114,47</b> |                                                                     | <b>1.089.120.950,01</b> |
| <b>PRESUPUESTO ORDINARIO 2016</b>  |                              | <b>106.870.541,92</b> | <b>73.089.572,55</b> | <b>179.960.114,47</b> |                                                                     |                         |
| <b>DIFERENCIA</b>                  |                              | <b>0,00</b>           | <b>0,00</b>          | <b>0,00</b>           |                                                                     |                         |

MUNICIPALIDAD DE OSA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2016  
CUADRO N.º 5  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

| Código de gasto | NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS     | Cédula Jurídica (entidad privada) | FUNDAMENTO LEGAL     | MONTO                | FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA                                                          |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>6</b>        | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                         |                                   |                      | <b>16.000.000,00</b> |                                                                                        |
| <b>6.04</b>     | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b> |                                   |                      | <b>16.000.000,00</b> |                                                                                        |
| 6.04.04.01      | Asociación Cruz Roja Costarricense (Comité Auxiliari Palmar Norte)       | 3-002-0454333                     | Ley 4478, artículo 1 | 8.000.000,00         | Financiamiento gastos operativos (Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros) |
| 6.04.04.01      | Asociación Cruz Roja Costarricense (Comité Auxiliari Ciudad Cortes)      | 3-002-0454333                     | Ley 4478, artículo 1 | 8.000.000,00         | Financiamiento gastos operativos (Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros) |
| <b>7</b>        | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                                         |                                   |                      | <b>0,00</b>          |                                                                                        |
| <b>7.03</b>     | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b> |                                   |                      | <b>0,00</b>          |                                                                                        |
| Código          | Beneficiario                                                             | -                                 | -                    | -                    | -                                                                                      |
|                 | <b>TOTAL</b>                                                             |                                   |                      | <b>16.000.000,00</b> |                                                                                        |

MUNICIPALIDAD DE OSA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2016  
ANEXO 7

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINIST. PÚBLICA)

| PARTIDAS                   | MONTO                   |
|----------------------------|-------------------------|
| 1 SERVICIOS                | 602.566.156,11          |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | 330.108.409,46          |
| 5 BIENES DURADEROS         | 1.183.893.994,19        |
| <b>TOTAL</b>               | <b>2.116.568.559,76</b> |

MUNICIPALIDAD DE OSA  
ANEXO 8  
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

| INCENTIVO SALARIAL               | BASE LEGAL                                                                                                                      | PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO                                          | OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dedicacion Exclusiva             | Reglamento para la aplicación del beneficio de dedicacion exclusiva de la Municipalidad de Osa.                                 | 20% si son bachilleres o 55% si son licenciados * el salario base | Aprobado en sesion ordinaria No. 02-2008, del día 09 de enero del 2008, acuerdo 2, Capitulo VI, publicado en Gaceta No. 22, del día 31 de enero del 2008.<br>Corregido en Gaceta No. 66, del día 04 de abril del 2008, según acuerdo No. 2, Capitulo V, de sesion extraordinaria 03-2008, celebrada el 29 de febrero del 2008. |
| Restriccion al Ejercicio Liberal | - Articulos 14 y 15 de la Ley No. 8422, Ley Contra la Corrupcion y el Enriquecimiento Illicito.                                 | 65% * del salario base                                            | Gaceta No. 212 del 29 de octubre del 2004                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Restriccion al Ejercicio Liberal | Articulo 118, delCodigo de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley No. 4775.                                                   | 65% * del salario base                                            | Para grado de Licenciatura en ambos casos, Ley 5867                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Restriccion al Ejercicio Liberal | Articulo 34, Ley 8292, Ley de Control Interno                                                                                   | 65% * del salario base                                            | Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Restriccion al Ejercicio Liberal | - Ley 7794 Código Municipal (adición del inciso j) del artículo 148, Decreto Legislativo N° 9081.                               | 65% * el salario base                                             | Gaceta No. 184 del 19 de noviembre del 2012                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Retribucion por Años Servidos    | Acuerdo 1, Capitulo VII, de sesion ordinaria No. 22-2008, celebrada 4 de junio del 2008, por parte del Concejo Municipal de Osa | 4% * salario base                                                 | Gaceta 66, 04 de Abril 2008                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Salario Escolar                  | Decreto Ejecutivo n° 23495-MTSS del 19 de julio de 1994                                                                         | 8,19% s/ los salarios devengados                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Decimo Tercer Mes                | Ley n.º 1835 de 11 de diciembre de 1954 –Ley de Pago de Aguinaldo para los Servidores Públicos– y sus reformas                  | 8,33% s/ los salarios devengados                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

Una vez analizado el Presupuesto Ordinario del año 2016 y su Plan Operativo Anual, el Concejo Municipal Acuerda, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Así mismo se aprueba de manera DEFINITIVA el presupuesto aprobado por la Junta Vial Cantonal, recurso de la Ley 8114. Además, se aprueba el estudio técnico con las justificaciones de creación de plazas nuevas, Elaborado por: Eduardo Espinoza Viquez Coordinador Técnico de RRHH y Revisado por: Lic. Erick Badilla Monge Coordinador Programa CAM-UNGL. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Karol Salas Valerín.

**ANEXOS**

MARCO GENERAL  
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución. **MUNICIPALIDAD DE OSA**

2. Año del POA. **2016**

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:

3.2 Visión:

3.3 Políticas institucionales:

Un Municipio integral protector de la gran biodiversidad, que fomente el desarrollo sostenible, económico, social, ambiental, turístico, humano y cultural con igualdad y equidad de género para que mediante la organización y el trabajo en equipo entre el sector público, privado y comunal facilite las soluciones con mecanismos de participación ciudadana logrando una distribución adecuada de los recursos y una mejor calidad de vida de toda la ciudadanía del cantón.

Una Municipalidad con una identidad propia, gestora, promotora del desarrollo sostenible, de los valores culturales, ambientales, sociales, recreativos, con servicios de calidad, la empresariedad local, la agroindustria, el turismo y una participación ciudadana integral e inclusiva.

- 1 Promover un mejoramiento continuo en la planificación, ejecución, control, evaluación y transversalizar la igualdad y equidad de género en la gestión municipal.
- 2 Establecer normas que permitan garantizar la asignación y ejecución de los recursos en el ámbito social, cultural, ambiental y recreativo de manera integral e inclusivo para toda la población.
- 3 Ser un cantón **desarrollador** que promueva la conservación **de describa las funciones generales más importantes o sustantivas.** de la sostenibilidad.
- 4 Elaborar y aplicar instrumentos para el ordenamiento territorial (urbano y rural) y marítimo terrestre acordes a la realidad cantonal y las necesidades de la ciudadanía con sostenibilidad ambiental.
- 5 Fomentar en el Cantón de Osa una sociedad con principios y valores culturales, artísticos, sociales que ayude a formar una convivencia sana en el cantón.
- 6 Impulsar el desarrollo económico del cantón por medio de proyectos de inversión que aumente las opciones laborales de la ciudadanía para mejorar su calidad de vida.
- 7 Mejorar la calidad y cobertura de los servicios prestados por la Municipalidad.
- 8 Mejoramiento de la red vial cantonal de forma planificada y priorizada para garantizar el uso adecuado de los recursos y la accesibilidad de los caminos del cantón.
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22

**NO ELIMINAR NINGUNA DE ESTAS FILAS PORQUE ESTAN VINCULADAS A LAS MATRICES PROGRAMÁTICAS. (Podrían ocultarlas para efectos de impresión, pero NO ELIMINAR)**

MUNICIPALIDAD DE OSA  
CUADRO N.º 2  
Estructura organizacional (Recursos Humanos)

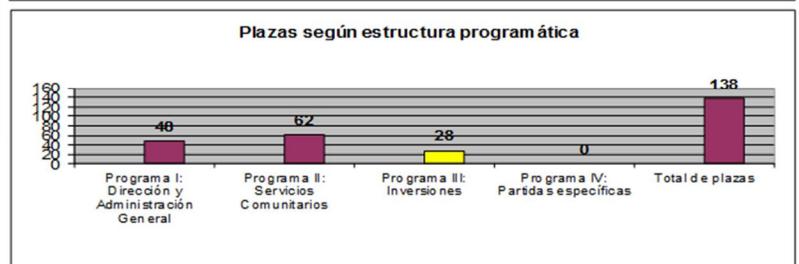
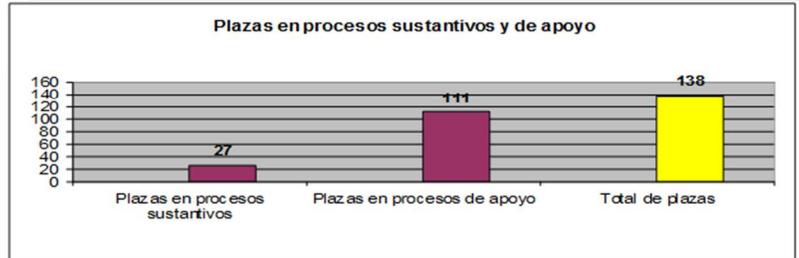
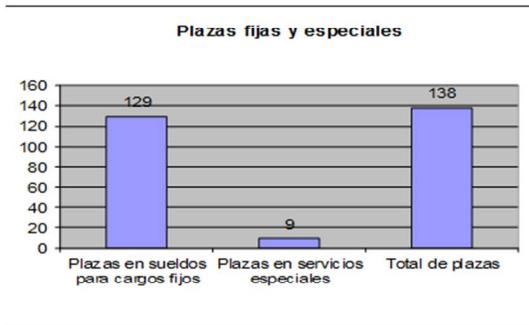
1. Nombre de la institución. **MUNICIPALIDAD DE OSA**

2. Año **2016**

| Nivel                    | Procesos sustantivos      |                      |            | Por programa |          |          |          | Apoyo                     |                      |            | Por programa |           |           |          |
|--------------------------|---------------------------|----------------------|------------|--------------|----------|----------|----------|---------------------------|----------------------|------------|--------------|-----------|-----------|----------|
|                          | Sueldos para cargos fijos | Servicios especiales | Diferencia | I            | II       | III      | IV       | Sueldos para cargos fijos | Servicios especiales | Diferencia | I            | II        | III       | IV       |
| Nivel superior ejecutivo | 2                         |                      | 0          | 2            |          |          |          | 0                         |                      | 0          |              |           |           |          |
| Profesional              | 19                        |                      | 0          | 11           | 7        | 1        |          | 10                        | 1                    | 0          | 6            | 1         | 4         |          |
| Técnico                  | 6                         |                      | 0          | 5            | 1        |          |          | 35                        |                      | 0          | 19           | 12        | 4         |          |
| Administrativo           | 0                         |                      | 0          |              |          |          |          | 7                         |                      | 0          | 2            | 4         | 1         |          |
| De servicio              | 0                         |                      | 0          |              |          |          |          | 50                        |                      | 0          | 3            | 37        | 18        |          |
| <b>Total</b>             | <b>27</b>                 | <b>0</b>             | <b>0</b>   | <b>18</b>    | <b>8</b> | <b>1</b> | <b>0</b> | <b>102</b>                | <b>1</b>             | <b>0</b>   | <b>30</b>    | <b>54</b> | <b>27</b> | <b>0</b> |

| RESUMEN:                            |            |
|-------------------------------------|------------|
| Plazas en sueldos para cargos fijos | 129        |
| Plazas en servicios especiales      | 9          |
| Plazas en procesos sustantivos      | 27         |
| Plazas en procesos de apoyo         | 111        |
| <b>Total de plazas</b>              | <b>138</b> |

| RESUMEN POR PROGRAMA:                          |            |
|------------------------------------------------|------------|
| Programa I: Dirección y Administración General | 48         |
| Programa II: Servicios Comunitarios            | 62         |
| Programa III: Inversiones                      | 28         |
| Programa IV: Partidas específicas              | 0          |
| <b>Total de plazas</b>                         | <b>138</b> |



### 3. Observaciones.

### PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE OSA 2016

#### MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEDEN COPIAR ESTA HOJA, PASARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiado especial formato y copiado especial valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, OCULTANDO O BORRANDO LAS LÍNEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS. NO SOLICITAR A LA CGR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

**MISIÓN:** Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

**Producción relevante:** Acciones Administrativas

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA           | PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                    |        |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                 |           |                         |     |             |                                                                                                 |                                       |                |                                    |             |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------|-----|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------|------------------------------------|-------------|
|                                     | PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA                                                                                                                                                                                                                                                              | OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS | META   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                 | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META |     |             |                                                                                                 | FUNCIONARIO RESPONSABLE               | ACTIVIDAD      | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META |             |
|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                    | Código | No.                                                                                                                                                                                                                                                              | Descripción                                                                     |           | I semestre              | %   | II semestre | %                                                                                               |                                       |                | I SEMESTRE                         | II SEMESTRE |
| DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL  | Incrementar la adquisición de bienes duraderos que requiere la administración para el desarrollo y cumplimiento de las gestión integral municipal                                                                                                                                              | Mejora                             | 1      | En los 2 semestres del periodo 2015 realizar la adquisición del 100% de los bienes proyectados de cada departamento, por medio de varios procesos de compra según tipo de activo                                                                                 | (cantidad de bienes propuestos/cantidad de bienes comprados)*100                | 35        | 35%                     | 65  | 65%         | Alcalde Alberto Cole - Dirección Financiera                                                     | Administración de Inversiones Propias | 11.270.000,00  | 20.930.000,00                      |             |
| DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL  | Realizar la mejora y ampliación de la bodega municipal para el resguardo y control de bienes adquiridos, así como el resguardo de activos que se dan de bano por la vida útil                                                                                                                  | Mejora                             | 2      | Durante el II semestre del periodo 2016 realizar la mejora y ampliación de la bodega municipal para el resguardo y control de bienes adquiridos                                                                                                                  | (obras proyectada/obras efectuadas)*100                                         | 0         | 0%                      | 100 | 100%        | Alcalde Alberto Cole - Departamento Servicios Generales Randall Zeledón                         | Administración de Inversiones Propias | -              | 5.667.448,15                       |             |
| DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL  | Distribuir oportunamente los dineros de transferencias corrientes que la ley establece a los entes correspondientes, para que estos puedan ejercer sus funciones respectivamente                                                                                                               | Operativo                          | 3      | En el transcurso del periodo 2016, desembolsar 1 vez por Trimestre 100% de los fondos de transferencias corrientes según el ingreso percibido en el municipio.                                                                                                   | (transferencias proyectadas (según ingreso real)/transferencias ejecutadas)*100 | 40        | 40%                     | 60  | 60%         | Alcalde Alberto Cole y Dirección Financiera Encargada de Presupuesto y Contadora Municipal      | Registro de deuda, fondos y aportes   | 128.422.879,60 | 192.634.319,41                     |             |
| DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL  | Disponer de los recursos necesarios y suficientes de remuneraciones, servicios, materiales y suministros para que la Auditoria Interna pueda cumplir su gestión anual eficientemente                                                                                                           | Operativo                          | 4      | Durante el periodo 2016 disponer de los recursos necesarios y suficientes para que la Auditoria Interna pueda cumplir el 100% de su gestión anual eficientemente                                                                                                 | (Plan de trabajo propuesto/ Plan de trabajo ejecutado)*100                      | 45        | 45%                     | 55  | 55%         | Auditora Interna Idríabel Madriz                                                                | Auditoria Interna                     | 32.324.704,90  | 39.507.972,65                      |             |
| DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL  | Disponer de los recursos necesarios remuneraciones, servicios, materiales y suministros, intereses y amortización, prestaciones para realizar una gestión integral municipal eficiente y cumplir con las metas de recaudación de recursos y ejecución de proyectos y demás funciones asignadas | Operativo                          | 6      | Durante el periodo 2016 ejecutar los fondos necesarios mediante el pago de remuneraciones, servicios, materiales y suministros a fin de cubrir el 100% de las necesidades de la administración                                                                   | (necesidades proyectadas/necesidades satisfechas)*100                           | 45        | 45%                     | 55  | 55%         | Alcalde Alberto Cole - Administración Tributaria - Administración Financiera - Recursos Humanos | Administración General                | 409.067.239,73 | 499.971.070,78                     |             |
| DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL  | Realizar por lo menos 1 Informe de Evaluación e Resultados y Rendición de Cuentas y darlos a conocer en el cantón para fortalecer la transparencia de la función municipal, así como informar a la Ciudadanía del quehacer Municipal                                                           | Operativo                          | 7      | En el periodo 2016 realizar por lo menos 1 Informe de Evaluación e Resultados y Rendición de Cuentas y darlos a conocer en el cantón para fortalecer la transparencia de la función municipal así como informar periódica a la ciudadanía del quehacer Municipal | (rendición de cuentas proyectada/rendición de cuentas realizada)*100            | 100       | 100%                    | 0   | 0%          | Alcalde Alberto Cole                                                                            | Administración General                | 2.500.000,00   | -                                  |             |
| <b>SUB TOTALES</b>                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                    |        |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                 |           | 2,7                     |     | 3,4         |                                                                                                 |                                       | 583.584.824,23 | 758.710.810,99                     |             |
| <b>TOTAL POR PROGRAMA</b>           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                    |        |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                 |           | 44%                     |     | 56%         |                                                                                                 |                                       |                |                                    |             |
| 33% Metas de Objetivos de Mejora    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                    |        |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                 |           | 18%                     |     | 83%         |                                                                                                 |                                       |                |                                    |             |
| 67% Metas de Objetivos Operativos   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                    |        |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                 |           | 58%                     |     | 43%         |                                                                                                 |                                       |                |                                    |             |
| 6 Metas formuladas para el programa |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                    |        |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                 |           |                         |     |             |                                                                                                 |                                       |                |                                    |             |

# Municipalidad de Osa

## Secretaría Concejo Municipal

28



### PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE OSA 2016

#### MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEDEN COPIAR EN OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiado especial formato y copiado especial valores) Y DARLE CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, OCULTANDO O BORRANDO LAS LÍNEAS QUE UTILIZADAS. NO SOLICITAR A LA CGR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA  | PLANIFICACIÓN OPERATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                    |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                   |                         |            |     |             |                                                                                                    |                                               |                               |                                    |                       |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|-----|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|-----------------------|
|                            | PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL MUNICIPAL AREA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS | META   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                   | PROGRAMACIÓN DE LA META |            |     |             | FUNCIONARIO RESPONSABLE                                                                            | SERVICIOS                                     | División de servicios 09 - 31 | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META |                       |
|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    | Código | No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Descripción                                                                       | INDICADOR               | I Semestre | %   | II Semestre |                                                                                                    |                                               |                               | %                                  | I SEMESTRE            |
| MEDIO AMBIENTE             | Brindar un servicio optimo en Aseo de Vías y Sitios Públicos para que se observen las bellezas del cantón de Osa                                                                                                                                                                                                                                           | Operativo                          | 1      | En el periodo 2016 garantizar un servicio optimo en Aseo de Vías y Sitios Públicos, proyectados/ mediante la limpieza y ornatos de parques, Vías y sitios publicos del Cantón                                                                                                                                                                | (Recursos asignados / Necesarios proyectados/ recursos necesarios ejecutados)*100 | 45                      | 45%        | 55  | 55%         | Alcalde Alberto Cole De León Encargada del Servicio                                                | 01 Aseo de vías y sitios públicos.            |                               | 132.018.070,92                     | 161.355.420,01        |
| MEDIO AMBIENTE             | Brindar un servicio optimo en Recolección de Basura en la ruta N° 1 y N° 02 del cantón para mantener limpio los distritos del Cantón y que se observen las bellezas del cantón de Osa                                                                                                                                                                      | Operativo                          | 2      | En el periodo 2016 brindar un servicio optimo mediante la contratación de un tercero "proveedor" en Recolección de Basura para que se puedan observar las bellezas del cantón de Osa                                                                                                                                                         | (Recursos asignados / Necesarios proyectados/ recursos necesarios ejecutados)*100 | 45                      | 45%        | 55  | 55%         | Alcalde Alberto Cole De León Licda. Yanitza Rojas, encargada del servicio                          | 02 Recolección de basura                      |                               | 90.720.000,00                      | 110.880.000,00        |
| MEDIO AMBIENTE             | Disponer de los recursos necesarios y suficientes en remuneraciones, servicios, materiales y suministros para brindar un servicio eficiente en lo que respecta sobre el tema de Recolección de Basura                                                                                                                                                      | Operativo                          | 3      | Durante todo el periodo 2016 brindar un servicio eficiente y personalizado para el cumplimiento de la gestión anual en lo que respecta al trámite sobre el tema de Recolección de Basura                                                                                                                                                     | (recursos asignados / recursos necesarios ejecutados)*100                         | 45                      | 45%        | 55  | 55%         | Licda. Yanitza Rojas, encargada del servicio                                                       | 02 Recolección de basura                      |                               | 21.383.757,00                      | 26.135.703,00         |
| INFRAESTRUCTURA VIAL       | Brindar mantenimiento de caminos y calles, para reparar la infraestructura vial cantonal                                                                                                                                                                                                                                                                   | Mejora                             | 4      | En el periodo 2016 dar mantenimiento de caminos y calles, para reparar la infraestructura vial cantonal                                                                                                                                                                                                                                      | (recursos asignados / recursos necesarios ejecutados)*100                         | 0                       | 0%         | 100 | 100%        | Alcalde Municipal Alberto Cole De León Director UTGV                                               | 03 Mantenimiento de caminos y calles          |                               | 0,00                               | 2.637.100,00          |
| POLITICA SOCIAL LOCAL      | Apoyar diferentes festivales culturales y deportivos en el cantón de Osa para dar a conocer la identidad cultural de la zona e incentivar este espíritu en toda la población                                                                                                                                                                               | Mejora                             | 5      | Disponer de recursos durante el año 2016 para el apoyo de los diferentes festivales culturales y deportivos en el cantón de Osa para dar a conocer la identidad cultural de la zona                                                                                                                                                          | (recursos asignados / recursos necesarios ejecutados)*100                         | 75                      | 75%        | 25  | 25%         | Alcalde Municipal, Alberto Cole y Vicealcaldes Yanina Chaverri Rosales                             | 09 Educativos, culturales y deportivos        | Culturales                    | 9.750.000,00                       | 3.250.000,00          |
| DESARROLLO ECONOMICO LOCAL | Brindar a mujeres del cantón información capacitación por medio de talleres, atención personalizada, asesoría en empresariedad y seguimientos para mejorar su calidad de vida, así como el apoyo en la parte Turística del Cantón                                                                                                                          | Operativo                          | 6      | En el periodo 2016 brindar a mujeres del cantón información capacitación por medio de talleres, atención personalizada, asesoría en empresariedad y seguimientos para mejorar su calidad de vida, así como el apoyo en la parte Turística del Cantón                                                                                         | (actividades proyectadas / actividades efectuadas)*100                            | 45                      | 45%        | 55  | 55%         | Encargada de la Oficina de la Mujer                                                                | 10 Servicios Sociales y complementarios.      | Otros                         | 12.189.610,49                      | 14.898.412,82         |
| POLITICA SOCIAL LOCAL      | Realizar labores de proyección, extensión, y coordinación de las actividades turísticas y Culturales del Cantón de Osa, mediante la oficina de Turismo                                                                                                                                                                                                     | Operativo                          | 7      | En el periodo 2016 labores de proyección, extensión, y coordinación de las actividades turísticas y Culturales del Cantón de Osa                                                                                                                                                                                                             | (Recursos asignados a la organización / recursos ejecutados en organización)*100  | 45                      | 45%        | 55  | 55%         | Encargado de la Oficina de Turismo                                                                 | 10 Servicios Sociales y complementarios.      | Otros                         | 8.100.000,00                       | 9.900.000,00          |
| ORDENAMIENTO TERRITORIAL   | Recaudar la suma aproximada de €131.000.000,00 por concepto de ingresos de canon, inspecciones y usos de suelo, pertenecientes a Zona Marítimo Terrestre, para la financiación de proyectos en Zona Marítima, en Mejoras en el Cantón y en la administración del servicio, así como el desempeño las funciones asignadas de acuerdo al bloque de legalidad | Operativo                          | 8      | Recaudar en el año 2016 la suma aproximada de €131.000.000,00 por concepto de ingresos de canon, inspecciones y usos de suelo, pertenecientes a Zona Marítimo Terrestre, para la financiación de proyectos en el Cantón y en la administración del servicio, así como el desempeño las funciones asignadas de acuerdo al bloque de legalidad | (Ingresos proyectados a recaudar / ingresos recaudados)*100                       | 45                      | 45%        | 55  | 55%         | Licda. Isabel Chavez, Abogada Zona Marítimo Terrestre - Coordinador ZMT                            | 15 Mejoramiento en la zona marítimo terrestre | Otros                         | 36.571.428,51                      | 44.698.412,63         |
| MEDIO AMBIENTE             | Brindar un tratamiento de residuos sólidos y disposición de desechos optimo en el servicio Depósito y Tratamiento de basura para que el municipio de Osa siga controlando el vertedero con las mejores condiciones                                                                                                                                         | Mejora                             | 9      | En el año 2016 se continuara brindando un tratamiento de residuos sólidos y disposición de desechos optimo en el servicio Depósito y Tratamiento de basura para que el municipio de Osa siga controlando el vertedero con las mejores condiciones de acuerdo a las leyes vigentes                                                            | (Recursos Necesarios proyectados/ recursos necesarios ejecutados)*100             | 45                      | 45%        | 55  | 55%         | Encargada de Medio Ambiente Yanitza Rojas                                                          | 16 Depósito y tratamiento de basura           | Otros                         | 32.908.845,52                      | 40.221.922,31         |
| MEDIO AMBIENTE             | Promover y gestionar las practicas sostenibles en las diferentes instituciones publicas, privadas, comercio, organizaciones y ciudadanía para lograr un cantón ecologico                                                                                                                                                                                   | Operativo                          | 10     | Continuar en el periodo 2016, promoviendo las practicas sostenibles en las diferentes instituciones publicas, privadas, comercio, organizaciones y ciudadanía para lograr un cantón ecologico, mediante la organización de proyectos                                                                                                         | (Recursos asignados a sostenibles / recursos ejecutados en organización)*100      | 45                      | 45%        | 55  | 55%         | Encargada de Medio Ambiente Yanitza Rojas                                                          | 25 Protección del medio ambiente              | Otros                         | 11.786.900,04                      | 14.406.211,16         |
| ORDENAMIENTO TERRITORIAL   | Recaudar como mínimo € 97.000.000,00 por concepto de permisos de construcción y multas por infracción a la ley de construcciones para incrementar los ingresos y tramitar oportunamente las solicitudes de permiso y demás funciones asignadas al servicio                                                                                                 | Operativo                          | 11     | En el periodo 2016 Recaudar como mínimo € 97.000.000,00 por concepto de permisos de construcción y multas por infracción a la ley de construcciones para incrementar los ingresos y tramitar oportunamente las solicitudes de permiso                                                                                                        | (Ingresos proyectados a recaudar / ingresos recaudados)*100                       | 45                      | 45%        | 55  | 55%         | Hector, Ingeniero y jefe del servicio                                                              | 26 Desarrollo Urbano                          | Otros                         | 57.067.419,15                      | 69.749.067,86         |
| ORDENAMIENTO TERRITORIAL   | Registrar en la base datos municipal, todas las características y valores de los Bienes Inmuebles del Cantón de Osa para el pago de los tributos y la prestación de los servicios se realicen conforme a las necesidades del ciudadano y con un valor justo                                                                                                | Operativo                          | 12     | Durante el periodo 2016 registrar en la base datos municipal el 80% de las características y valores de los Bienes Inmuebles del Cantón de Osa con valores actualizados el sistema de información para el debido cobro de impuestos                                                                                                          | (Registros proyectados r registros ejecutados del)*100                            | 45                      | 45%        | 55  | 55%         | Coordinadora Bienes Inmuebles Perito Valuador                                                      | 26 Desarrollo Urbano                          | Otros                         | 13.140.000,00                      | 16.060.000,00         |
| MEDIO AMBIENTE             | Disponer de los recursos necesarios para realizar el quehacer ordinario de las labores de la Gestión Integral de riesgo a nivel de prevención y atención en coordinación con la CNE                                                                                                                                                                        | Operativo                          | 13     | Disponer durante el año 2015 de los recursos materiales, equipos necesarios para realizar el quehacer ordinario de las labores de la Gestión Integral a nivel de prevención                                                                                                                                                                  | (Necesidades materiales, proyectadas/ necesidades necesarias para cubrir)*100     | 45                      | 43%        | 60  | 57%         | Inspector de Emergencias Cantonales Alex Zuriñga Medina                                            | 28 Atención de emergencias cantonales         | Otros                         | 12.207.649,00                      | 14.920.459,89         |
| INFRAESTRUCTURA VIAL       | Apoyar las obras que se realizar por medio de la Comisión de Emergencias para evaluar el cumplimiento de los proyectos (Recursos 8114)                                                                                                                                                                                                                     | Mejora                             | 14     | En el año 2015 Conformar el Servicio de Atención de Emergencias Cantonales con el fin de apoyar y fiscalizar los proyectos de la Comisión de Emergencias durante el año.                                                                                                                                                                     | (Recursos destinados en obras / recursos ejecutados en obras)*100                 | 40                      | 40%        | 60  | 60%         | Ing. Angelo Monge Montero, Director UTGV Sr. Alexander Zuriñga Inspector de Emergencias Cantonales | 28 Atención de emergencias cantonales         | Otros                         | 4.000.000,00                       | 6.000.000,00          |
| <b>SUBTOTALES</b>          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                   |                         | <b>6,1</b> |     | <b>7,9</b>  |                                                                                                    |                                               |                               | <b>441.843.680,64</b>              | <b>535.112.709,67</b> |
| <b>TOTAL POR PROGRAMA</b>  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                   |                         | <b>43%</b> |     | <b>57%</b>  |                                                                                                    |                                               |                               |                                    |                       |
|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |        | <b>29% Metas de Objetivos de Mejora</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                   |                         | <b>40%</b> |     | <b>60%</b>  |                                                                                                    |                                               |                               |                                    |                       |
|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |        | <b>71% Metas de Objetivos Operativos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                   |                         | <b>45%</b> |     | <b>55%</b>  |                                                                                                    |                                               |                               |                                    |                       |
|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |        | <b>14 Metas formuladas para el programa</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |                         |            |     |             |                                                                                                    |                                               |                               |                                    |                       |

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE OSA  
2016**

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA III: INVERSIONES**

**MISIÓN:** Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

**Producción final:** Proyectos de inversión

SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEDEN COPIAR ESTA HOJA DE ARCHIVO DE EXCEL (copiado especial formato y copiado especial valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, OCULTANDO O BORRANDO LAS LÍNEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS. NO SOLICITAR A LA CGR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | PLANIFICACIÓN OPERATIVA                                                                                                                                                                                                                 |                                    |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                       |           |                         |     |             |                                                                                                |                                   |                                 |                |                                    |             |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------|-----|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|----------------|------------------------------------|-------------|
|                           | PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA                                                                                                                                                                                                       | OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS | META   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                       | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META |     |             |                                                                                                | FUNCIONARIO RESPONSABLE           | GRUPOS                          | SUBGRUPOS      | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META |             |
|                           |                                                                                                                                                                                                                                         |                                    | Código | No.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Descripción                                                           |           | I Semestre              | %   | II Semestre | %                                                                                              |                                   |                                 |                | I SEMESTRE                         | II SEMESTRE |
| INFRAESTRUCTURA VIAL      | Administrar la Unidad Técnica de Gestión Vial de manera eficiente mejorando el sistema de caminos y carreteras del cantón de Osa                                                                                                        | Operativa                          | 1      | Durante el año 2016 realizar una Administración óptima de los recursos de la ley 8114 mediante el funcionamiento de la UTGV para la realización de inversión en infraestructura vial en el cantón de Osa                                                                                          | (Recursos Ejecutados/ Recursos Presupuestados)*100                    | 50        | 50%                     | 50  | 50%         | Angelo Monge M. Director UTGV, Carlos Porras Administrador UTGV,                               | 02 Vías de comunicación terrestre | Unidad Técnica de Gestión Vial  | 225.939.848,18 | 225.939.848,18                     |             |
| INFRAESTRUCTURA VIAL      | Mejorar los caminos y carreteras del cantón de Osa con el objetivo de accesibilidad de las vías y aumento de la calidad de vida de la ciudadanía.                                                                                       | Mejora                             | 2      | Brindar rehabilitación, mantenimiento rutinario y periódico de 169,65 km de vías cantonales en todos los distritos para mejorar la condición de las vías en las comunidades                                                                                                                       | (Km de vías rehabilitadas/ 169,65 Km vías programados)*100.           | 40        | 40%                     | 60  | 60%         | Angelo Monge M. Director UTGV, Carlos Porras Administrador UTGV, Alberto Cole de León Alcalde. | 02 Vías de comunicación terrestre | Unidad Técnica de Gestión Vial  | 48.600.000,00  | 72.900.000,00                      |             |
| INFRAESTRUCTURA VIAL      | Mejorar el estado de los sistemas de drenaje de los caminos del cantón para evitar deterioro de las carreteras del distrito de Sierpe.                                                                                                  | Mejora                             | 3      | En el periodo 2016 realizar construcción de dos puentes y una alcantarilla de cuatro triple en convenio con el PRVC-I (Mopt-BID) en la ruta cantonal 06-05-031 en el distrito de Drake, para cumplimiento de metas de mejora de la Red Vial Cantonal                                              | (Recursos Ejecutados/ Recursos Presupuestados)*100                    | 40        | 40%                     | 60  | 60%         | Angelo Monge M. Director UTGV, Carlos Porras Administrador UTGV, Alberto Cole de León Alcalde. | 02 Vías de comunicación terrestre | Unidad Técnica de Gestión Vial  | 18.229.255,20  | 27.343.882,80                      |             |
| INFRAESTRUCTURA VIAL      | Adquisición de Maquinaria para implementar y optimizar la meta 2 en relación a la mejorara de los caminos y carreteras del cantón de Osa con el objetivo de accesibilidad de las vías y aumento de la calidad de vida de la ciudadanía. | Mejora                             | 4      | En el primer semestre del 2016 se pretende adquirir una flota de maquinaria adicional a la existente con el objetivo de implementar dos frentes de trabajo simultáneos que permitan la rehabilitación de 128kms de vías cantonales                                                                | (Recursos Ejecutados/ Recursos Presupuestados)*100                    | 40        | 40%                     | 60  | 60%         | Angelo Monge M. Director UTGV, Carlos Porras Administrador UTGV, Alberto Cole de León Alcalde. | 02 Vías de comunicación terrestre | Unidad Técnica de Gestión Vial  | 158.400.000,00 | 237.600.000,00                     |             |
| INFRAESTRUCTURA VIAL      | Mejorar la red vial de los principales centros urbanos del cantón de Osa brindándoles accesibilidad y embellecimiento a las comunidades.                                                                                                | Mejora                             | 5      | Durante el periodo 2016 realizar construcción y colocación de pavimento en adoquines, para mejorar las vías de acceso de los centros urbanos.                                                                                                                                                     | (2.000 m2 programado en adoquines, para m2 ejecutados)*100            | 60        | 60%                     | 40  | 40%         | Angelo Monge M. Director UTGV, Carlos Porras Administrador UTGV, Alberto Cole de León Alcalde. | 02 Vías de comunicación terrestre | Unidad Técnica de Gestión Vial  | 8.970.000,00   | 5.980.000,00                       |             |
| INFRAESTRUCTURA VIAL      | Mejorar el sistema de drenaje de las carreteras para mantener la viabilidad de las mismas.                                                                                                                                              | Mejora                             | 6      | En el periodo 2016 efectuar compra y colocación de varios pasos de alcantarilla con sus respectivos cabezales además de adquirir materiales requeridos para el mantenimiento de varios puentes y pasos de alcantarilla existentes, para el mejoramiento del sistema de drenaje de las carreteras. | (Recursos ejecutados / Recursos presupuestados)*100                   | 30        | 30%                     | 70  | 70%         | Angelo Monge M. Director UTGV, Carlos Porras Administrador UTGV, Alberto Cole de León Alcalde. | 02 Vías de comunicación terrestre | Unidad Técnica de Gestión Vial  | 33.722.673,49  | 78.686.238,15                      |             |
| INFRAESTRUCTURA VIAL      | Construir un puente vehicular sobre el Río Drake con acceso peatonal adosado prototipo MOPT de aproximadamente 45 mtrs de longitud                                                                                                      | Mejora                             | 7      | Durante el II Semestre del periodo 2016 realizar la construcción de 45 mtrs puente prototipo MOPT, sobre el río Agujitas de Drake                                                                                                                                                                 | (Mtrs construidos/ 45 Mtrs programados)*100.                          | 0         | 0%                      | 100 | 100%        | Angelo Monge M. Director UTGV, Carlos Porras Administrador UTGV, Alberto Cole de León Alcalde. | 02 Vías de comunicación terrestre | Mejoramiento red vial           | 0,00           | 540.000.000,00                     |             |
| INFRAESTRUCTURA VIAL      | Construir aproximadamente 300 metros de acera peatonal en el barrio Yanneth Pacheco de Ciudad Cortes, para garantizar seguridad a los peatones                                                                                          | Mejora                             | 8      | Construir en el II Semestre del periodo 2016 construir aproximadamente 300 metros de acera peatonal en el barrio Yanneth Pacheco de Ciudad Cortes, para garantizar seguridad a los peatones                                                                                                       | (metros de acera proyectados/1 metros de aceras realizados)*100.      | 0         | 0%                      | 100 | 100%        | Alcalde Municipal, Alberto Cole                                                                | 02 Vías de comunicación terrestre | Mejoramiento red vial           | 0,00           | 10.000.000,00                      |             |
| INFRAESTRUCTURA VIAL      | Realizar el alcantarillado pluvial de barrio Renacimiento de Ciudad Cortes, con el fin de mejorar la evacuación de las aguas pluviales                                                                                                  | Mejora                             | 9      | Durante el II semestre del Periodo 2016 realizar el alcantarillado pluvial de barrio Renacimiento de Ciudad Cortes, con el fin de mejorar la evacuación de las aguas pluviales                                                                                                                    | (Recursos Necesarios proyectados/ recursos necesarios ejecutados)*100 | 0         | 0%                      | 100 | 100%        | Alcalde Municipal, Alberto Cole                                                                | 05 Instalaciones                  | Alcantarillado pluvial          | 0,00           | 14.000.000,00                      |             |
| MEDIO AMBIENTE            | Realizar mejoras en el Relleno Sanitario de acuerdo a lo que establece la Ley y el reglamento sobre Rellenos Sanitarios N° 23378-S a fin de contribuir con un ambiente sano y ecológicamente equilibrado                                | Mejora                             | 10     | Durante el periodo 2016 realizar mejoras en el Relleno Sanitario de acuerdo a lo que establece la Ley y el reglamento sobre Rellenos Sanitarios N° 23378-S a fin de contribuir con un ambiente sano y ecológicamente equilibrado                                                                  | (Mejoras proyectadas/ mejoras ejecutadas)*100                         | 30        | 30%                     | 70  | 70%         | Alcalde Municipal, Alberto Cole - Encargada de Medio Ambiente                                  | 05 Instalaciones                  | Disposición de desechos sólidos | 7.166.925,76   | 16.722.826,77                      |             |
| POLITICA SOCIAL LOCAL     | Mejorar el acceso público a recursos tecnológicos y el acceso a servicio de internet con una modalidad de conexión fija 247/365                                                                                                         | Mejora                             | 11     | Durante el periodo 2016 realizar la instalación de equipo en lugares estratégicos del Cantón para acceso público a recursos tecnológicos y el acceso a servicio de internet con una modalidad de conexión fija 247/365                                                                            | Equipo proyectado/ equipo instalado                                   | 30        | 30%                     | 70  | 70%         | Alcalde Municipal Alberto Cole - Encargado de Informática                                      | 05 Instalaciones                  | Otras instalaciones             | 1.500.000,00   | 3.500.000,00                       |             |

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                  |        |      |            |             |                                                                                            |                       |                                 |                       |                         |             |             |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------|------|------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------|-------------|
| ORDENAMIENTO TERRITORIAL                    | Realizar los pagos mensuales oportunamente por el préstamo con el Banco Nacional para el desarrollo del proyecto de Sistema de Catastro e Implementación de las NICSP                                                                                                                                                                      | Operativo | 16 | Durante el periodo 2016 realizar el pago de las mensualidades oportunamente por el préstamo con el Banco Nacional para el desarrollo del proyecto de Sistema de Catastro e Implementación de las NICSP                                                                                                                                                             | (Mensualidades proyectadas/ mensualidad canceladas del préstamo) | 45     | 45%  | 55         | 55%         | Alcalde Municipal Alberto Cole De León - Área Financiero Contable                          | 07 fondos inversiones | Otros proyectos                 | 22.034.638,53         | 26.931.224,87           |             |             |
| INFRAESTRUCTURA                             | Realizar la construcción de un sistema de alcantarillado pluvial en los cuadrantes urbanos de Palmar Norte y Sur                                                                                                                                                                                                                           | Mejora    | 12 | En el I semestre del periodo 2016 concluir la construcción de un sistema de alcantarillado pluvial en los cuadrantes urbanos de Palmar Norte y Sur                                                                                                                                                                                                                 | Obras proyectadas/ Obras ejecutadas                              | 100,00 | 100% | 0          | 0%          | Alcalde Municipal Alberto Cole - Ingeniero                                                 | 05 Instalaciones      | Alcantarillado pluvial          | 47.443.250,00         | 0,00                    |             |             |
| MEDIO AMBIENTE                              | Realizar la recolección de residuos sólidos Valorizables de manera selectiva para continuar divulgando en el cantón de Osa la importancia de separar los residuos sólidos desde la fuente por medio de capacitaciones, talleres y celebraciones ambientales, según lo establece en la Ley para la Gestión Integral de Residuos número 8839 | Mejora    | 13 | Durante el periodo 2016 Realizar la recolección de residuos sólidos Valorizables de manera selectiva para continuar divulgando en el cantón de Osa la importancia de separar los residuos sólidos desde la fuente por medio de capacitaciones, talleres y celebraciones ambientales, según lo establece en la Ley para la Gestión Integral de Residuos número 8839 | (Recursos proyectados/ recursos necesarios ejecutados)           | 20     | 20%  | 80         | 80%         | Alcalde Municipal Alberto Cole De León - Encargada Medio Ambiente Yanitza Rojas Soto       | 06 proyectos          | Disposición de desechos sólidos | 2.460.000,00          | 9.840.000,00            |             |             |
| MEDIO AMBIENTE                              | Realizar siembra de plantas ornamentales en sitios públicos y plantas en las orillas de ríos y nacientes para dar protección al recurso hídrico y garantizar disponibilidad de agua anterior con participación de la comunidad de tal forma que promueva la sensibilización y educación ambiental                                          | Mejora    | 14 | Durante el I semestre del periodo 2016 realizar siembra de plantas ornamentales en sitios públicos y plantas en las orillas de ríos y nacientes para dar protección al recurso hídrico y garantizar disponibilidad de agua anterior con participación de la comunidad de tal forma que promueva la sensibilización y educación ambiental                           | (Recursos proyectados/ recursos necesarios ejecutados)           | 0      | 0%   | 100        | 100%        | Alcalde Municipal Alberto Cole De León - Encargada Medio Ambiente Yanitza Rojas Soto       | 06 proyectos          | Otros proyectos                 | 0,00                  | 3.430.000,00            |             |             |
| POLITICA SOCIAL LOCAL                       | Realizar la compra e instalación de parques infantiles para ser instalados en lugares estratégicos del cantón para crear espacios de esparcimiento que beneficien a los niños del Cantón                                                                                                                                                   | Mejora    | 15 | Durante el I semestre del Periodo 2016 comprar parques infantiles para colocarlos en lugares estratégicos para crear espacios de esparcimiento que beneficien a los niños del Cantón                                                                                                                                                                               | (Recursos proyectados/ recursos necesarios ejecutados)* 100      | 100    | 100% | 0          | 0%          | Alcalde Municipal Alberto Cole De León - Arquitecto Municipal                              | 06 proyectos          | Otros proyectos                 | 6.000.000,00          | 0,00                    |             |             |
| ORDENAMIENTO TERRITORIAL                    | Realizar los pagos mensuales oportunamente por el préstamo con el Banco Nacional para el desarrollo del proyecto de Sistema de Catastro e Implementación de las NICSP                                                                                                                                                                      | Operativo | 16 | Durante el periodo 2016 realizar el pago de las mensualidades oportunamente por el préstamo con el Banco Nacional para el desarrollo del proyecto de Sistema de Catastro e Implementación de las NICSP                                                                                                                                                             | (Mensualidades proyectadas/ mensualidad canceladas del préstamo) | 45     | 45%  | 55         | 55%         | Alcalde Municipal Alberto Cole De León - Área Financiero Contable                          | 07 fondos inversiones | Otros proyectos                 | 22.034.638,53         | 26.931.224,87           |             |             |
| DESARROLLO ECONOMICO LOCAL                  | Realizar los pagos mensuales oportunamente por el préstamo con el JUDESUR para la compra del terreno CENTRO CIVICO INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                           | Operativo | 17 | Realizar en el periodo 2016 los pagos oportunamente por el préstamo con el JUDESUR para la compra del terreno CENTRO CIVICO INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                          | (Mensualidades proyectadas/ mensualidad pagadas del préstamo)    | 45     | 45%  | 55         | 55%         | Alcalde Municipal Alberto Cole De León - Área Financiero Contable                          | 07 fondos inversiones | Otros proyectos                 | 27.894.803,21         | 34.093.648,36           |             |             |
| POLITICA SOCIAL LOCAL                       | Realizar la contratación de profesional para la elaboración del perfil y prediseños del campo ferrial de Ciudad Cortes para desarrollar espacios que contribuyan a la generación de empleo en el Cantón                                                                                                                                    | Mejora    | 18 | Durante el I semestre del Periodo 2016 Realizar la contratación de profesional para la elaboración del perfil y prediseños del campo ferrial de Ciudad Cortes para desarrollar espacios que contribuyan a la generación de empleo en el Cantón                                                                                                                     | Obras proyectada/ Obras ejecutada                                | 100    | 100% | 0          | 0%          | Alcalde Municipal Alberto Cole De León - ADICC                                             | 07 fondos inversiones | Otros proyectos                 | 3.311.391,64          | 0,00                    |             |             |
| INFRAESTRUCTURA VIAL                        | Concluir el proyecto Paseo Peatonal Boulevard Turístico Playa Dominical para beneficio de los habitantes y visitantes del cantón de Osa.                                                                                                                                                                                                   | Mejora    | 20 | Durante el I semestre de 2016 concluir el proyecto Paseo Peatonal Boulevard Turístico Playa Dominical, para beneficio de habitantes y vecinos y cancelar el ultimo tramo                                                                                                                                                                                           | Obras ejecutadas/ Obras proyectadas * 100.                       | 100    | 100% | 0          | 0%          | Alcalde Municipal, Alberto Cole y Abogada ZMT Isabel Chaves Bonilla - Arquitecto Municipal | 07 fondos inversiones | Otros fondos e inversiones      | 41.757.192,54         | 0,00                    |             |             |
| ORDENAMIENTO TERRITORIAL                    | Contratar los servicios profesionales para la actualización y reformas Plan Regulador Sector Costero                                                                                                                                                                                                                                       | Mejora    | 20 | En el I semestre del 2016, realizar la contratación de los servicios profesionales para la actualización y reformas Plan Regulador Sector Costero                                                                                                                                                                                                                  | (Recursos asignados / Recursos ejecutados)                       | 100    | 100% | 0          | 0%          | Alcalde Municipal, Alberto Cole y Abogada ZMT Isabel Chaves Bonilla                        | 07 fondos inversiones | Otros fondos e inversiones      | 21.900.000,00         | 0,00                    |             |             |
| <b>SUBTOTALES</b>                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                  |        |      | <b>9,3</b> | <b>10,7</b> |                                                                                            |                       |                                 | <b>675.329.978,55</b> | <b>1.306.967.669,13</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> |
| <b>TOTAL POR PROGRAMA</b>                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                  |        |      | <b>47%</b> | <b>54%</b>  |                                                                                            |                       |                                 |                       |                         |             |             |
| <b>85% Metas de Objetivos de Mejora</b>     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                  |        |      | <b>46%</b> | <b>54%</b>  |                                                                                            |                       |                                 |                       |                         |             |             |
| <b>15% Metas de Objetivos Operativos</b>    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                  |        |      | <b>47%</b> | <b>53%</b>  |                                                                                            |                       |                                 |                       |                         |             |             |
| <b>20 Metas formuladas para el programa</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                  |        |      |            |             |                                                                                            |                       |                                 |                       |                         |             |             |

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE OSA  
2016  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS**

SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PLEDEN COPIAR ESTA HOJA, PASARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiado especial formato y copiado especial valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, OCULTANDO O BORRANDO LAS LÍNEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS. NO SOLICITAR A LA CGR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

**MISIÓN:** Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades .

**Producción final:** Proyectos de inversión

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA                  | PLANIFICACIÓN OPERATIVA                                                                                                                                   |                                    |        |                                                                                                                                                                                                        |                                                    |           |                         |             |             |                                                        |                         | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META |                      |             |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------|-------------------------|-------------|-------------|--------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|----------------------|-------------|
|                                            | PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA                                                                                                                         | OBJETIVOS DE MEJORA V/O OPERATIVOS | META   |                                                                                                                                                                                                        |                                                    | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META |             |             |                                                        | FUNCIONARIO RESPONSABLE |                                    |                      | GRUPOS      |
|                                            |                                                                                                                                                           |                                    | Código | No.                                                                                                                                                                                                    | Descripción                                        |           | I Semestre              | %           | II Semestre | %                                                      |                         | I SEMESTRE                         | II SEMESTRE          |             |
| EQUIPAMIENTO CANTONAL                      | Elaborar los diseños para la construcción de un parque integral y recreativo en Palmar Norte, para beneficio de los habitantes y visitantes del distrito. | Mejora                             | 1      | En el I semestre del 2016, concluir la elaboración de los diseños para la construcción de un parque integral y recreativo en Palmar Norte, para beneficio de los habitantes y visitantes del distrito. | (obras programada la recursos ejecutados obra)*100 | 100       | 100%                    | 0           | 0%          | Alcalde Municipal, Alberto Cole y Arquitecto Municipal | 06 Otros proyectos      | Otros proyectos                    | 21.000.000,00        | 0,00        |
| <b>SUBTOTALES</b>                          |                                                                                                                                                           |                                    |        |                                                                                                                                                                                                        |                                                    |           |                         | <b>1,0</b>  | <b>0,0</b>  |                                                        |                         |                                    | <b>21.000.000,00</b> | <b>0,00</b> |
| <b>TOTAL POR PROGRAMA</b>                  |                                                                                                                                                           |                                    |        |                                                                                                                                                                                                        |                                                    |           |                         | <b>100%</b> | <b>0%</b>   |                                                        |                         |                                    |                      |             |
| <b>100% Metas de Objetivos de Mejora</b>   |                                                                                                                                                           |                                    |        |                                                                                                                                                                                                        |                                                    |           |                         | <b>100%</b> | <b>0%</b>   |                                                        |                         |                                    |                      |             |
| <b>0% Metas de Objetivos Operativos</b>    |                                                                                                                                                           |                                    |        |                                                                                                                                                                                                        |                                                    |           |                         | <b>0%</b>   | <b>0%</b>   |                                                        |                         |                                    |                      |             |
| <b>1 Metas formuladas para el programa</b> |                                                                                                                                                           |                                    |        |                                                                                                                                                                                                        |                                                    |           |                         |             |             |                                                        |                         |                                    |                      |             |

**Estudio para la Creación de Plazas  
Peones Municipales**  
para el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de labores del año 2016.

**Elaborado por:**  
Eduardo Espinoza Víquez  
Coordinador Técnico de RRHH  
**Revisado por:**  
Licda. Alice Campos Hernandez  
Asesora Programa CAM-UNGL

Setiembre 2015.

**1-DATOS GENERALES:**

|                                 |                                         |
|---------------------------------|-----------------------------------------|
| Municipalidad: OSA              | Fecha: 16 de setiembre del 2015         |
| Movimiento: Creación de Plazas. |                                         |
| Cargo: Peón Municipal           | Programa Presupuestario: Programa No. 2 |
|                                 |                                         |

**2- CAUSA DEL ESTUDIO**

Toda plaza que se crea debe de tener la justificación necesaria para lograr cumplir con las obligaciones que la ley establece y la comunidad demanda a la Municipalidad y corresponde al Alcalde proponerlas ante el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal.

**3- FUENTES DE INFORMACIÓN**

Organigrama vigente  
Manual de Clases de Puestos y Cargos de la Municipalidad  
Manual Integral de Clases y Puestos para el Régimen Municipal  
Escala de Salarios vigente  
Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal  
Presupuesto Ordinario 2016  
Solicitud expresa del Alcalde  
Entrevista al Encargado de Servicios Municipales.

**4- ANTECEDENTES**

La Municipalidad de Osa ha venido atendiendo el servicio de Aseo de Vías y el Mantenimiento de Parques y Sitios Públicos, con solo una cuadrilla en cada uno de los distritos principales, como son Ciudad Cortés y Palmar Norte, conformadas por los peones existentes, los cuales no dan abasto para atender tanto los sitios de dichos distritos como los de los otros distritos, por lo que es necesario reforzar dichos servicios.

La Administración ha tomado la decisión de implementar una tasa única para estos servicios y extenderlos a los distritos de Sierpe, Bahía Ballena y Piedras Blancas, para lo cual se ha elaborado un estudio con el que se justifica la nueva tasa y la creación de las plazas en mención, el cual fue aprobado en Acuerdo No. 1, de Sesión Extraordinaria No. 16-2015, del 10 de Agosto del 2015.

**Organización básica de la Municipalidad de Osa**

Según lo dispuesto en la respectiva Estructura Organizacional, esta corporación municipal se encuentra dispuesta de la manera que a continuación se detalla, para lo cual se indica, solo se hace énfasis en aquella información que se considera relevante, según las exigencias del presente estudio.

Nivel Político, conformado por la Alcaldía y el Concejo Municipal cuyo objetivo general consiste en: Garantizar la gobernabilidad y desarrollo local del Cantón de Osa, con el fin de asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal, o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato a los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Nivel de Asesoría y Fiscalización, conformado por los procesos de trabajo denominados Auditoría Interna, Servicios Jurídicos, Recursos Humanos y Contraloría de Servicios. Su objetivo general consiste en: Brindar el soporte de asesoría profesional requerido por los diferentes órganos de la municipalidad, así como garantizar el cumplimiento del proceso de fiscalización general de la institución.

Nivel de Ejecución, conformado por tres grandes Áreas de trabajo, a saber:

1. Eje Dirección Financiero Administrativo, conformado por: Administración Tributaria, Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal, Presupuesto Municipal, Proveeduría Municipal, Servicios Generales, Tecnologías de Información y Archivo Municipal.
2. Eje de Ordenamiento territorial: U.T.G.V, Planificación Urbana y Catastro, Gestión del Riesgo y Gestión Ambiental, con los servicios de Aseo de vías y sitios públicos.
3. Eje de Desarrollo Humano: Oficina de la Mujer y la Familia, y la Oficina de Turismo.

**5- FUNDAMENTO JURÍDICO**

- Código Municipal
- Acuerdo No. 1, de Sesión Extraordinaria No. 16-2015, del 10 de Agosto del 2015.

**6- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN**

A la Municipalidad por potestad legal le corresponde las siguientes atribuciones en materia relacionada con el mantenimiento de las vías cantonales:

1- Administrar y prestar los servicios públicos municipales.

Lo anterior basa su fundamento en el artículo 4, inciso c) del Código Municipal, en razón de la potestad legal de desarrollar a partir de lineamientos, políticas y directrices tanto el Concejo Municipal, como el Alcalde tiene esa tarea, la misma debe de basarse en términos técnicos, los cuales solo pueden ser emitidos o elaborados por personal idóneo.

Se evidencia una serie de efectos negativos que serán subsanados positivamente de la siguiente manera:

- Con la puesta en marcha de esta nueva tasa, se dispondrá de personal nuevo que brinde el servicio de aseo de vías y sitios públicos del territorio del cantón, satisfaciendo la necesidad de cada distrito en los que se brindará el servicio.
- Los trabajos serán realizados por personal con experiencia, con las aptitudes necesarias para brindar un buen servicio.
- Se disminuirán quejas por parte del Concejo Municipal, pues muchos contribuyentes presentan su disgusto en cuanto dichos servicios solo se brindan en las zonas más céntricas, como Ciudad Cortés y Palmar Norte.

Considerando lo anterior definimos el perfil del cargo a partir de cual se estima el profesional idóneo para el ejercicio de este cargo

**Perfil del Cargo: Peon Municipal**

**NATURALEZA DEL TRABAJO**

Ejecución de actividades operativas orientadas a la prestación de servicios internos y externos que requieren de destrezas físicas y manuales y una formación básica.

**DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS TÍPICAS**

- Mantenimiento de parques, calles, alcantarillas, talleres, oficinas, bodegas, edificios, áreas adyacentes, zonas verdes, pisos, muebles, estantes, escaleras, puertas, paredes, ventanas, vehículos, equipos de oficina y otros.
- Ejecuta labores de carpintería, albañilería, fontanería, pintura, electricidad, jardinería, fumigación, reparación de llantas, mecánica, soldadura, y otros oficios similares.
- Realiza el mantenimiento y limpieza de edificios, instalaciones deportivas, parques, vías públicas y conservación de otras áreas e instalaciones.
- Realiza labores relacionadas con el mantenimiento de plantas, arbustos y árboles; erradica malezas; repara cercas y otras labores similares.
- Realiza labores auxiliares en materia de construcción, mantenimiento y reparación de caminos.
- Prepara y da mantenimiento a los equipos, instrumentos, materiales y otros objetos requeridos para la ejecución de las labores; mantiene limpias y ordenadas en las áreas de trabajo.
- Recolecta desechos sólidos y da soporte en el mantenimiento de vehículos y equipos empleados.
- Otras labores operativas propias de la actividad municipal.

**COMPLEJIDAD DEL CARGO**

El trabajo supone enfrentarse a trabajos repetitivos, que siguen una rutina, requieren una elección de opciones de actuación ya aprendidas y por lo general no requieren poseer conocimientos específicos y experiencia previa. El empleado tiene poca libertad de acción, se encuentra sujeto al cumplimiento de una rutina y de las instrucciones precisas del superior jerárquico, quien le indica qué debe hacer, cómo y cuándo, sin la responsabilidad de elegir el procedimiento a seguir, para lo cual se requiere de poco esfuerzo mental.

**SUPERVISIÓN RECIBIDA**

Recibe supervisión del Encargado de Servicios Generales o de quien designe la Alcaldía.

**SUPERVISIÓN EJERCIDA**

No ejerce supervisión.

**RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES**

Responde por el adecuado cumplimiento de las tareas asignadas.

**RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS**

No tiene responsabilidad por recursos económicos.

**POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO**

Es responsable por el adecuado cuidado del equipo, documentación, herramientas y materiales que utiliza en su trabajo.

**CONDICIONES DE TRABAJO**

El trabajo implica un componente mayoritario de esfuerzo físico. Es necesario levantar y transportar objetos como materiales y herramientas. Le puede corresponder realizar los trabajos dentro y fuera de las instalaciones (a la intemperie). Le podría corresponder trabajar bajo condiciones físicas adversas como: alzar pesos, realizar movimientos físicos constantes, exposición a olores fuertes, elementos contaminantes, al sol por tiempos prolongados, a la lluvia, al polvo, a la humedad, a aceites y a algunos agentes químicos contaminantes. Se encuentran expuestos a caídas por resbalones, a cortaduras, a calor extremo, quemaduras y accidentes de tránsito, por lo que se deben cumplir estrictamente las normas de salud ocupacional.

**CONSECUENCIA DEL ERROR**

Los errores probables son rápidamente identificados o conocidos durante el curso normal del trabajo, mediante comprobaciones rutinarias. Se deben generalmente a la falta de cuidado y requieren poco tiempo para corregirse. Podrían causar afectación en la prestación de los servicios, ya sea por atrasos de alguna consideración o problemas de calidad en el servicio.

#### COMPETENCIAS GENÉRICAS

Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

- Colaboración.
- Atención al detalle.
- Relaciones interpersonales.
- Disciplina.
- Sociabilidad.

#### COMPETENCIAS TÉCNICAS

Para ejercer el puesto se requieren conocimientos como los siguientes: Conocimientos básicos en labores propias de la limpieza y aseo.

#### FORMACIÓN

Tercer grado estudios primarios.

#### EXPERIENCIA

Seis meses de experiencia en labores atinentes al puesto.

#### REQUISITOS LEGALES

No aplica.

### 7- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En razón de lo expuesto se concluye que la Ley establece la obligatoriedad de la Municipalidad de Administrar y prestar los servicios públicos municipales, por tanto se recomienda:

Al Concejo Municipal la creación de 18 plazas para Peones Municipales en el Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, en la clase de Operativo Municipal 1, en el percentil 75 de la Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal, esta última como política salarial definida para la Municipalidad en materia salarial, la plaza se ubica en el Programa Presupuestario No. 2.

A la Alcaldía incluir en el Manual de Organización el nuevo servicio, ya que se funden el de Aseo de Vías y Mantenimiento de Parques y Sitios Públicos, como insumo del proceso de actualización de dicho documento, ya que el perfil del Peón Municipal existe en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Osa.

**Municipalidad de Osa**  
**Estudio para la Creación de Plaza para**  
**Encargado Oficina de Turismo**  
**para el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de labores del año 2016.**

#### Elaborado por:

**Eduardo Espinoza Víquez**  
Coordinador Técnico de RRHH

#### Revisado por:

**Lic. Erick Badilla Monge**  
Coordinador Programa CAM-UNGL

Setiembre 2015.

#### 1-DATOS GENERALES:

|                                     |                                         |
|-------------------------------------|-----------------------------------------|
| Municipalidad: OSA                  | Fecha: 16 de setiembre del 2015         |
| Movimiento: Creación de Plaza.      |                                         |
| Cargo: Encargado Oficina de Turismo | Programa Presupuestario: Programa No. 2 |

#### 2- CAUSA DEL ESTUDIO

Toda plaza que se crea debe de tener la justificación necesaria para lograr cumplir con las obligaciones que la ley establece y la comunidad demanda a la Municipalidad y corresponde al Alcalde proponerlas ante el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal.

#### 3- FUENTES DE INFORMACIÓN

Organigrama vigente  
Manual de Clases de Puestos y Cargos de la Municipalidad  
Manual Integral de Clases y Puestos para el Régimen Municipal  
Escala de Salarios vigente  
Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal  
Presupuesto Ordinario 2016  
Solicitud expresa del Alcalde.

#### 4- ANTECEDENTES

El Cantón de Osa cuenta con un alto porcentaje de recursos naturales, culturales e históricos, lo que representa un gran potencial de desarrollo turístico y actualmente no está siendo debidamente aprovechado, y en estos momentos la municipalidad no cuenta con un funcionario y una oficina que desarrolle este potencial.

El artículo 3 del Código Municipal menciona que: "El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.", por lo que, en este caso, su misión es la de buscar instrumentos necesarios para fortalecer el ámbito turístico, y crear la Oficina de Turismo, que promueva toda la actividad turística del cantón.

#### Organización básica de la Municipalidad de Osa



Según lo dispuesto en la respectiva Estructura Organizacional, esta corporación municipal se encuentra dispuesta de la manera que a continuación se detalla, para lo cual se indica, solo se hace énfasis en aquella información que se considera relevante, según las exigencias del presente estudio.

Nivel Político, conformado por la Alcaldía y el Concejo Municipal cuyo objetivo general consiste en: Garantizar la gobernabilidad y desarrollo local del Cantón de Osa, con el fin de asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal, o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato a los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Nivel de Asesoría y Fiscalización, conformado por los procesos de trabajo denominados Auditoría Interna, Servicios Jurídicos, Recursos Humanos y Contraloría de Servicios. Su objetivo general consiste en: Brindar el soporte de asesoría profesional requerido por los diferentes órganos de la municipalidad, así como garantizar el cumplimiento del proceso de fiscalización general de la institución.

Nivel de Ejecución, conformado por cinco grandes Áreas de trabajo, a saber:

1. Eje Dirección Financiero Administrativo, conformado por: Administración Tributaria, Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal, Presupuesto Municipal, Proveeduría Municipal, Servicios Generales, Tecnologías de Información y Archivo Municipal.
2. Eje de Ordenamiento territorial: U.T.G.V, Planificación Urbana y Catastro, Gestión del Riesgo y Gestión Ambiental, con los servicios de Aseo de vías y sitios públicos y el Depósito de Tratamiento de Basura.
3. Eje de Desarrollo Humano: Oficina de la Mujer y la Familia, y la Oficina de Turismo.

## 5- FUNDAMENTO JURÍDICO

- Código Municipal
- Convenio con el Instituto Costarricense de Turismo

## 6- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

A la Municipalidad por potestad legal le corresponde las siguientes atribuciones en materia relacionada con el desarrollo del Turismo, y con la creación de una Oficina de Turismo, a esta le corresponde:

Enfocar la promoción turística del Cantón, mediante alianzas estratégicas con el sector público y privado, con la pretensión de que sea un polo de distribución turística hacia otros puntos de la Zona Sur.

Igualmente promoverá la participación institucional en ferias turísticas, nacionales e internacionales, mercadeando el producto turístico del cantón, y coordinará con el sector turismo (hotelero, agencias de viajes y tour operadores), las actividades turísticas-culturales organizadas por este municipio y otros entes, tendiente a prolongar la permanencia de turistas en el cantón.

Considerando lo anterior definimos el perfil del cargo a partir de cual se estima el obrero idóneo para realizar dichas obras menores:

### **Perfil del Cargo: Encargado Oficina de Turismo**

#### **Propósito de la Clase**

Ejecución de actividades profesionales en diferentes procesos municipales, que se caracterizan por aplicar metodologías, técnicas, normas y procedimientos a la luz de los principios propios de una disciplina específica. El quehacer sirve de soporte en la gestión de las diversas actividades municipales, necesarias para la prestación de los servicios municipales.

#### **Responsabilidad por resultados**

- Realiza estudios variados para la promoción del turismo en el cantón.
- Coordina y ejecuta la gestión de la Oficina de Turismo.
- Propone, centraliza y coordina proyectos que incentiven el turismo en la zona del cantón.
- Elabora estudios relacionados con el potencial turístico del cantón.
- Realiza gestiones diversas en materia de promoción del turismo del cantón.
- Realiza estudios y gestiones orientados a la dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, humanos, financieros y materiales, y ofrece los servicios de soporte administrativo requeridos por la institución para su eficiente funcionamiento.
- Promueve actividades orientadas a la promoción del turismo, mediante el fortalecimiento de la organización local y su vínculo con otras organizaciones afines, para propiciar trabajos conjuntos de divulgación del turismo y el control social de los proyectos que se realicen.
- Promueve la participación institucional en ferias turísticas, nacionales e internacionales, mercadeando el producto turístico del cantón.
- Coordina con el sector turismo (hotelero, agencias de viajes y tour operadores), las actividades turísticas-culturales organizadas por este municipio y otros entes, tendiente a prolongar la permanencia de turistas en el cantón.
- Elabora bases de datos y da mantenimiento a sistemas de información.
- Elabora reportes variados en su área de actividad.
- Otras responsabilidades por resultados propias del cargo.

#### **COMPLEJIDAD DEL CARGO**

Ejecuta los trabajos con base en órdenes, instrucciones o solicitudes y sigue procedimientos e instrucciones precisas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo. Su labor es supervisada de manera directa por la jefatura inmediata. El trabajo es evaluado por medio de la apreciación de la calidad y cantidad del trabajo realizado y por el cumplimiento de las órdenes de trabajo bajo su cargo. Le corresponde resolver los problemas cotidianos que se presenten en el trabajo.



#### SUPERVISIÓN EJERCIDA

No le corresponde supervisar el trabajo de otros.

#### RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

No tiene responsabilidad por recursos económicos.

#### RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por la custodia y uso de equipos, maquinaria, materiales, herramienta y vehículos y por el uso racional de los materiales, herramientas y demás recursos asignados para el cumplimiento de sus funciones.

#### CONDICIONES DE TRABAJO

El trabajo podría realizarse dentro de oficinas, instalaciones o a la intemperie. En los últimos casos se expone a accidentes de tránsito, cortaduras, golpes, radiación solar, así como a problemas lumbares por el peso que debe cargar. Debe movilizarse con regularidad dentro y fuera de las instalaciones y oficinas. Se requiere de un considerable nivel de esfuerzo físico y de concentración mental normal en la ejecución de las funciones. Generalmente se trabaja en jornadas de trabajo normales; excepcionalmente, debe trabajar fuera de la jornada laboral.

#### CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores probables pueden ser conocidos mientras se ejecutan las labores, mediante la observación y/o comprobaciones rutinarias; generalmente se deben a la falta de capacitación o de cuidado por parte del empleado y se requiere de poco tiempo para corregirse. Los errores podrían causar pérdidas de materiales, daños en maquinaria, equipos, vehículos y bienes municipales, retraso en la ejecución de obras y prestación de los servicios, y perjuicio a la imagen municipal.

#### COMPETENCIAS GENÉRICAS

Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

- Sentido de la urgencia.
- Sociabilidad. Disciplina.
- Atención al detalle.
- Relaciones interpersonales.

#### COMPETENCIAS TÉCNICAS

Para ejercer el puesto se requieren conocimientos como los siguientes:

- Idioma Inglés.

#### FORMACIÓN

Bachiller en Administración de Empresas Turísticas o una carrera afín al puesto.  
Cursos de capacitación específica según las necesidades exigidas para cada cargo.

#### EXPERIENCIA

Un año de experiencia en actividades afines y 6 meses en supervisión de personal.

#### REQUISITOS LEGALES

Incorporado al colegio profesional respectivo.

### 7- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En razón de lo expuesto se concluye que la Municipalidad le corresponde enfocar la promoción turística del Cantón, mediante alianzas estratégicas con el sector público y privado, con la pretensión de que sea un polo de distribución turística hacia otros puntos de la Zona Sur, por tanto se recomienda:

Al Concejo Municipal la creación de una plaza de un Encargado de la Oficina de Turismo, en Servicios Complementarios, en la clase de Profesional Municipal 1, en el percentil 75 de la Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal, esta última como política salarial definida para la Municipalidad en materia salarial, la plaza se ubica en el Programa Presupuestario No.2

Se define esta clasificación por cuanto es que corresponde a este cargo según así lo indica el Manual de Puestos Vigente de la institución.

A la Alcaldía incluir en el Manual Descriptivo de Puestos el perfil del cargo como insumo del proceso de actualización de dicho documento.

**Municipalidad de Osa**  
**Estudio para la Creación de Plazas**  
**Auxiliares Administrativos de Planificación Urbana**  
**para el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de labores del año 2016.**

Elaborado por:

**Eduardo Espinoza Víquez**

**Coordinador Técnico de RRHH**

Revisado por:

**Licda. Alice Campos Hernandez**

**Asesora Programa CAM-UNGL**

**Setiembre 2015.**

#### 1-DATOS GENERALES:

|                                                           |                                         |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Municipalidad: OSA                                        | Fecha: 16 de setiembre del 2015         |
| Movimiento: Creación de Plazas.                           |                                         |
| Cargo: Auxiliares Administrativos de Planificación Urbana | Programa Presupuestario: Programa No. 2 |



## 2- CAUSA DEL ESTUDIO

Toda plaza que se crea debe de tener la justificación necesaria para lograr cumplir con las obligaciones que la ley establece y la comunidad demanda a la Municipalidad y corresponde al Alcalde proponerlas ante el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal.

## 3- FUENTES DE INFORMACIÓN

Organigrama vigente  
Manual de Clases de Puestos y Cargos de la Municipalidad  
Manual Integral de Clases y Puestos para el Régimen Municipal  
Escala de Salarios vigente  
Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal  
Presupuesto Ordinario 2016  
Solicitud expresa del Alcalde  
Entrevista al Planificador Urbano

## 4- ANTECEDENTES

La Municipalidad de Osa ha venido atendiendo el proceso de Planificación Urbana, con una oficina conformada por el Planificador Urbano, un Técnico en Catastro, un Inspector y dos Dibujantes Técnicos, contando con el apoyo de dos Auxiliares Administrativos para atender las tareas diarias de dicho proceso, pero estos últimos nombrados en forma de servicios especiales.

La Administración ha tomado la decisión de fortalecer este servicio, tomando en cuenta que el mismo es de gran importancia para el buen desarrollo urbano del cantón, por lo que ha de realizar acciones que le permitan conseguir dicho objetivo, como la asignación de más personal, disponiendo de los puestos que han estado como servicios especiales y creando como plazas por cargos fijos.

### Organización básica de la Municipalidad de Osa

Según lo dispuesto en la respectiva Estructura Organizacional, esta corporación municipal se encuentra dispuesta de la manera que a continuación se detalla, para lo cual se indica, solo se hace énfasis en aquella información que se considera relevante, según las exigencias del presente estudio.

Nivel Político, conformado por la Alcaldía y el Concejo Municipal cuyo objetivo general consiste en: Garantizar la gobernabilidad y desarrollo local del Cantón de Osa, con el fin de asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal, o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato a los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Nivel de Asesoría y Fiscalización, conformado por los procesos de trabajo denominados Auditoría Interna, Servicios Jurídicos, Recursos Humanos y Contraloría de Servicios. Su objetivo general consiste en: Brindar el soporte de asesoría profesional requerido por los diferentes órganos de la municipalidad, así como garantizar el cumplimiento del proceso de fiscalización general de la institución.

Nivel de Ejecución, conformado por tres grandes Áreas de trabajo, a saber:

1. Eje Dirección Financiero Administrativo, conformado por: Administración Tributaria, Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal, Presupuesto Municipal, Proveeduría Municipal, Servicios Generales, Tecnologías de Información y Archivo Municipal.
2. Eje de Ordenamiento territorial: U.T.G.V, Planificación Urbana y Catastro, Gestión del Riesgo y Gestión Ambiental, con los servicios de Aseo de vías y sitios públicos y el Depósito de Tratamiento de Basura.
3. Eje de Desarrollo Humano: Oficina de la Mujer y la Familia, y la Oficina de Turismo.

## 5- FUNDAMENTO JURÍDICO

- Código Municipal
- Ley de Planificación Urbana

## 6- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

A las Municipalidades o Gobiernos Locales (GL), en Costa Rica, se les ha asignado una serie de responsabilidades relacionadas como dictar las medidas de ordenamiento urbano, en diferentes normas jurídicas específicas tales como el mismo Código Municipal (CM) y otras responsabilidades que se derivan de normas generales como la Constitución Política.

Se evidencia una serie de efectos negativos que serán subsanados positivamente de la siguiente manera:

- Se apoyan las diferentes acciones que se ejecutan dentro del proceso de Planificación Urbana, como es la realización de labores como digitación de datos en los sistemas.
- Los trabajos serán realizados por personal con experiencia, con las aptitudes necesarias para brindar un buen servicio.

Considerando lo anterior definimos el perfil del cargo a partir de cual se estima el personal idóneo para el ejercicio de este cargo.

### Perfil del Cargo: Auxiliar Administrativo de Planificación Urbana

## NATURALEZA DEL PUESTO

Ejecución de actividades auxiliares de soporte administrativo que consisten en la prestación al usuario interno y externo de servicios básicos administrativos de variada naturaleza, tales como: recepción y registro de documentos, resolución de consultas, localización y registro de datos y documentos, suministro de información oral y escrita municipal sobre todos los

servicios que presta la municipalidad y atención de las obligaciones de pagos de los usuarios. Los puestos comprendidos en esta clase pueden ser localizados en plataformas de servicios, centros de recreación, en las unidades de servicio al cliente-ciudadano, en actividades de soporte administrativo de los diferentes procesos de trabajo.

#### RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Recibe, registra, organiza, sistematiza, traslada y controla la documentación que ingrese a la dependencia.
- Transcribe documentos variados y toma de dictados.
- Archiva, custodia, consulta y facilita la documentación generada o recibida en la dependencia.
- Traslada y entrega notificaciones a diversos usuarios de la Municipalidad.
- Atiende público en forma personal o telefónica.
- Ejecuta labores de recepción personal y telefónica.
- Localiza documentos, datos variados u otros y suministra a jefatura, compañeros o usuarios.
- Revisa y resume documentos variados.
- Actualiza el sistema de información de la oficina y hace registros y respaldo de datos.
- Gestiona servicios de transporte y otras actividades similares, en las que se requiera apoyo administrativo.
- Otras responsabilidades afines al puesto.

#### DESCRIPCION DE LOS CARGOS DE LA CLASE

Descripción de los cargos según lo definido

#### COMPLEJIDAD

El trabajo se realiza siguiendo una rutina establecida, así como instrucciones u órdenes precisas y procedimientos básicos. El trabajo es evaluado mediante la calidad de los resultados logrados, así como por el trato que ofrece a compañeros, jefes y cliente-ciudadano y la disposición a colaborar cuando se le requiere.

#### SUPERVISION EJERCIDA

No ejerce supervisión.

#### RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONOMICOS

No tiene responsabilidad por recursos económicos

#### RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el adecuado empleo del equipo y materiales de oficina asignados como: computadoras, máquinas de escribir, fax, teléfono, internet, correo electrónico, escáner, calculadora, archivos y suministros.

#### CONDICIONES DE TRABAJO

El trabajo por lo general se realiza dentro de oficinas. Se encuentran expuestos a accidentes laborales normales, como: caídas, resbalones, golpes, propios de las condiciones de recintos de esa naturaleza, por lo que se deben cumplir estrictamente las normas de salud ocupacional. Se requiere de un grado de concentración mental normal en la ejecución de las funciones. Trabaja en jornadas diurnas. El desplazamiento es por lo general dentro de las oficinas y, en ocasiones, a otras instituciones públicas o empresas privadas.

#### CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos o el inadecuado trato al público, podrían afectar a los clientes y usuarios y por tanto, la imagen municipal. Las deficiencias en los procesos de trabajo pueden causar demoras innecesarias, molestias a los usuarios y un alto costo de operación en los servicios prestados. Los errores pueden ser detectados por la observación de los resultados del trabajo o por quejas de los usuarios o funcionarios de instituciones y representantes de empresas privadas.

#### COMPETENCIAS GENERICAS

Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

- Comunicación
- Atención al detalle
- Trabajo en equipo
- Servicio al usuario
- Relaciones interpersonales.

#### COMPETENCIAS TECNICAS

Para ejercer los puestos se requieren los siguientes conocimientos, según el cargo de que se trate:

- Dominio de Excel, Word y Power Point
- Dominio de internet
- Técnicas de archivo
- Técnicas básicas de organización de oficinas
- Técnicas de redacción
- Dominio de sistemas informáticos municipales
- Conocimiento de los servicios municipales
- Conocimientos de leyes y reglamentos
- Conocimiento de los procedimientos municipales.

#### FORMACION

Bachiller de secundaria aprobado y capacitación relacionada con labores de oficina en escuelas comerciales.



#### EXPERIENCIA

6 meses de experiencia en labores de oficina o similares.

#### REQUISITOS LEGALES

No se aplica.

#### 7- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En razón de lo expuesto se concluye que la Ley establece la obligatoriedad de la Municipalidad de dictar las medidas de ordenamiento urbano, por tanto se recomienda:

Al Concejo Municipal la creación de dos plazas para Auxiliares Administrativos de Planificación Urbana, en la clase de Auxiliar Administrativo 1, en el percentil 75 de la Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal, esta última como política salarial definida para la Municipalidad en materia salarial, la plaza se ubica en el Programa Presupuestario No. 2. A la Alcaldía incluir en el Manual Descriptivo de Puestos el nuevo perfil en Planificación Urbana, como insumo del proceso de actualización de dicho documento.

**Municipalidad de Osa**  
**Estudio para la Creación de Plaza**  
**Coordinador de Servicios Municipales**  
**para el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de labores del año 2016.**

Elaborado por:

**Eduardo Espinoza Víquez**

**Coordinador Técnico de RRHH**

Revisado por:

**Licda. Alice Campos Hernandez**

**Asesora Programa CAM-UNGL**

Setiembre 2015.

#### 1-DATOS GENERALES:

|                                             |                                         |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Municipalidad: OSA                          | Fecha: 16 de setiembre del 2015         |
| Movimiento: Creación de Plazas.             |                                         |
| Cargo: Coordinador de Servicios Municipales | Programa Presupuestario: Programa No. 2 |

#### 2- CAUSA DEL ESTUDIO

Toda plaza que se crea debe de tener la justificación necesaria para lograr cumplir con las obligaciones que la ley establece y la comunidad demanda a la Municipalidad y corresponde al Alcalde proponerlas ante el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal.

#### 3- FUENTES DE INFORMACIÓN

Organigrama vigente

Manual de Clases de Puestos y Cargos de la Municipalidad

Manual Integral de Clases y Puestos para el Régimen Municipal

Escala de Salarios vigente

Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal

Presupuesto Ordinario 2016

Solicitud expresa del Alcalde

Entrevista al Encargado de Servicios Municipales.

#### 4- ANTECEDENTES

La Municipalidad de Osa ha venido atendiendo el servicio de Aseo de Vías y el Mantenimiento de Parques y Sitios Públicos, con solo una cuadrilla en cada uno de los distritos principales, como son Ciudad Cortés y Palmar Norte, conformadas por los peones existentes, los cuales no dan abasto para atender tanto los sitios de dichos distritos como los de los otros distritos, por lo que es necesario reforzar dichos servicios.

La Administración ha tomado la decisión de implementar una tasa única para estos servicios y extenderlos a los distritos de Sierpe, Bahía Ballena y Piedras Blancas, para lo cual se ha elaborado un estudio con el que se justifica la nueva tasa y la creación de la plaza en mención, el cual fue aprobado en Acuerdo No. 1, de Sesión Extraordinaria No. 16-2015, del 10 de Agosto del 2015.

#### Organización básica de la Municipalidad de Osa

Según lo dispuesto en la respectiva Estructura Organizacional, esta corporación municipal se encuentra dispuesta de la manera que a continuación se detalla, para lo cual se indica, solo se hace énfasis en aquella información que se considera relevante, según las exigencias del presente estudio.

Nivel Político, conformado por la Alcaldía y el Concejo Municipal cuyo objetivo general consiste en: Garantizar la gobernabilidad y desarrollo local del Cantón de Osa, con el fin de asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal, o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato a los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Nivel de Asesoría y Fiscalización, conformado por los procesos de trabajo denominados Auditoría Interna, Servicios Jurídicos, Recursos Humanos y Contraloría de Servicios. Su objetivo general consiste en: Brindar el soporte de asesoría profesional requerido por los diferentes órganos de la municipalidad, así como garantizar el cumplimiento del proceso de fiscalización general de la institución.

Nivel de Ejecución, conformado por tres grandes Áreas de trabajo, a saber:

1. Eje Dirección Financiero Administrativo, conformado por: Administración Tributaria, Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal, Presupuesto Municipal, Proveeduría Municipal, Servicios Generales, Tecnologías de Información y Archivo Municipal.
2. Eje de Ordenamiento territorial: U.T.G.V, Planificación Urbana y Catastro, Gestión del Riesgo y Gestión Ambiental, con los servicios de Aseo de vías y sitios públicos.
3. Eje de Desarrollo Humano: Oficina de la Mujer y la Familia, y la Oficina de Turismo.

#### 5- FUNDAMENTO JURÍDICO

- Código Municipal
- Acuerdo No. 1, de Sesión Extraordinaria No. 16-2015, del 10 de Agosto del 2015.

#### 6- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

A la Municipalidad por potestad legal le corresponde las siguientes atribuciones en materia relacionada con el mantenimiento de las vías cantonales:

- 1- Administrar y prestar los servicios públicos municipales.

Lo anterior basa su fundamento en el artículo 4, inciso c) del Código Municipal, en razón de la potestad legal de desarrollar a partir de lineamientos, políticas y directrices tanto el Concejo Municipal, como el Alcalde tiene esa tarea, la misma debe de basarse en términos técnicos, los cuales solo pueden ser emitidos o elaborados por personal idóneo.

Se evidencia una serie de efectos negativos que serán subsanados positivamente de la siguiente manera:

- Con la puesta en marcha de esta nueva tasa, se dispondrá de personal nuevo que brinde el servicio de aseo de vías y sitios públicos del territorio del cantón, satisfaciendo la necesidad de cada distrito en los que se brindará el servicio.
- Los trabajos serán realizados por personal con experiencia, con las aptitudes necesarias para brindar un buen servicio.
- Se disminuirán quejas por parte del Concejo Municipal, pues muchos contribuyentes presentan su disgusto en cuanto dichos servicios solo se brindan en las zonas más céntricas, como Ciudad Cortés y Palmar Norte.

Considerando lo anterior definimos el perfil del cargo a partir de cual se estima el personal idóneo para el ejercicio de este cargo.

#### Perfil del Cargo: Coordinador de Servicios Municipales

##### *NATURALEZA DEL TRABAJO*

Ejecución de servicios técnicos asistenciales en diversos procesos municipales de soporte y sustantivos que demandan la aplicación de conocimientos e interpretación de procedimientos para atender o resolver los asuntos que se presentan en un campo de la gestión municipal.

##### *DESCRIPCIÓN DE TAREAS TÍPICAS*

1. Ejecutar las actividades asignadas, en concordancia con las leyes, políticas, normas y reglamentos, que rigen su área, por lo que deberá mantenerse permanentemente actualizado/a.
2. Diseñar y someter a consideración de sus superiores nuevos programas y planes de acción, así como las modificaciones que se requieren en los ya existentes, tanto en el área sustantiva como en la de apoyo técnico-administrativo, tendientes a la consecución de los niveles de eficacia y productividad requeridos por la Institución.
3. Velar porque los recursos humanos, materiales y equipos bajo la responsabilidad de la Dirección, se empleen dentro de los principios de racionalidad y términos de productividad establecidos por la Municipalidad, por lo que debe promover el crear y mantener las condiciones humanas y materiales óptimas para tal efecto.
4. Mantener informado a la Jefatura de la Unidad sobre el desarrollo de las actividades y programas propios de la Unidad a efecto de retroalimentar en forma eficiente la toma de decisiones.
5. Estudiar, diseñar y promover modelos de desarrollo organizacional que favorezcan el proceso de cambio de actitud que requiere el personal, para el fomento de la colaboración entre las diferentes dependencias administrativas.
6. Apoyar a la Unidad en la evaluación de la eficiencia y eficacia del área respectiva como órgano productivo de la Institución y recomendar los ajustes o cambios que exige el sistema.
7. Asesorar a su Unidad en la definición de metas y estrategias para cumplir con los objetivos.
8. Participar en la toma de decisiones con la Jefatura de la Unidad cuando se le solicite.
9. Atender consultas y denuncias de trabajadores, superiores, público y otras entidades en forma oportuna.
10. Velar por el buen funcionamiento y uso de las instalaciones, equipos e instrumentos que utiliza en el desarrollo de sus actividades, reportando cualquier anomalía o daño importante que se presente a su superior inmediato.
11. Participar activamente, colaborar y cumplir con todas las políticas, procedimientos y regulaciones relativas al aseguramiento de la calidad del servicio brindado por la Unidad.
12. Realizar cualesquiera otras actividades inherentes al cargo que le sean asignadas por su superior inmediato.
13. Velar por el cumplimiento de la normativa referente al manejo de los desechos sólidos.
14. Mantener el aseo y ornato de las zonas públicas municipales (camino, carreteras, parques, etc).

##### *COMPLEJIDAD*

El trabajo se realiza siguiendo los procedimientos técnicos establecidos para cumplir los objetivos del proceso a cargo. Aplica e interpreta procedimientos y reglamentos. Debe realizar análisis técnicos utilizando los conceptos y principios teóricos de una disciplina específica y, en algunas ocasiones, para resolver requiere la asistencia de profesionales o superiores. El trabajo es supervisado mediante supervisión directa, reportes o informes y cumplimiento de objetivos.

##### *SUPERVISIÓN EJERCIDA*

Podría corresponderle coordinar y supervisar personal operativo, administrativo o técnico.



**RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS**

Puede ser responsable en algunos casos por atraer mayores ingresos a la municipalidad por medio de la gestión que realiza.

**RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO**

Es responsable por el uso racional, custodia y protección de equipos especializados diversos y por los materiales que se le asignen.

**CONDICIONES DE TRABAJO**

Algunos trabajos se realizan en condiciones normales de oficina y dentro de la jornada ordinaria de trabajo; sin embargo, otros se realizan en el campo y requieren un constante desplazamiento por diferentes zonas del cantón, lo que demanda trabajar a la intemperie, expuesto al sol, lluvia, polvo, calor o frío y accidentes de tránsito.

Se podría estar expuesto a agresiones físicas por parte de personas o animales, daños por radiación solar, caídas y golpes, por lo que se deben cumplir estrictamente las normas de salud ocupacional.

En ocasiones se podría requerir laborar fuera de la jornada laboral o demandar algún grado de disponibilidad.

**CONSECUENCIA DEL ERROR**

Los errores que se cometan pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso y causar pérdidas económicas, atrasos en los servicios, afectación a los usuarios y perjuicio a la imagen municipal. Asimismo puede hacer incurrir en errores a profesionales y superiores.

**COMPETENCIAS GENÉRICAS**

Para desempeñar el puesto se requiere las siguientes capacidades:

- Organización.
- Sentido de la urgencia.
- Supervisión de personal.
- Atención al detalle.
- Relaciones interpersonales.

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Para ejercer los puestos se requieren los siguientes conocimientos:

- Elaboración de informes técnicos.
- Programación de trabajo.
- Excel intermedio.
- Normativa, procedimientos y sistemas municipales.

**FORMACIÓN**

Diplomado Universitario, o segundo año universitario de una carrera afín al puesto o preparación equivalente solo en casos de inopia comprobada.

**EXPERIENCIA**

Dos años de experiencia en labores afines al cargo.

Un año de experiencia en supervisión de personal o conducción de equipos de trabajo.

**REQUISITOS LEGALES**

Incorporado al colegio profesional respectivo cuando el cargo lo demande.

Licencia de conducir B-1 al día cuando el cargo requiera conducir vehículo automotor.

**7- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En razón de lo expuesto se concluye que la Ley establece la obligatoriedad de la Municipalidad de Administrar y prestar los servicios públicos municipales, por tanto se recomienda:

Al Concejo Municipal la creación de la plaza para Coordinador de Servicios Municipales, en la clase de Técnico Municipal 3, en el percentil 75 de la Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal, esta última como política salarial definida para la Municipalidad en materia salarial, la plaza se ubica en el Programa Presupuestario No. 2.

El concluir que el cargo de Encargado de Servicios Municipales, es una jefatura técnica y como tal como lo establece el Manual de Puestos aprobado por esta Municipalidad y función a la Manual de Puestos Integral para el Régimen Municipal corresponde clasificarlos en esa nomenclatura.

A la Alcaldía incluir en el Manual Descriptivo de Puestos el nuevo perfil, como insumo del proceso de actualización de dicho documento.

**Municipalidad de Osa**  
**Estudio para la Creación de Plaza**  
**Inspector de Servicios Municipales**  
**para el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de labores del año 2016.**

**Elaborado por:**

**Eduardo Espinoza Víquez**

**Coordinador Técnico de RRHH**

**Revisado por:**

**Licda. Alice Campos Hernandez**

**Asesora Programa CAM-UNGL**

**Setiembre 2015.**

**1-DATOS GENERALES:**



|                                             |                                         |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Municipalidad: OSA                          | Fecha: 16 de setiembre del 2015         |
| Movimiento: Creación de Plazas.             |                                         |
| Cargo: Coordinador de Servicios Municipales | Programa Presupuestario: Programa No. 2 |

## 2- CAUSA DEL ESTUDIO

Toda plaza que se crea debe de tener la justificación necesaria para lograr cumplir con las obligaciones que la ley establece y la comunidad demanda a la Municipalidad y corresponde al Alcalde proponerlas ante el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal.

## 3- FUENTES DE INFORMACIÓN

Organigrama vigente  
Manual de Clases de Puestos y Cargos de la Municipalidad  
Manual Integral de Clases y Puestos para el Régimen Municipal  
Escala de Salarios vigente  
Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal  
Presupuesto Ordinario 2016  
Solicitud expresa del Alcalde  
Entrevista al Encargado de Servicios Municipales.

## 4- ANTECEDENTES

La Municipalidad de Osa ha venido atendiendo el servicio de Aseo de Vías y el Mantenimiento de Parques y Sitios Públicos, con solo una cuadrilla en cada uno de los distritos principales, como son Ciudad Cortés y Palmar Norte, conformadas por los peones existentes, los cuales no dan abasto para atender tanto los sitios de dichos distritos como los de los otros distritos, por lo que es necesario reforzar dichos servicios.

La Administración ha tomado la decisión de implementar una tasa única para estos servicios y extenderlos a los distritos de Sierpe, Bahía Ballena y Piedras Blancas, para lo cual se ha elaborado un estudio con el que se justifica la nueva tasa y la creación de la plaza en mención, el cual fue aprobado en Acuerdo No. 1, de Sesión Extraordinaria No. 16-2015, del 10 de Agosto del 2015.

## Organización básica de la Municipalidad de Osa

Según lo dispuesto en la respectiva Estructura Organizacional, esta corporación municipal se encuentra dispuesta de la manera que a continuación se detalla, para lo cual se indica, solo se hace énfasis en aquella información que se considera relevante, según las exigencias del presente estudio.

Nivel Político, conformado por la Alcaldía y el Concejo Municipal cuyo objetivo general consiste en: Garantizar la gobernabilidad y desarrollo local del Cantón de Osa, con el fin de asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal, o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato a los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Nivel de Asesoría y Fiscalización, conformado por los procesos de trabajo denominados Auditoría Interna, Servicios Jurídicos, Recursos Humanos y Contraloría de Servicios. Su objetivo general consiste en: Brindar el soporte de asesoría profesional requerido por los diferentes órganos de la municipalidad, así como garantizar el cumplimiento del proceso de fiscalización general de la institución.

Nivel de Ejecución, conformado por tres grandes Áreas de trabajo, a saber:

1. Eje Dirección Financiero Administrativo, conformado por: Administración Tributaria, Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal, Presupuesto Municipal, Proveeduría Municipal, Servicios Generales, Tecnologías de Información y Archivo Municipal.
2. Eje de Ordenamiento territorial: U.T.G.V, Planificación Urbana y Catastro, Gestión del Riesgo y Gestión Ambiental, con los servicios de Aseo de vías y sitios públicos.
3. Eje de Desarrollo Humano: Oficina de la Mujer y la Familia, y la Oficina de Turismo.

## 5- FUNDAMENTO JURÍDICO

- Código Municipal
- Acuerdo No. 1, de Sesión Extraordinaria No. 16-2015, del 10 de Agosto del 2015.

## 6- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

A la Municipalidad por potestad legal le corresponde las siguientes atribuciones en materia relacionada con el mantenimiento de las vías cantonales:

- 1- Administrar y prestar los servicios públicos municipales.

Lo anterior basa su fundamento en el artículo 4, inciso c) del Código Municipal, en razón de la potestad legal de desarrollar a partir de lineamientos, políticas y directrices tanto el Concejo Municipal, como el Alcalde tiene esa tarea, la misma debe de basarse en términos técnicos, los cuales solo pueden ser emitidos o elaborados por personal idóneo.

Se evidencia una serie de efectos negativos que serán subsanados positivamente de la siguiente manera:

- Con la puesta en marcha de esta nueva tasa, se dispondrá de personal nuevo que brinde el servicio de aseo de vías y sitios públicos del territorio del cantón, satisfaciendo la necesidad de cada distrito en los que se brindará el servicio.
- Los trabajos serán realizados por personal con experiencia, con las aptitudes necesarias para brindar un buen servicio.

- Se disminuirán quejas por parte del Concejo Municipal, pues muchos contribuyentes presentan su disgusto en cuanto dichos servicios solo se brindan en las zonas más céntricas, como Ciudad Cortés y Palmar Norte.

Considerando lo anterior definimos el perfil del cargo a partir de cual se estima el personal idóneo para el ejercicio de este cargo.

#### **Perfil del Cargo: Inspector de Servicios Municipales**

##### *NATURALEZA DEL TRABAJO*

Ejecución de servicios técnicos asistenciales en diversos procesos municipales de soporte y sustantivos que demandan la aplicación de conocimientos e interpretación de procedimientos para atender o resolver los asuntos que se presentan en un campo de la gestión municipal.

##### *DESCRIPCIÓN DE TAREAS TÍPICAS*

- Ejecuta labores técnicas en procesos sustantivos municipales directamente relacionadas con la prestación de servicios municipales, como: inspecciones de construcción, de patentes, ambientales, de conservación vial, interpretación de planos y otros.
- Verifica en el campo que las patentes correspondan al lugar destinado.
- Realiza cierres cautelares y clausuras de negocios que incumplan con los requisitos para tener patente o que no posean una.
- Realiza decomisos de mercaderías y licores, en ventas ambulantes, negocios sin patentes o sin los requisitos para expedirlos.
- Realiza devoluciones de mercadería o donaciones cuando el caso así lo amerite
- Fiscaliza que las construcciones y movimiento de tierra cumplan con los requisitos municipales establecidos.
- Verifica que los negocios del cantón estén al día con los impuestos municipales.
- Notifica a los negocios nuevos sobre los requisitos que deben cumplir para poder operar.
- Notifica las personas que realizan construcciones sin tener permiso.
- Realiza visitas a las construcciones para verificar el cumplimiento de las medidas de la obra.
- Atiende denuncias y realiza las prevenciones correspondientes
- Realiza visitas al lugar donde se otorgará la patente.
- Realiza inspecciones a centros nocturnos y comercios que laboran en este horario.
- Realiza inspecciones para vistos buenos de ubicación para patentes.
- Otras responsabilidades afines al cargo

##### *COMPLEJIDAD*

Realiza el trabajo siguiendo instrucciones precisas, la rutina establecida y las normas y procedimientos vigentes, para resolver los asuntos requiere aplicar e interpretar en ocasiones procedimientos y reglamentos específicos, para lo cual requiere conocer principios básicos de las técnicas propias del campo de actividad además de contar con la formación o capacitación especializada, así como experiencia en la actividad. La labor es supervisada mediante observación directa y los reportes que presenta.

##### *SUPERVISIÓN EJERCIDA*

Le podría corresponder la supervisión de personal técnico y operativo.

##### *RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS*

En algunos casos es responsable de mayores ingresos a la municipalidad por medio de la gestión que realiza.

##### *RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO*

Es responsable por el uso racional y custodia de los equipos asignados tales como computadores, equipos de oficina diversos, topografía, materiales variados y otros que se le asignen.

##### *CONDICIONES DE TRABAJO*

Algunos trabajos son realizados en el campo y requieren un constante desplazamiento por diferentes zonas del cantón, lo cual le demanda trabajar a la intemperie, expuesto al sol, lluvia, polvo, calor o frío. Existen riesgos de agresión física por parte de personas o animales, daños por radiación solar, caídas, golpes y accidentes de tránsito, por lo que se deben cumplir estrictamente las normas de salud ocupacional. Se podría requerir en ocasiones laborar fuera de la jornada laboral.

##### *CONSECUENCIA DEL ERROR*

Los errores en que se incurra pueden inducir a demoras en los procesos subsiguientes, afectar la toma de decisiones, perjudicar al usuario o la comunidad, causar perjuicios económicos y de imagen institucional.

##### *COMPETENCIAS GENÉRICAS*

Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

- Atención al detalle.
- Sentido de la urgencia.
- Orientación al cliente.
- Relaciones interpersonales.
- Organización.
- Colaboración.

#### COMPETENCIAS TÉCNICAS

Para ejercer el puesto se requieren los siguientes conocimientos:

- Excel intermedio.
- AutoCAD básico.
- Conocimientos básicos sistema de información geográfica.
- Normas sobre bienes inmuebles, valoración de propiedades, impuestos municipales, patentes y otros.

#### FORMACIÓN

Técnico Medio en una disciplina afín al cargo o graduado del INA, o un primer año universitario en una disciplina afín y Bachiller de Secundaria o preparación equivalente solo en casos de inopia comprobada.

#### EXPERIENCIA

Un año y seis meses de experiencia en labores afines, en caso de poseer el requisito de Técnico Medio. Seis meses de experiencia en caso de poseer el primer año universitario.

#### REQUISITOS LEGALES

Licencia de conducir A-3 y B-1.

#### 7- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En razón de lo expuesto se concluye que la Ley establece la obligatoriedad de la Municipalidad de Administrar y prestar los servicios públicos municipales, por tanto se recomienda:

Al Concejo Municipal la creación de la plaza para Inspector de Servicios Municipales, en la clase de Técnico Municipal 2B, en el percentil 75 de la Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal, esta última como política salarial definida para la Municipalidad en materia salarial, la plaza se ubica en el Programa Presupuestario No. 2.

Se define esta clasificación por cuanto es la que corresponde a este cargo según así lo indica el Manual de Puestos Vigente de la institución.

A la Alcaldía incluir en el Manual Descriptivo de Puestos el nuevo perfil, como insumo del proceso de actualización de dicho documento.

**Municipalidad de Osa**  
**Estudio para la Creación de Plaza**  
**Peones del Depósito y Tratamiento de Basura**  
**para el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de labores del año 2016.**

Elaborado por:

**Eduardo Espinoza Viquez**

**Coordinador Técnico de RRHH**

Revisado por:

**Licda. Alice Campos Hernandez**

**Asesora Programa CAM-UNGL**

**Setiembre 2015.**

#### 1-DATOS GENERALES:

|                                             |                                         |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Municipalidad: OSA                          | Fecha: 16 de setiembre del 2015         |
| Movimiento: Creación de Plazas.             |                                         |
| Cargo: Coordinador de Servicios Municipales | Programa Presupuestario: Programa No. 2 |

#### 2- CAUSA DEL ESTUDIO

Toda plaza que se crea debe de tener la justificación necesaria para lograr cumplir con las obligaciones que la ley establece y la comunidad demanda a la Municipalidad y corresponde al Alcalde proponerlas ante el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal.

#### 3- FUENTES DE INFORMACIÓN

Organigrama vigente

Manual de Clases de Puestos y Cargos de la Municipalidad

Manual Integral de Clases y Puestos para el Régimen Municipal

Escala de Salarios vigente

Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal

Presupuesto Ordinario 2016

Solicitud expresa del Alcalde

Entrevista a la Gestora Ambiental.

#### 4- ANTECEDENTES

La Municipalidad de Osa ha venido atendiendo el servicio de Depósito y Tratamiento de Basura, con una cuadrilla conformada por un operario de equipo especial, un peón municipal y dos jornales ocasionales, de los cuales estos últimos ha sido de apoyo para el manejo del depósito, ya que los dos primeros no dan abasto para atender las tareas diarias de dicho servicio.

La Administración ha tomado la decisión de fortalecer este servicio, tomando en cuenta que el mismo es de gran importancia para el bienestar ambiental del cantón, por lo que ha de realizar acciones que le permitan conseguir dicho objetivo, como la asignación de más personal.

#### Organización básica de la Municipalidad de Osa

Según lo dispuesto en la respectiva Estructura Organizacional, esta corporación municipal se encuentra dispuesta de la manera que a continuación se detalla, para lo cual se indica, solo se hace énfasis en aquella información que se considera relevante, según las exigencias del presente estudio.

Nivel Político, conformado por la Alcaldía y el Concejo Municipal cuyo objetivo general consiste en: Garantizar la gobernabilidad y desarrollo local del Cantón de Osa, con el fin de asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal, o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato a los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Nivel de Asesoría y Fiscalización, conformado por los procesos de trabajo denominados Auditoría Interna, Servicios Jurídicos, Recursos Humanos y Contraloría de Servicios. Su objetivo general consiste en: Brindar el soporte de asesoría profesional requerido por los diferentes órganos de la municipalidad, así como garantizar el cumplimiento del proceso de fiscalización general de la institución.

Nivel de Ejecución, conformado por tres grandes Áreas de trabajo, a saber:

1. Eje Dirección Financiero Administrativo, conformado por: Administración Tributaria, Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal, Presupuesto Municipal, Proveeduría Municipal, Servicios Generales, Tecnologías de Información y Archivo Municipal.
2. Eje de Ordenamiento territorial: U.T.G.V, Planificación Urbana y Catastro, Gestión del Riesgo y Gestión Ambiental, con los servicios de Aseo de vías y sitios públicos y el Depósito de Tratamiento de Basura.
3. Eje de Desarrollo Humano: Oficina de la Mujer y la Familia, y la Oficina de Turismo.

## 5- FUNDAMENTO JURÍDICO

- Código Municipal
- Acuerdo No. 1, de Sesión Extraordinaria No. 16-2015, del 10 de Agosto del 2015.

## 6- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

A las Municipalidades o Gobiernos Locales (GL), en Costa Rica, se les ha asignado una serie de responsabilidades relacionadas con la protección del ambiente, en diferentes normas jurídicas específicas tales como el mismo Código Municipal (CM), Ley de la Zona Marítimo Terrestre (LZMT), Ley Forestal (LF), Ley de Biodiversidad (LB) y otras responsabilidades que se derivan de normas generales como la Constitución Política.

Se evidencia una serie de efectos negativos que serán subsanados positivamente de la siguiente manera:

- Se apoyan las diferentes acciones que se ejecutan dentro del vertedero o relleno sanitario, brindando un mejor servicio del depósito y tratamiento de la basura.
- Los trabajos serán realizados por personal con experiencia, con las aptitudes necesarias para brindar un buen servicio.

Considerando lo anterior definimos el perfil del cargo a partir de cual se estima el personal idóneo para el ejercicio de este cargo.

### Perfil del Cargo: Peón del Depósito de Basura

#### NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de actividades operativas orientadas a la prestación de servicios internos y externos que requieren de destrezas físicas y manuales y una formación básica.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS TÍPICAS

- Mantenimiento de parques, calles, alcantarillas, talleres, oficinas, bodegas, edificios, áreas adyacentes, zonas verdes, pisos, muebles, estantes, escaleras, puertas, paredes, ventanas, vehículos, equipos de oficina y otros.
- Ejecuta labores de carpintería, albañilería, fontanería, pintura, electricidad, jardinería, fumigación, reparación de llantas, mecánica, soldadura, y otros oficios similares.
- Realiza el mantenimiento y limpieza de edificios, instalaciones deportivas, parques, vías públicas y conservación de otras áreas e instalaciones.
- Realiza labores relacionadas con el mantenimiento de plantas, arbustos y árboles; erradica malezas; repara cercas y otras labores similares.
- Realiza labores auxiliares en materia de construcción, mantenimiento y reparación de caminos.
- Prepara y da mantenimiento a los equipos, instrumentos, materiales y otros objetos requeridos para la ejecución de las labores; mantiene limpias y ordenadas en las áreas de trabajo.
- Recolecta desechos sólidos y da soporte en el mantenimiento de vehículos y equipos empleados.
- Otras labores operativas propias de la actividad municipal.

#### COMPLEJIDAD DEL CARGO

El trabajo supone enfrentarse a trabajos repetitivos, que siguen una rutina, requieren una elección de opciones de actuación ya aprendidas y por lo general no requieren poseer conocimientos específicos y experiencia previa. El empleado tiene poca libertad de acción, se encuentra sujeto al cumplimiento de una rutina y de las instrucciones precisas del superior jerárquico, quien le indica qué debe hacer, cómo y cuándo, sin la responsabilidad de elegir el procedimiento a seguir, para lo cual se requiere de poco esfuerzo mental.

#### SUPERVISIÓN RECIBIDA

Recibe supervisión del Encargado de Servicios Generales o de quien designe la Alcaldía.

#### SUPERVISIÓN EJERCIDA

No ejerce supervisión.

#### RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Responde por el adecuado cumplimiento de las tareas asignadas.



**RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS**

No tiene responsabilidad por recursos económicos.

**POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO**

Es responsable por el adecuado cuidado del equipo, documentación, herramientas y materiales que utiliza en su trabajo.

**CONDICIONES DE TRABAJO**

El trabajo implica un componente mayoritario de esfuerzo físico. Es necesario levantar y transportar objetos como materiales y herramientas. Le puede corresponder realizar los trabajos dentro y fuera de las instalaciones (a la intemperie). Le podría corresponder trabajar bajo condiciones físicas adversas como: alzar pesos, realizar movimientos físicos constantes, exposición a olores fuertes, elementos contaminantes, al sol por tiempos prolongados, a la lluvia, al polvo, a la humedad, a aceites y a algunos agentes químicos contaminantes. Se encuentran expuestos a caídas por resbalones, a cortaduras, a calor extremo, quemaduras y accidentes de tránsito, por lo que se deben cumplir estrictamente las normas de salud ocupacional.

**CONSECUENCIA DEL ERROR**

Los errores probables son rápidamente identificados o conocidos durante el curso normal del trabajo, mediante comprobaciones rutinarias. Se deben generalmente a la falta de cuidado y requieren poco tiempo para corregirse. Podrían causar afectación en la prestación de los servicios, ya sea por atrasos de alguna consideración o problemas de calidad en el servicio.

**COMPETENCIAS GENÉRICAS**

Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

- Colaboración.
- Atención al detalle.
- Relaciones interpersonales.
- Disciplina.
- Sociabilidad.

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Para ejercer el puesto se requieren conocimientos como los siguientes: Conocimientos básicos en labores propias de la limpieza y aseo.

**FORMACIÓN**

Tercer grado estudios primarios.

**EXPERIENCIA**

Seis meses de experiencia en labores atinentes al puesto.

**REQUISITOS LEGALES**

No aplica.

**7- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En razón de lo expuesto se concluye que la Ley establece la obligatoriedad de la Municipalidad de Administrar y prestar los servicios públicos municipales, por tanto se recomienda:

Al Concejo Municipal la creación de dos plazas para Peones Municipales para el Depósito y Tratamiento de Basura, en la clase de Operativo Municipal 1A, en el percentil 75 de la Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal, esta última como política salarial definida para la Municipalidad en materia salarial, la plaza se ubica en el Programa Presupuestario No. 2.

Se define la clasificación OM1A por cuanto es la nomenclatura aprobada para este puesto en el Manual de Puestos vigente de esta Municipalidad.

A la Alcaldía incluir en el Manual Descriptivo de Puestos el nuevo perfil, como insumo del proceso de actualización de dicho documento.

**“Siendo las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos de la tarde, el señor Presidente Municipal Enoc Rugama Morales, da por concluida la Sesión.”**

\_\_\_\_\_  
**Enoc Rugama Morales**  
Presidente del Concejo Municipal

\_\_\_\_\_  
**Allan Herrera Jiménez**  
Secretario Concejo Municipal

\_\_\_\_\_  
**Lic. Jorge Alberto Cole De León**  
Alcalde Municipal

